

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ  
ESCUELA DE POSGRADO



**PUCP**

**PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE COMO MEDIO DE  
EJERCICIO LIBRE DE LOS DERECHOS HUMANOS  
CULTURALES.**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGÍSTER EN  
DERECHOS HUMANOS**

**AUTOR**

JORGE LUIS FLORES PAREDES

**ASESORA**

ROSABELLA VITA ÁLVAREZ-CALDERÓN SILVA-  
SANTISTEBAN

Diciembre, 2019

## RESUMEN

El presente trabajo de tesis postula que los derechos culturales establecidos en el primer párrafo del artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: 1) a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad; 2) a gozar de las artes; y 3) a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten, constituyen libertades. El concepto de libertad que se utiliza es el brindado por el jurista alemán Robert Alexy, que la define como un tipo de derecho en el cual el titular es libre de hacer o no hacer, independientemente de la participación de terceros. La propuesta es sustentada con un trabajo de campo realizado sobre ocho casos de estudio de ciudadanos que ejercen sus derechos culturales en interacción con el patrimonio cultural inmueble de la ciudad de Lima – Perú, y se justifica en la necesidad de valorar los derechos culturales como medio para generar la paz que garantiza la vigencia de los derechos humanos, y además brindar elementos para una mejor valoración del patrimonio cultural inmueble, reconociéndolo como importante recurso para el ejercicio de los derechos culturales. Producto del trabajo también se expone una nueva perspectiva sobre la interacción entre estas libertades culturales ciudadanas y las obligaciones del Estado frente al patrimonio cultural.

**Palabras: clave:** derechos humanos, derechos culturales.

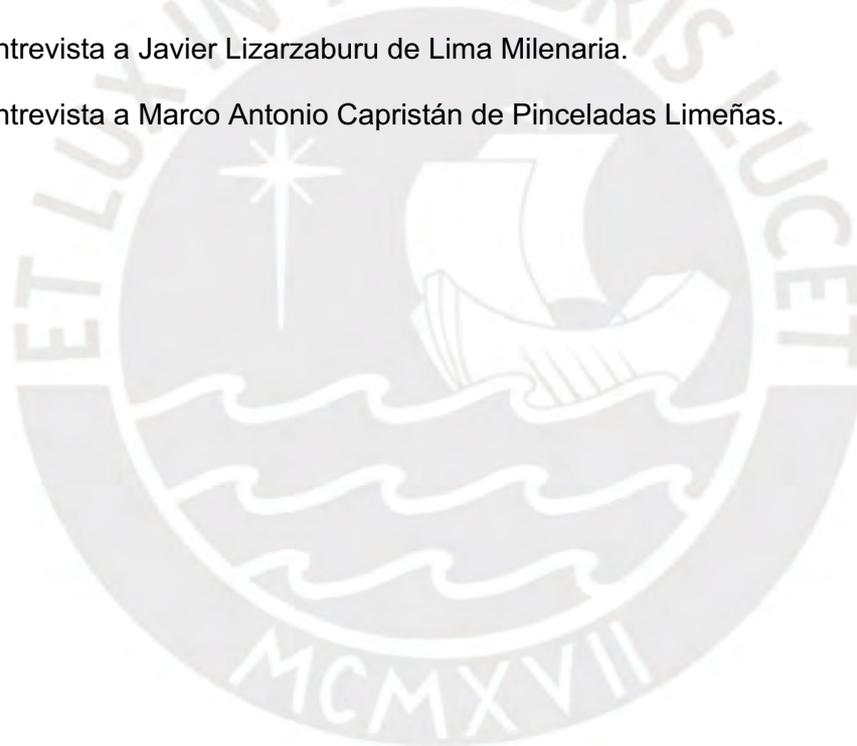
*This thesis paper postulates that the cultural rights established in the first paragraph of article 27 of the Universal Declaration of Human Rights: 1) take a free part in the cultural life of the community; 2) enjoy the arts; and 3) participate in scientific progress and the benefits that resulted from it, experienced freedoms. The concept of freedom that is used is that offered by the German jurist Robert Alexy, who defines it as a type of right in which the holder is free to do or not to do, regardless of the participation of third parties. The proposal is supported by a field work carried out on eight cases of study of citizens who exercise their cultural rights in interaction with the cultural heritage of the city of Lima - Peru, and justifies the need to value cultural rights as a means to generate peace that guarantees the validity of human rights, and also provide elements for a better valuation of cultural heritage, recognizing it as an important resource for the exercise of cultural rights. As a result of the work, a new perspective on the interaction between these citizen cultural freedoms and the State's obligations towards cultural heritage is also exposed.*

**Keywords:** human rights, cultural rights.

## ÍNDICE

<b>Introducción</b>	7
<b>Capítulo 1. Marco Conceptual</b>	15
1.1 La cultura	15
1.2 Los derechos culturales	16
1.2.1 Derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.	22
1.2.2 Derecho a gozar de las artes.	23
1.2.3 Derecho a disfrutar de los beneficios de los progresos intelectuales y científicos.	25
1.3 Los derechos culturales como libertades	26
1.3.1 Los derechos a algo	27
1.3.2 Las libertades	28
1.3.3 Las competencias	28
1.4 El patrimonio cultural	29
1.5 El patrimonio cultural inmueble	35
<b>Capítulo 2. El ejercicio del derecho a participar en la vida cultural de la comunidad</b>	39
2.1 David Pino y Lima la única	39
2.2 Joseph Bahamonde y Arqueología Jovelos	41
2.3 Anahí Vásquez de Velasco (Gestora cultural)	43
2.4 Elsa Collado de Valentín y Barrios Altos	44
<b>Capítulo 3. El ejercicio del derecho a gozar de las artes.</b>	47
3.1 Fernando Palazuelo y Arte Express	47
3.2 Moisés Cueva y la Casa Fernandini	50
<b>Capítulo 4. El ejercicio del derecho a disfrutar de los beneficios de los progresos intelectuales y científicos.</b>	53
4.1 Javier Lizarzaburu y Lima Milenaria.	53

4.2 Marco Antonio Capristán y Pinceladas Limeñas	56
<b>Conclusiones</b>	58
<b>Bibliografía</b>	62
<b>Anexos</b>	68
1. Entrevista a David Pino de Lima la única	69
2. Entrevista a Jesús Bahamonde “Jovelos”.	72
3. Entrevista a Anahí Vásquez de Velasco.	73
4. Entrevista a Elsa Collado de Valentín.	76
5. Entrevista a Fernando Palazuelo de Arte Express.	81
6. Entrevista a Moisés Cueva de la Casa Fernandini.	94
7. Entrevista a Javier Lizarzaburu de Lima Milenaria.	102
8. Entrevista a Marco Antonio Capristán de Pinceladas Limeñas.	107



**Agradecimientos:**

*Expreso mi agradecimiento a todas las personas que fueron entrevistadas para este trabajo, por la buena predisposición y amabilidad con que me atendieron.*



*Mucho se ha escrito sobre la discriminación cultural, social y económica persistente en la sociedad peruana. Poco han hecho las autoridades del Estado o los ciudadanos para combatir semejante estigma de nuestra comunidad. Este Informe muestra al país y al mundo que es imposible convivir con el desprecio, que éste es una enfermedad que acarrea daños tangibles e impercederos.*

**Salomón Lerner Febres**

Discurso de Presentación del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.



## INTRODUCCIÓN

Esta tesis, elaborada para optar el grado de Magíster en Derechos Humanos por la Pontificia Universidad Católica del Perú, está referida a los derechos culturales.

El estudio de los derechos culturales en el marco de una maestría de derechos humanos resulta relevante por su importante relación con la dignidad y la identidad de las personas, tanto individual como colectivamente. Los seres humanos nos desenvolvemos en grupos sociales, y estos proveen de conocimientos útiles para sobrevivir en el mundo y convivir dentro de la sociedad. Estos conocimientos y expresiones creativas conforman lo que denominamos cultura, y varían entre los distintos grupos humanos que habitan las diversas regiones del mundo. Las prácticas culturales generan vínculos entre las personas y la falta de respeto a la cultura ajena puede desencadenar enfrentamientos y violencia, con la consiguiente vulneración de los derechos humanos.

La historia registra muchos casos en los que las agresiones entre grupos consistieron en el ataque a las expresiones de culturales materiales o inmateriales del rival, para causarles daño. Por ejemplo, en la historia del Perú encontramos que tras la rebelión de Túpac Amaru las autoridades españolas adoptaron medidas destinadas a limitar el ejercicio de la cultura propia por las poblaciones andinas, con el objetivo de evitar una nueva rebelión, culpando a los indígenas "...por no ser suficientemente occidentales..." (Walker, 2015: 278). A nivel latinoamericano encontramos que en Yucatán - México sucedió algo similar con la destrucción de ídolos, códices y otros objetos que en el año 1562 realizó el sacerdote franciscano Diego de Landa, para lograr evangelizar la región (Ceribelli, 2013).

En ese sentido, los documentos internacionales emitidos por las Naciones Unidas, como la Constitución de la UNESCO y la "Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales", del año 2005, han establecido que la cultura es importante para la cohesión social en general, y que constituye una herramienta de paz para evitar contextos de conflictos violentos y/o guerra, que es donde históricamente se han producido las peores violaciones a los derechos humanos, incluidos los derechos culturales. Es el espíritu que identificamos también en la glosa del Doctor Salomón Lerner Febres, perteneciente a su discurso de presentación del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación y que se ha consignado como epígrafe de esta introducción: la importancia de atender la cultura y sus diversas expresiones en un país multicultural como el Perú para evitar repetir situaciones de violencia. Por tanto, la

utilidad de tratar sobre los derechos culturales está dada por su utilidad en la consecución de **la paz**, pues los ambientes de paz son propicios para lograr la plena vigencia de los derechos humanos.

Precisamente, este trabajo de investigación se origina al percibir vacíos en el desarrollo conceptual de los derechos culturales frente al gran desarrollo que sí han tenido otras áreas de los derechos humanos. A nivel local escuchamos hablar de los derechos culturales de modo genérico sin precisar su contenido conforme ha sido establecido en las normas internacionales y/o nacionales, y al revisar la doctrina emitida por Unesco encontramos que el desarrollo conceptual de los mismos no se ha realizado en todos los derechos que reconoce, tal como se explica en el capítulo 1, situación que es reconocida en sus mismos documentos.

Por ello, este trabajo pretende sumar al desarrollo conceptual de los derechos culturales postulando, de manera categórica, que ellos tienen la naturaleza de libertades. Al hablar de libertades se utiliza el concepto que sobre ellas ofrece el conocido jurista alemán Robert Alexy, quien presenta una tipología de los derechos entre la cual se encuentra la libertad, entendida como un tipo de derecho en el cual el titular es libre de hacer o no hacer, independientemente de la participación de terceros, es decir, no teniendo la contraparte (el Estado o un particular, según sea el caso) la posibilidad de intervenir en esa decisión. (Alexy 2017: 189)

Es importante advertir que la idea de los derechos culturales como libertades parece implícita en el texto del artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que usa la palabra “libremente” en la redacción del primero de los componentes de los derechos culturales: el derecho a “tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad”; sin embargo, en la definición que posteriormente la Unesco le da a nivel doctrinario no es categórica la adscripción al concepto de libertad, y menos aún en el caso de los otros dos derechos culturales: el derecho a “gozar de las artes” y el de “participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.

Ese vacío pretende ser cubierto por esta tesis, la cual **sí afirma categóricamente que los tres derechos culturales mencionados son libertades**, y se sustenta tal afirmación en un trabajo de campo que permite verificar cómo las actividades culturales que realizan los casos de estudio son desarrolladas de acuerdo con el concepto de libertad. Estos casos están referidos a iniciativas que algunas personas han tenido respecto del patrimonio cultural inmueble de la ciudad de Lima – Perú.

Las redes sociales digitales como Facebook, Instagram, Youtube, y similares, han ayudado en los últimos años a visibilizar las iniciativas culturales de algunos ciudadanos,

actores tanto individuales como colectivos, que se han servido de dichos canales de comunicación para difundir su actividad respecto del patrimonio cultural inmueble de Lima y hacer partícipes a otras personas para acompañarlos en dichas prácticas, pasando de un impacto personal a un impacto colectivo. Estas iniciativas, tales como visitas en grupo a casonas o restos arqueológicos, empleo de inmuebles para eventos culturales, publicación de libros, acciones de defensa del patrimonio, etc., surgen de manera espontánea, lo que en el contexto de la presente investigación significa que se realizaron por iniciativa y motivación de los propios actores, y no por una invitación, programa o iniciativa del Estado. La observación del desarrollo de estas iniciativas en la ciudad de Lima - Perú, muestra que el Estado no es el único preocupado por los bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural, y tampoco el único que se responsabiliza por la provisión de cultura a los ciudadanos. ¿Qué lleva a esas personas a realizar dichas actividades? ¿Existe coincidencia en las motivaciones? ¿Qué piensan ellos sobre la participación del Estado en sus prácticas, si es que acaso reconocen que deben tener alguna? Conocer más profundamente a estas individualidades que se constituyen en motores para el quehacer cultural en una comunidad ha motivado también la propuesta del presente trabajo.

Las acciones de estas personas como parte de su iniciativa cultural ayudan a sensibilizar en la preservación del patrimonio cultural inmueble, que es una obligación de los Estados según los tratados internacionales. El incidir en la naturaleza de los derechos culturales como derechos humanos puede ayudar a valorar a dicho patrimonio en su verdadera dimensión: como medios para la realización de derechos humanos, y por tanto, crear conciencia colectiva a favor de su preservación y utilización, más allá de la valoración económica, que siempre puede resultar escasa si se compara con lo que en términos de derechos actuales y futuros representa.

Por lo señalado, los **objetivos** de esta investigación son los siguientes:

1. Verificar la tesis según la cual los derechos culturales tienen la naturaleza de "libertad". Esta verificación se realizará con base en el análisis de las actividades de personas que realizan actividades en interacción con los inmuebles integrantes del patrimonio cultural ubicados en la ciudad de Lima.
2. Identificar el valor que agrega a un bien inmueble el hecho de tener naturaleza de patrimonio cultural, por su incidencia en la realización de los derechos culturales de la ciudadanía.
3. Evaluar el rol del Estado desde una perspectiva que considera a los derechos culturales como libertades.

Una investigación referida a los derechos culturales trasciende lo estrictamente jurídico, lo cual es acorde con el enfoque multidisciplinario que tiene la maestría en Derechos Humanos de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica. Por este motivo, la investigación se realiza utilizando procedimientos propios de las ciencias sociales, haciendo trabajo de campo mediante entrevistas donde se expone la subjetividad de las personas elegidas como casos de estudio.

Como se ha indicado, la **base teórica** para esta investigación es la obra de Robert Alexy, específicamente el capítulo cuarto de su obra "Teoría de los Derechos Fundamentales", donde establece una clasificación de los derechos humanos que incluye la figura de las "libertades". Su obra y propuestas, ubicadas en el ámbito de la filosofía del Derecho, tienen la particularidad de usar abundantemente esquemas lógicos. Esto provee un nivel de abstracción y transversalidad acorde con un tratamiento multidisciplinario de la materia de los derechos humanos.

Una segunda base teórica es la que proporcionan los instrumentos jurídicos internacionales, como la ya mencionada Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece en el primer párrafo de su artículo 27 los tres derechos culturales que para este trabajo se consideran libertades: el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, el derecho a gozar de las artes, y el derecho a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Esto se desarrolla en el capítulo 1. Otro de los documentos destacados en este sentido es la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972), cuyas recomendaciones se ven reflejadas en la normativa interna, como la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley 29296 del año 2004) y normas conexas, que también son revisadas. Esta base normativa permite delimitar los ámbitos de las libertades ciudadanas con los ámbitos de intervención del Estado. Asimismo, son base teórica los documentos de los organismos internacionales competentes, como la Unesco, que desarrollan conceptualmente los derechos consignados en los tratados internacionales.

Respecto del **ámbito** cultural escogido para demostrar esta tesis debemos reconocer que una hipótesis sobre derechos culturales podría verificarse dentro de un amplio repertorio de posibilidades que ofrece la cultura, como por ejemplo, el ejercicio de las artes, la creación intelectual, la interacción con los bienes muebles, etcétera; pero para este trabajo se ha seleccionado el ámbito de los bienes integrantes del patrimonio cultural inmueble, pues es un ámbito donde puede considerarse más difícil de probar la calidad de libertad de los derechos culturales, de manera que al ser verificable en este espacio puede ser extrapolado a otros ámbitos de la cultura. En cuanto al ámbito

geográfico, este estudio se restringe al área de la ciudad de Lima Metropolitana, lugar donde vive el autor, y en cuanto al ámbito temporal, se centra en los últimos trece años, entre el 30 de junio de 2006 al 30 de junio de 2019, que es periodo de actividad de los casos que se han podido identificar y desde el cual se desarrolla el auge de las redes sociales.

Para la selección de los casos de estudio, se ha tomado en cuenta su trascendencia en las redes sociales digitales, principalmente en la red social Facebook, o el impacto de su trabajo en su comunidad. El principal criterio utilizado para escoger los casos de estudio en Facebook se basó en considerar indicadores de impacto y/o acogida entre el público, como la cantidad de seguidores, frecuencia de publicaciones y participaciones de usuarios, así como la interacción con otros ciudadanos en actividades organizadas, como caminatas. Los casos de estudio seleccionados cuentan con más de 2000 seguidores (portal en la red Facebook), llegando en el caso de Lima Milenaria a tener 58000. Asimismo, han sido elegidos por su vigencia y considerar que son una muestra representativa de puntos de vista o enfoques que se traducen en acciones, y sintetizan la manera de pensar de un grupo que comparte un mismo espacio temporal y geográfico.

El tratamiento de los casos de estudio se ha basado en el **método** de las entrevistas personales, siendo la mayoría grabadas, y adecuando a cada caso una misma relación de tres preguntas.

1. ¿Cómo surge la iniciativa para realizar las actividades motivo de la entrevista?
2. ¿Cree que el apoyo del Estado es necesario para que usted realice las actividades en mención? ¿Desarrollaría estas prácticas aun sin el apoyo del Estado?
3. ¿Considera que estas prácticas le permiten a usted ejercer sus derechos culturales? ¿En qué medida considera que ayuda a ejercer sus derechos culturales a otros?

La primera pregunta pretende determinar las motivaciones internas de las personas para realizar sus actividades de naturaleza cultural, y responder al interés de saber qué hace que una persona dedique su tiempo al ejercicio de la cultura y otras no, en consonancia con la idea de libertad que proponemos, en la que las personas son libres de hacer o no hacer.

La segunda pregunta está orientada a determinar la idea o concepto que las personas con estas iniciativas tienen respecto al rol que el Estado desempeña en relación con su actividad. Por definición la libertad exige abstención a la contraparte de la relación jurídica, y esta pregunta permite verificar si los entrevistados de los casos de estudio eran conscientes o intuían esta característica en sus iniciativas.

La tercera pregunta pretende determinar si las personas que realizan estas prácticas o tienen estas iniciativas son conscientes que al realizarlas ejercen derechos culturales. Es importante precisar que por lo general cuando se habla de los derechos humanos a nivel ciudadano muchas veces se desconoce el texto o contenido explícito de la norma, en este caso el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aunque sí se tiene una idea general de los mismos.

Las entrevistas fueron realizadas entre los meses de junio y agosto de 2019, previa coordinación por redes sociales digitales, correo electrónico, o vía telefónica. En casi todos los casos las conversaciones fueron grabadas, y en los anexos se reproduce la transcripción de estas conversaciones. Sin embargo, hubieron dos excepciones a esta metodología: los casos del arqueólogo Jesús Bahamonde Schreiber “Jovelos” (el autor llenó el cuestionario con base a lo conversado) y de la gestora cultural Anahí Vásquez de Velasco (se sostuvo una conversación previa y luego envió el cuestionario respondido mediante correo electrónico). En todos los demás casos el cuestionario fue leído y contestado durante la conversación para ser grabado, y las respuestas fueron transcritas para adjuntarse como anexos. En la mayoría de los casos se obtuvo información adicional de las páginas web de los entrevistados o de sus libros, de ser el caso. Cabe indicar que a todos se les informó que estas entrevistas serían utilizadas para la realización de una tesis de maestría, a lo cual manifestaron su conformidad.

Se puede identificar como **sesgo** en la selección de los casos de estudio, el no haber tomado en cuenta las particularidades de determinados grupos a los que las normas internacionales dan especial tratamiento, como los discapacitados y minorías. Otro sesgo destacable es el advertir que en varios de los actores se percibe una visión de la ciudad desde fuera, de tipo “escenográfica”, según la cual la ciudad sería un conjunto de inmuebles bellos o con alguna carga histórica, y de estos criterios se derivaría su valor y condición patrimonial, prescindiendo de su función como espacios de vida para la gente, quizás por el hecho de no vivir en las áreas patrimoniales. En efecto, estas visiones no necesariamente dan igual valor al aspecto social de las ciudades patrimoniales, como lugares vivos, donde viven personas con derechos y obligaciones como todos, y que desarrollan su vida día a día en estos espacios. Para obtener una perspectiva más completa y diversa, se incluyó el caso de la señora Elsa Collado de Valentín, vecina de Barrios Altos de toda su vida. La inclusión del caso de la señora Collado también permite reducir el sesgo existente en el hecho que la mayoría de los seleccionados, especialmente los que realizan paseos por la ciudad, son hombres.

Respecto a las **limitaciones** encontradas, la principal es que los derechos culturales son conocidos de manera genérica a nivel de la sociedad, y por tanto también a nivel de

los actores seleccionados, siendo que el texto exacto del artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos no era conocido por ninguno de los seleccionados. En ese sentido, previo a la entrevista grabada se realizó una introducción a la hipótesis que planteo y a lo que son los derechos culturales según la normativa, lo cual genera el riesgo que algo de esas ideas pudieran haber influenciado en las respuestas brindadas, no obstante que en todos los casos las personas fueron absolutamente libres de expresarse conforme a su experiencia.

La presente investigación se **estructura** de la siguiente manera:

El capítulo 1 define los conceptos básicos y se realiza una revisión de la literatura desde un enfoque interdisciplinario, aunque dando más importancia a la base teórica jurídica nacional e internacional. Concretamente se definen los conceptos de cultura, derechos culturales, patrimonio cultural, y patrimonio cultural inmueble. Las definiciones usadas son las que han sido emitidas por los organismos internacionales, como la Organización de Naciones Unidas y UNESCO. Cabe indicar que cuando desarrollamos el concepto de derechos culturales, consignamos también la definición que hay en los documentos internacionales sobre cada uno de los derechos culturales señalados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>1</sup>.

En los capítulos 2, 3 y 4 se desarrollan los tres derechos culturales identificados como libertades. Cada derecho cultural es analizado en base a los objetivos del trabajo, utilizando las entrevistas realizadas a los actores que representan los casos de estudio.

El capítulo 2 está dedicado al ejercicio del “derecho a participar en la vida cultural de la comunidad”, considerando los siguientes casos de estudio: primero, David Pino, que realiza caminatas por el centro de Lima y maneja un blog denominado “Lima La Única” donde difunde datos históricos sobre la ciudad. Segundo, el arqueólogo Jovelos Bahamonde Schreiber, que realiza caminatas por diversos sitios prehispánicos de Lima y administra una página de Facebook llamada “Arqueología Jovelos” en la que informa a sus seguidores sobre diversos descubrimientos arqueológicos. Tercero, la gestora cultural Anahí Vásquez de Velazco, que brinda charlas y talleres sobre derechos culturales y tiene una dinámica cuenta en Facebook donde defiende el patrimonio cultural inmueble, especialmente el del centro histórico de Lima. Cuarto, la señora Elsa Collado de Valentín, dirigente vecinal de Barrios Altos<sup>2</sup>, que realiza todo tipo de actividades por su comunidad, incluidas las de orden cultural.

---

<sup>1</sup> Los derechos culturales se encuentran consignados en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

<sup>2</sup> Barrios Altos es un barrio limeño ubicado al Este de la Plaza de Armas, trasponiendo la Avenida Abancay, en donde se encuentran importantes sitios públicos como el Congreso de la República y el

El capítulo 3 se dedica al ejercicio del derecho a gozar de las artes, y tiene que ver con aquellos bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural que por iniciativa de sus propietarios brindan espacio para la práctica y disfrute de las artes. Los casos de estudio son los de la empresa inmobiliaria Arte Express, que adquiere, rehabilita y alquila inmuebles con valor de patrimonio cultural, y el de la Casa Fernandini, una iniciativa particular sin fines de lucro dedicada a la rehabilitación de la casa, que es bien integrante del patrimonio cultural, y facilitar sus ambientes para la práctica de diversas actividades artísticas y culturales. Asimismo, debe aclararse que en el caso de Arte Express, su fin comercial principal es el alquiler de oficinas comerciales y negocios, siendo la actividad cultural un adicional a dicha actividad principal. Lo mismo sucede con la Casa Fernandini, cuya finalidad principal es ser depositaria del archivo histórico que en su momento acopió su propietario original, el señor Eulogio Fernandini de la Quintana.

En el capítulo 4 desarrollamos el ejercicio del derecho a disfrutar de los beneficios de los progresos intelectuales y científicos. En este caso hemos entrevistado a Javier Lizarzaburu, responsable del blog Lima Milenaria, y al profesor Marco Antonio Capristán, autor del libro Pinceladas Limeñas, y organizador de paseos y exposiciones de difusión de la historia de Lima, en la medida que se han dedicado a difundir los avances y descubrimientos de las ciencias sociales como la Historia y la Arqueología a nivel de la colectividad, generando fuerte impacto en ella y motivando incluso acciones por parte del Estado para la protección del patrimonio cultural inmueble.

Posteriormente se registran las conclusiones del trabajo, sobre la base de los objetivos planteados en esta introducción, y finalmente, como anexo y sustento se adjuntan los textos de las entrevistas realizadas, los cuales tienen un valor propio como testimonios del ejercicio de los derechos culturales en el lapso de tiempo escogido.

---

Mercado Central, siendo uno de los lugares tradicionales del “criollismo limeño”, una idiosincrasia cultural que se refleja en la música, comida, etc.

# CAPÍTULO 1

## MARCO CONCEPTUAL

En este primer capítulo se consignarán los conceptos teóricos para el presente trabajo. En primer lugar, se dará una definición de términos fundamentales como *cultura*, *derechos culturales*, *patrimonio cultural* y *patrimonio cultural inmueble*. A continuación, se realizará una explicación de la aplicación de la teoría de Robert Alexy sobre derechos fundamentales para categorizar a los derechos humanos como libertades. Finalmente, se incluirá una revisión de literatura interdisciplinaria aplicable a la materia, así como una revisión de la legislación internacional y nacional.

### 1.1 La cultura.

Según el diccionario de la Real Academia Española, la palabra Cultura<sup>3</sup> tiene entre sus varias acepciones, una que dice lo siguiente: “3. F. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.”

En esa línea, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante UNESCO<sup>4</sup>), la cultura puede considerarse:

*...el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, (...).* (Cultural Rights, 2019)

De las definiciones citadas, destacamos que la cultura resulta ser un producto social, un elemento común que identifica a un grupo de hombres y es práctico en la medida que permite al individuo interrelacionarse con los demás miembros de su colectivo.

Así también lo señala el jurista peruano Marcial Rubio:

*“Sin embargo, no es solo un asunto individual porque la cultura solo existe si es compartida. Por consiguiente, es un derecho que se ejercita, y solo puede ser ejercitado en grupo. Es en el contexto del grupo en el que uno socializa que se adquiere una cultura, y es aprendiendo de los otros y devolviéndoles, que uno*

---

<sup>3</sup> <https://dle.rae.es/?id=BetrEjX>

<sup>4</sup> UNESCO es el acrónimo de United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)

*contribuye a una creación colectiva con sus propios y distinguibles aportes.” (Rubio 2010: 373)*

La cultura se manifiesta como un sello o impronta generado en el espíritu de la persona por la sociedad donde se desarrolla.

## 1.2 Los derechos culturales.

Al hablar de derechos culturales nos referimos a los derechos humanos relacionados con la cultura, la misma, que según hemos visto, es un producto social, por lo tanto, los derechos culturales en realidad los encontramos desde los primeros momentos de la concepción de los derechos humanos.

Al inicio las primeras declaraciones de derechos tenían la intención de proteger al individuo del supuesto riesgo que significaba la vida en sociedad, la cual, según la filosofía de la época, limitaría sus derechos. Al respecto, el filósofo Jean Jacques Rousseau escribía:

*“Considerando a la sociedad humana con mirada desinteresada y tranquila, no presenta desde luego otra cosa que la violencia de los hombres poderosos y la opresión de los débiles; por eso se subleva el espíritu contra la dureza de los unos y se deplora la ceguera de los otros; ...” (Rousseau 1984)*

En ese sentido la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia de 12 de junio de 1776, decía:

*(13)Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los que, cuando entran en estado de sociedad, no pueden privar o desposeer a su posteridad por ningún pacto, (...) (UNAM 2019)*

(El subrayado es agregado)

No obstante, pese a que vemos un enfoque individualista de los derechos, también se reconoce un derecho de tipo cultural, y por tanto social, como es el libre ejercicio de la religión y los deberes para con el prójimo:

*XVI. Que la religión, o los deberes que tenemos para con nuestro Creador, y la manera de cumplirlos, sólo pueden regirse por la razón y la convicción, no por la fuerza o la violencia; en consecuencia, todos los hombres tienen igual derecho al libre ejercicio de la religión, de acuerdo con el dictamen de su conciencia, y que es deber recíproco de todos el participar la paciencia, el amor y la caridad cristiana para con el prójimo. (UNAM 2019)*

(El subrayado es agregado)

Observamos que, pese al individualismo de los primeros tiempos de los derechos humanos, no se dejaban de tener presentes derechos con naturaleza cultural, ni los deberes con la colectividad. Asimismo, es de destacar que la palabra “libre” la vemos asociada con el ejercicio de un derecho de naturaleza cultural como es la religión.

Otro documento inicial de los derechos humanos es la Declaración de Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano de 1879, producto de la Revolución Francesa y de las ideas de la Ilustración. Este documento estableció los derechos individuales, que son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. Además de ello reconoce derechos con implicancias culturales, como la libertad de opinión, la libertad de opinión religiosa, y el comunicarse libremente:

*Artículo 10.- Nadie debe ser incomodado por sus opiniones, inclusive religiosas, a condición de que su manifestación no perturbe el orden público establecido por la ley.*

*Artículo 11.- La libre comunicación de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley. (Conseil Constitutionnel 2019)*

Los mencionados son derechos que necesariamente se ejercen en sociedad pues la emisión de mensajes requiere un receptor, alguien a quien estén dirigidos y que comparta el mismo código cultural de comunicación que es el idioma.

Por lo tanto, se aprecia que **desde los primeros documentos de derechos humanos ya se consideraban derechos de naturaleza cultural**, pese a estar orientados principalmente libertades individuales.

Pasaron más de ciento cincuenta años y, luego de que se produjeran las dos guerras mundiales del siglo XX aparecieron nuevas declaraciones de derechos, esta vez con alcances universales y con la intención primordial de lograr la paz en el mundo: la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras similares de nivel regional.

Sin embargo, antes que los derechos culturales hayan sido definidos en estos tratados ya se había creado la Unesco. Su constitución fue aprobada el 16 de noviembre de 1945 y en el preámbulo dice que las guerras nacen en la mente de los hombres, y:

*“Que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber*

*sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua.” (UNESCO, 2019)*

En el año 1948, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emitió la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) cuyo preámbulo manifiesta la aspiración de un mundo sin temor ni miseria, donde se ejercite la libertad de expresión y de creencias:

*“Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.” (ONU 1948)*

Por ello, en estas declaraciones se incluyen derechos relacionados con la interacción de la persona con la sociedad. Y así, en su artículo 27 la DUDH enuncia los derechos culturales del siguiente modo:

**Artículo 27.-** *Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.*

*Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. (ONU 1948)*

Ese mismo año, la IX Conferencia Internacional Americana había emitido la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, señalando entre sus considerandos que las constituciones de los países americanos tienen como fin principal la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad; asimismo, en su preámbulo establece deberes del hombre respecto a la cultura:

(...) Es deber del hombre servir al espíritu con todas sus potencias y recursos porque el espíritu es la finalidad suprema de la existencia humana y su máxima categoría.

Es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu. (...)  
(OEA 1948)

No obstante, en el articulado sólo aparecen derechos, y se consignan en su artículo XIII bajo el título “Derecho a los beneficios de la cultura”, que dice:

**Artículo XIII.-** *Toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos.*

*Tiene, asimismo, derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas o artísticas de que sea autor.* (OEA 1948)

Como se ve, el contenido normativo de los derechos culturales es idéntico al de la Declaración Universal, compuesto por:

1. El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.
2. El derecho a gozar de las artes.
3. El derecho a disfrutar de los beneficios de los progresos intelectuales y científicos.
4. Derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de la producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Posteriormente en 1966 la ONU emitió el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos pactos establecen obligaciones de los Estados para la efectiva vigencia de los derechos humanos. Del mismo modo sucede con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en 1969, que también establece obligaciones para los Estados. Los derechos culturales han sido recogidos también por la Constitución Política del Perú, no obstante, ni en los Pactos, la Convención ni la Constitución peruana se mencionan todos los derechos establecidos en los tratados internacionales, como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 1**

**Derechos culturales en los tratados internacionales aplicables al Perú y la Constitución Peruana.**

<b>Derecho</b>	<b>1789</b> Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano	<b>1948</b> Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	<b>1948</b> Declaración Universal de los Derechos Humanos	<b>1966</b> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	<b>1966</b> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	<b>1969</b> Convención Americana sobre Derechos Humanos	<b>1993</b> Constitución Política del Perú
A participar en la Vida Cultural de la comunidad		Art. XIII	Art. 27	Art. 27	Art. 15		Art. 2.17

Gozar de las artes		Art. XIII	Art. 27				Art. 2.8
Disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y científicos.		Art. XIII	Art. 27		Art. 15		
Derecho de autor		Art. XIII	Art. 27		Art. 15		Art. 2.8

Fuente: Documentos y tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y Constitución Política del Perú.

Como se ve, los derechos culturales plasmados en los Tratados Internacionales han aparecido nuevamente en los Pactos Internacionales de manera parcial, y han sido recogidos por nuestra Constitución Política del Perú, constituyéndose así en derechos fundamentales<sup>5</sup>. Sólo el derecho a “disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y científicos”, no aparece textualmente en el articulado de la Constitución Política peruana, pero sí forma parte del derecho nacional al ser parte de un tratado internacional, conforme al artículo 55° de la Constitución.

Debe advertirse aquí que, además de estos derechos culturales propiamente dichos existen otros que, sin estar consignados como tales, tienen una naturaleza de tipo cultural evidente, como el derecho a la libertad de opinión religiosa, libertad de imprenta, etc., que aparecen desde las primeras declaraciones de derechos del hombre, asociados siempre a la concepción de libertad, como los que se muestran en el siguiente cuadro:

#### Cuadro N° 2

#### **Otros derechos con naturaleza cultural reconocidos en los documentos sobre derechos humanos.**

Documento	Derecho	1789 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano	1948 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	1948 Declaración Universal de los Derechos Humanos	1966 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1969 Convención Americana sobre Derechos Humanos	1993 Constitución Política del Perú
<b>1789 Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano</b>	Libertad de religión	Art. 10	Art. III	Art. 18	Art. 18		Art. 12	Art. 2.3
	Libertad de expresión	Art. 11	Art. IV	Art. 19	Art. 18 y 19		Art. 13	Art. 2.4
	Libertad de imprenta (difusión del pensamiento)	Art. 11	Art. IV	Art. 19	Art. 19		Art. 13	Art. 2.4

<sup>5</sup> Se consideran como derechos fundamentales aquellos que están consignados en la Constitución Política del Estado.

<b>1948</b> Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	Libertad de Investigación		Art. IV	Art. 19	Art. 19.2	Art. 15.3	Art. 13	Art. 2.5
	Derecho a la Educación		Art. XII	Art. 26		Art. 13		Art. 13
<b>1948</b> Declaración Universal de los Derechos Humanos	Libertad de información			Art. 19	Art. 19		Art. 13	Art. 2.5
	Derecho de los padres a escoger educación de sus hijos			Art. 26		Art. 13.3	Art. 12.4	Art. 6 y 13
<b>1966</b> Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Derechos de las minorías étnicas a usar su propio idioma, religión y cultura.				Art.1.1	Art. 1		
<b>1966</b> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Libertad para la actividad creadora					Art. 15.3		Art. 2.8
<b>1969</b> Convención Americana sobre Derechos Humanos	Derecho del inculcado a ser asistido por un traductor.						Art. 2.a	Art. 2.19
<b>1993</b> Constitución Política del Perú	Derechos a la reserva de convicciones políticas, filosóficas, religiosas o cualquier índole.							Art. 2.18
	Libertad de enseñanza							Art. 13

**Fuente:** Documentos y tratados Internacionales sobre Derechos Humanos y Constitución Política del Perú.

Con esto se aprecia que la dimensión cultural, y por tanto social del hombre es bastante amplia y abarca mucho más que aquellos derechos explícitamente catalogados como derechos culturales. Esta verificación concuerda con la idea actual que concibe a los derechos humanos como universales, indivisibles e interdependientes (Unesco Etxea 2009: 9), y los documentos emitidos por los organismos internacionales usualmente vinculan los derechos culturales con otros derechos.

Sin perjuicio de lo señalado, desde un punto de vista estrictamente normativo y para los efectos de esta tesis, los derechos culturales son aquellos que han sido

designados como tales en los tratados internacionales, principalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ese mismo sentido coincide el especialista Edwin R. Harvey en su documento titulado “Derecho a la Cultura”, el cual fue presentado ante la Cuadragésima sesión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, del 09 de mayo de 2008y donde señala los derechos que componen este concepto:

*(13) El derecho a la cultura, en su acepción más estricta, es decir, el derecho individual a la cultura, tal como resulta del enunciado de los documentos e instrumentos normativos internacionales, puede ser definido como el derecho que tiene la persona humana a: 1.1) participar en la vida cultural de la comunidad (Declaración Americana); 1.2) tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad (Declaración Universal); 1.3.) participar en la vida cultural (Pacto Internacional); 2) gozar de las artes (Declaración Americana y Declaración Universal); 3.1.) disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos (Declaración Americana); 3.2.)participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (Declaración Universal) y 3.3.) gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones (Pacto Internacional). Harvey, Edwin R., obra citada en nota 9, p.36. (Harvey 2008: 15, nota al pie de página)*

Como se ve, Harvey hace una consolidación de varios documentos internacionales y establece que su concepto “Derecho a la Cultura” incluye el participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios de los progresos intelectuales y científicos.

Pasaremos a continuación a exponer el desarrollo conceptual existente para cada uno de los derechos culturales mencionados:

**1.2.1 Derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.-** Este derecho ha sido tratado con detalle en la Observación General N° 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, dada en Ginebra el 20 de noviembre de 2009 (ECOSOC – NACIONES UNIDAS 2009, p 4). En ella, además de la definición se pueden encontrar propuestas sobre el rol del Estado para el cumplimiento de este derecho. No obstante, a pesar que de la lectura del mismo se aprecia su tratamiento como una libertad, cuando lo define no utiliza términos categóricos y definitivos para afirmar que lo sea, por el contrario, utiliza la palabra “puede” que aporta una connotación permisiva o concesiva, mas no determinante sobre la naturaleza ontológica de ese derecho. Lo vemos a continuación:

*6. El derecho a participar en la vida cultural puede calificarse de libertad. Para realizarlo, es necesario que el Estado parte se abstenga de hacer algo (no injerencia en el ejercicio de las prácticas culturales y en el acceso a los bienes culturales), por una parte, y que tome medidas positivas (asegurarse de que*

existan las condiciones previas para participar en la vida cultural, promoverla y facilitarla y dar acceso a los bienes culturales y preservarlos), por la otra.

7. *La decisión de una persona de ejercer o no el derecho de participar en la vida cultural individualmente o en asociación con otras es una elección cultural y, por tanto, debe ser reconocida, respetada y protegida en pie de igualdad.* (...) (ECOSOC – NACIONES UNIDAS 2009: 2)

(El subrayado es agregado)

Como se ve en la cita, al decir que el derecho a participar de la vida cultural de la comunidad “puede” ser calificado como libertad deja la duda de que realmente lo sea, sin perjuicio de lo cual, el resto del tratamiento del derecho corresponde al de una libertad. En efecto, se habla de una “decisión” de la persona y se establecen obligaciones para el Estado congruentes con una concepción de libertad, como la “abstención” y la simple “generación de condiciones”.

Por otro lado, más adelante dice que el derecho a participar en la vida cultural comprende un “actuar libremente”:

15) (...) a) *La participación en la vida cultural comprende, en particular, el derecho de toda persona (sola, en asociación con otras o como una comunidad) a actuar libremente; a escoger su propia identidad; a identificarse o no con una o con varias comunidades, o a cambiar de idea; a participar en la vida política de la sociedad; a ejercer sus propias prácticas culturales y a expresarse en la lengua de su elección. Toda persona tiene igualmente derecho a buscar, desarrollar y compartir con otros sus conocimientos y expresiones culturales, así como a actuar con creatividad y tomar parte en actividades creativas.* (ECOSOC – NACIONES UNIDAS 2009, p. 2)

En este documento encontramos un amplio y minucioso desarrollo de este derecho cultural a participar en la vida cultural de la comunidad, incluso como si fuera una libertad, sin embargo consideramos no es categórico y terminante al definirlo como tal. En los otros dos derechos culturales el desarrollo conceptual es aún menor y menos claro.

1.2.2 **Derecho a gozar de las artes.**- Sobre este derecho no se encuentra una definición ni tampoco un desarrollo doctrinario en los documentos de las Naciones Unidas, sin embargo existe un documento de Unesco, denominado “Recomendación relativa a la Condición del Artista”, que en su parte considerativa introduce algunos elementos que pueden servir para una definición del derecho a gozar de las artes, vinculándolo con la libertad de expresión artística. Este documento dice:

(...)

*Reconociendo que las artes, en su acepción más amplia y completa son y deberían ser parte integrante de la vida y que es necesario y conveniente que los gobiernos contribuyan a crear y a mantener no sólo un clima propicio a la*

*libertad de expresión artística, sino también las condiciones materiales que faciliten la manifestación de este talento creador,*

(...)

*Considerando que el artista desempeña un papel importante en la vida y la evolución de las sociedades y que debería tener la posibilidad de contribuir a su desarrollo y de ejercer sus responsabilidades en igualdad de condiciones con todos los demás ciudadanos, preservando al mismo tiempo su inspiración creadora y su libertad de expresión,*

(...)

*Recordando la importancia, universalmente reconocida tanto a nivel nacional como internacional, de la preservación y promoción de la identidad cultural y del papel que en ese campo desempeñan los artistas que perpetúan las artes tradicionales o interpretan el folklore nacional,*

(...)

(UNESCO 1980, 1)

(El subrayado es agregado)

La libertad de expresión es un derecho humano distinto de los derechos culturales, pero en virtud de la interdependencia de ellos, una manifestación importante de la libertad de expresión es obviamente la libertad de expresión artística, y así bien lo señala el documento citado.

En las citas también podemos identificar otros conceptos que pueden formar parte del contenido del derecho a gozar de las artes; en primer lugar, se reconoce al arte como parte de la vida, siendo necesario un clima propicio a la libertad artística. En segundo lugar, establece que el artista desempeña un papel importante en la vida y evolución de las sociedades, debiendo poder preservar su inspiración creadora y libertad de expresión. En tercer lugar, la importancia de la labor del artista en la preservación y promoción de la identidad cultural, con lo cual entendemos los beneficios del arte tanto para el agente activo (artista) como para el agente pasivo (espectador, audiencia) de la creación artística.

No obstante, en este documento no se incluye un aspecto determinante ligado a las artes: el estético, especialmente relevante para los bienes culturales inmuebles, materia de este trabajo, pues ellos son apreciados también desde este punto de vista y el influjo que ejercen en las personas, tal como ha sido reconocido por la Unesco, que sobre el particular dice:

*Considerando que, por su belleza y carácter, la protección de paisajes y lugares definidos en la presente recomendación es necesaria para la vida del hombre, para el que son un poderoso regenerador físico, moral y espiritual y contribuyen*

a la vida artística y cultural de los pueblos como lo muestran muchos ejemplos universalmente conocidos. (UNESCO 1962: 1)

A nivel filosófico la estética ha sido vinculada con el amor propio y la dignidad de la persona. Al respecto señaló Immanuel Kant:

*El sentimiento de la belleza de la naturaleza humana es el principio de la benevolencia universal, el de su dignidad, el de la estima universal; y si este sentimiento toca a su más alta perfección en el corazón de alguno, este hombre se amará y se estimará, pero solamente, como uno de aquellos a los cuales se extiende su vasto y noble sentimiento. (Kant 2003: 217)*

*Por lo que yo digo que lo bello es el símbolo de la moralidad, y que sólo bajo este punto vista (en virtud de una relación natural para cada uno, y que cada uno exige de los demás como un deber) es como agrada y pretende el asentimiento universal, porque el espíritu se siente en esto como ennoblecido, y se eleva por cima de esta simple capacidad, en virtud de la cual recibimos con placer las impresiones sensibles, y estima el valor de los demás conforme a esta misma máxima del juicio. (Kant 2003: 127)*

Entonces, para el caso del derecho a gozar de las artes no contamos con una definición oficial, aunque sí con elementos para la construcción y desarrollo de su concepto, destacándose la vinculación con la libertad de expresión, de donde puede desarrollarse una adscripción a la categoría de las libertades.

**1.2.3 Derecho a disfrutar de los beneficios de los progresos intelectuales y científicos.-** Sobre el contenido de este derecho se tiene el informe de la relatora especial sobre los derechos culturales, Farida Shaheed, de 14 de mayo de 2012, titulado “Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones”, que dice:

*25. El contenido normativo del derecho a beneficiarse del progreso científico y sus aplicaciones incluye: a) el acceso de todos, sin discriminación, a los beneficios de la ciencia; b) oportunidades para todos de contribuir a la actividad científica y la libertad indispensable para la investigación científica, c) la participación de individuos y comunidades en la adopción de decisiones; y d) un entorno favorable a la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la tecnología. (ONU 2012: 9)*

(Los subrayados son agregados)

Este documento asocia este derecho con la no discriminación y con la libertad para investigar y participar en la toma de decisiones. En lo concerniente al acceso lo vincula con el derecho a la información y al compartir entre naciones sus conocimientos y avances científicos para el beneficio de la gente.

Cabe señalar que aquí se da a este derecho el nombre de “Derecho a la ciencia”, simplificando su nomenclatura, no obstante lo cual la relatora

destaca su intrínseca relación con el derecho a participar en la vida cultural, porque “ambos se refieren a la búsqueda del conocimiento y la comprensión a la creatividad humana en un mundo en constante cambio.

Tenemos en este caso también un derecho en el que se desarrollan sus componentes, algunos de los cuales revisten características de libertad, pero no existe la consideración como una libertad.

En conclusión, tenemos que los derechos culturales mencionados no han sido definidos de manera explícita e indubitable como libertades, siendo el más desarrollado el derecho a participar de la vida cultural, y faltando mayor trabajo en el derecho a gozar de las artes y en el derecho a beneficiarse de los progresos científicos. No obstante ello, podemos observar en el desarrollo teórico que se ha hecho de los mismos, el carácter de libertad que tendrían por el tratamiento que se les da, siendo más claro el caso del derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.

A continuación pasamos exponer la definición de libertad que usamos en este trabajo, correspondiente a la del Doctor Robert Alexy.

### **1.3 Los derechos culturales como libertades.**

En el presente trabajo, proponemos de manera categórica que tres de los derechos culturales señalados en el primer párrafo del artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, son libertades: el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, el derecho a gozar de las artes, y el derecho a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Para determinar el concepto de libertad utilizaremos la clasificación de derechos subjetivos<sup>6</sup> que el filósofo del Derecho Robert Alexy, presenta en el capítulo 4 de su obra “Teoría de los Derechos Fundamentales” (Alexy 1993: 186), porque en su desarrollo ha tomado en cuenta las teorías jurídicas de otros autores que lo antecedieron, y ha elaborado una síntesis con sustento lógico y enfoque objetivo, lo que permite una adscripción clara a sus esquemas.

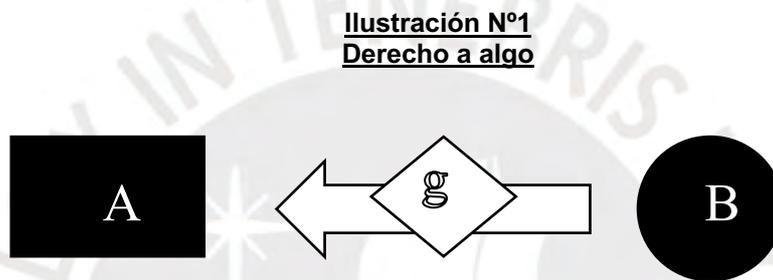
---

<sup>6</sup> En Derecho se entiende por derechos subjetivos a los derechos de las personas, en contraposición del derecho objetivo, que viene a ser el ordenamiento jurídico o normatividad.

Alexy divide los derechos subjetivos, basándose en relaciones “triádicas”, es decir, de tres componentes, y de acuerdo a las posiciones que ocupan cada uno de estos, resultando tres tipos:

- a. Derechos a algo
- b. Libertades
- c. Competencias.

1.3.1 **Los derechos a algo.**- Se trata de una relación triádica en la que hay un titular A, un destinatario B y un objeto g, siendo que A tiene derecho a una acción de B, que viene a ser el objeto g, como se muestra en la ilustración 1:



Los derechos a algo pueden ser a su vez derechos a acciones u omisiones, y estas variantes también pueden subdividirse de la siguiente manera:

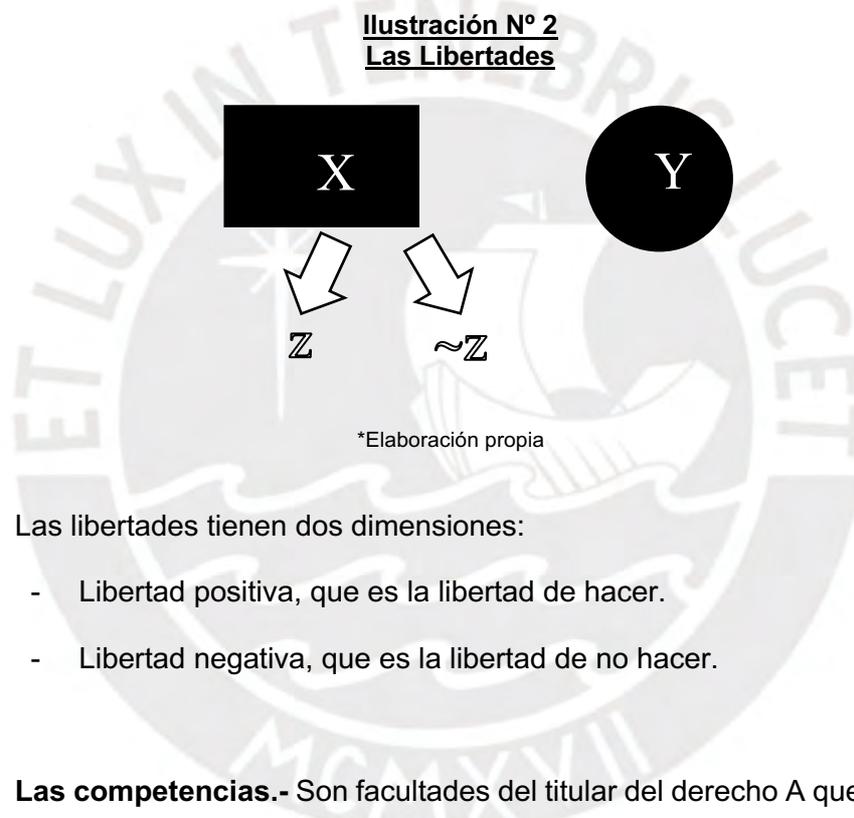
- Derecho a prestaciones (acciones positivas – acción)
  - Derecho a una acción positiva fáctica (prestacional).
  - Derecho a una acción positiva normativa.
- Derechos de defensa (acciones negativas – omisión)
  - Derecho a que el destinatario no impida u obstaculice determinadas acciones del Titular del derecho.
  - Derecho a que el destinatario no afecte determinadas propiedades o situaciones del titular del derecho.
  - Derecho a que el destinatario no elimine determinadas posiciones jurídicas del titular del derecho.

Un ejemplo de derecho a algo podemos encontrarlo en el mismo párrafo del artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que regula

el “derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le corresponden por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de sea autora” (ONU 1948). Es decir, se trata de un derecho cultural pero cuya naturaleza no es libertad sino la de un derecho a algo, a recibir prestaciones del Estado, que en este caso es la protección de sus intereses; involucraría por lo tanto una acción positiva fáctica y positiva normativa.

### 1.3.2 Las libertades.-

Las libertades consisten en una relación triádica en la que el titular del derecho X es libre de hacer o no hacer, respecto de Y, la acción Z. Esto se muestra en la ilustración N° 2:

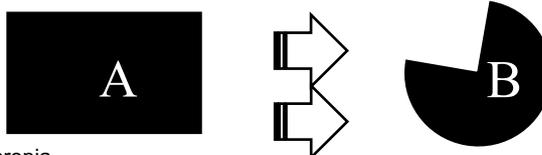


Las libertades tienen dos dimensiones:

- Libertad positiva, que es la libertad de hacer.
- Libertad negativa, que es la libertad de no hacer.

1.3.3 **Las competencias.-** Son facultades del titular del derecho A que le facultan a crear o modificar la posición jurídica del sujeto b. Son ejemplo de competencias si el titular es un ciudadano, el contraer nupcias, fundar asociaciones, adquirir propiedades, dictar testamentos, etc., o, en el caso que el titular sea el Estado, se trata de facultades para dictar prohibiciones. El esquema de las competencias se ha graficado en la ilustración 3:

### Ilustración 3 Competencias



\*Elaboración propia.

Aplicando esta clasificación a los derechos culturales, proponemos lo siguiente:

### Cuadro N° 3

#### **Aplicación de la tipología de Robert Alexy a los derechos culturales contenidos en el primer párrafo del artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos**

1. El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.	Libertad
2. Gozar de las artes.	Libertad
3. Disfrutar de los beneficios de los progresos intelectuales y científicos.	Libertad

\*Elaboración propia.

Se propone que estos tres derechos culturales son libertades en los términos de la teoría de Robert Alexy, en la medida que el titular del derecho es libre de ejercerlos o no ejercerlos. Esta propuesta se sustenta con la revisión de ocho casos concretos de estudio vinculados al patrimonio cultural inmueble.

#### **1.4 El Patrimonio Cultural**

El desaparecido Instituto Nacional de Cultura (en adelante INC), que luego fue sustituido en sus funciones por el Ministerio de Cultura, dio una completa y didáctica definición del patrimonio cultural:

*Cuando hablamos de patrimonio nos referimos a la herencia de bienes materiales e inmateriales que nuestros padres y antepasados nos han dejado a lo largo de la historia. Se trata de bienes que nos ayudan a forjar una identidad como nación y que nos permiten saber quiénes somos y de dónde venimos, logrando así un mejor desarrollo como personas dentro de la sociedad.*

*Todas las personas formamos parte de una familia pero somos, al mismo tiempo, integrantes de una comunidad, de una región, de un país. De la misma manera en que heredamos bienes materiales y tradiciones familiares, recibimos también el legado de la cultura que caracteriza a la sociedad donde crecemos y nos desarrollamos. Estas expresiones distintivas que tenemos en común como la lengua, la religión, las costumbres, los valores, la creatividad, la historia, la danza o la música son manifestaciones culturales que nos permiten identificarnos entre nosotros y sentir que somos parte de una comunidad determinada y no de otra. Esta herencia colectiva es el patrimonio cultural. (Instituto Nacional de Cultura 2008: 2)*

Según la normativa peruana sobre Patrimonio Cultural de la Nación<sup>7</sup>, sus bienes integrantes son:

**Artículo II.- Definición**

*Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano – material o inmaterial que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley. (Congreso de la República del Perú 2000)*

Estos bienes pueden constituir patrimonio material, que son los bienes físicos, o patrimonio inmaterial, que son las tradiciones, folclor, medicina tradicional, costumbres, leyendas, arte popular, etc., que es llamado cultura viva. (Instituto Nacional de Cultura 2008: 12). Esta clasificación, sin embargo, no es mutuamente excluyente, pues el patrimonio inmaterial suele tener un soporte material (vestuario, partituras, registro escrito). De la misma manera, el patrimonio material se sustenta y deriva una parte importante de su valor y significado del componente inmaterial. Esta diferenciación conceptual se encuentra establecida, a nivel nacional, en el Título I de la Ley General de Patrimonio Cultural.

A nivel internacional, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, emitida por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en París en 1972 considera Patrimonio Cultural, entre otros, a:

**“Artículo 1**

*A los efectos de la presente Convención se considerará “patrimonio cultural”:*

- *los monumentos: obras arquitectónicas de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,*
  - *los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,*
  - *los lugares: obra del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.*
- (UNESCO 1972: 2)

(Los subrayados son agregados)

Esta convención dio origen a la “Lista del Patrimonio Mundial”, al establecer en su artículo 11 que los Estados Parte debían presentar inventarios de bienes del

---

<sup>7</sup> Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

patrimonio cultural y natural ubicados en sus territorios que consideren posean un valor universal excepcional. Ello reviste importancia pues el Centro Histórico de Lima, que está dentro del ámbito geográfico materia de este trabajo, se encuentra incluido en dicha lista desde 1991<sup>8</sup>. La convención bajo comentario establece obligaciones a los Estados Parte, entre las que destaca el identificar, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras del patrimonio cultural situado en su territorio, con su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos que disponga, pudiendo recurrir a la asistencia y cooperación internacionales. Ello ha dado lugar a que el Estado Peruano, concretamente la Municipalidad de Lima, desarrolle estructuras administrativas y normas orientadas a cumplir con dicho compromiso internacional. Así se ha creado el Programa Municipal para la recuperación del Centro Histórico de Lima (Prolima), que realiza funciones de orientación y asesoría en el cuidado de los bienes integrantes del patrimonio cultural, así como labores de fiscalización en coordinación con otras entidades relevantes.

Estos compromisos internacionales se han visto también reflejados en la normativa municipal, siendo la norma más importante el Reglamento de la administración del Centro Histórico de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 062, publicada el 18 de agosto de 1994. Como parte de esas obligaciones también se proponen Planes Maestros para esta área de la ciudad, todo lo cual lleva a una mayor participación del Estado en la protección del patrimonio inmueble, lo que podría tener incidencias en el ejercicio de los derechos culturales.

El marco legal peruano sobre patrimonio cultural está conformado de la siguiente manera:

1. Constitución Política del Perú.- El derecho a gozar de las artes se encuentra en el listado de derechos fundamentales del artículo 2, que reconoce la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, debiendo el Estado propiciar el acceso a la cultura:

Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho:  
(...)

8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión. (Congreso de la República del Perú 1993)

(el subrayado es agregado)

---

<sup>8</sup> <https://whc.unesco.org/es/list/>

Sin embargo, como hemos señalado en el numeral 1.2.2, este derecho también debería comprender el gozo de las artes como espectadores, no sólo como artistas, lo cual no está plasmado en los instrumentos normativos.

Luego, en el numeral 17 del mismo artículo 2 se registra el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad:

Artículo 2°.- Toda persona tiene derecho:

(...)

17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...) (Congreso de la República del Perú 1993)  
(el subrayado es agregado)

Es casi el mismo texto que tiene la Declaración Universal de Derechos Humanos, aunque ubicado junto a la vida política, económica y social, que también devienen en aspectos culturales de una comunidad.

En cuanto al derecho a disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y científicos, como se indicó en el cuadro 1, no se encuentra textualmente en la Constitución, pero dado que en su desarrollo conceptual el documento de la Naciones Unidas, que citamos en el numeral 1.2.3 de este trabajo, dice que uno de sus componentes lo constituyen las “oportunidades para todos de contribuir a la actividad científica” y “la libertad indispensable para la investigación” podemos considerar que al menos este extremo aparece recogido en el numeral 8 del artículo 2 cuando habla de la libertad de creación técnica y científica. Fuera de ello, como ya hemos dicho, el íntegro de ese derecho forma parte del derecho nacional al ser parte de un tratado internacional, conforme al artículo 55° de la Constitución.

En cuanto a la regulación del patrimonio cultural, la tenemos en el artículo 21° con el texto siguiente:

Artículo 21.- Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio. Fomenta conforme a ley, la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional. (Congreso de la República del Perú 1993)  
(el subrayado es agregado)

En este artículo, el primer párrafo precisa los roles de protección que tiene el Estado frente al patrimonio cultural de la Nación, conforme con lo que establecen los tratados internacionales. Y en el segundo párrafo se reconocen los derechos de propiedad de las personas sobre bienes culturales y se establece otra

obligación internacional del Estado que es la de fomentar la participación privada, obligación esta concordante con la idea de “crear condiciones” para el ejercicio de las libertades culturales.

Ya a nivel constitucional podemos vislumbrar una tensión entre el reconocimiento de la naturaleza de libertad que nuestra constitución daría a los derechos culturales, que implican la posibilidad de hacer o no hacer según la propia voluntad, con atribuciones que el Estado se asigna para resguardar el patrimonio cultural. Esta tensión la veremos más evidente en el siguiente nivel normativo, representado por la Ley General de Patrimonio Cultural.

Finalmente, la Constitución en su artículo 195° también establece responsabilidades de los gobiernos locales en temas de cultura y patrimonio cultural.

2. Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural, regula diversos aspectos relacionados con el patrimonio cultural, empezando por su definición y tipología, además de regular los derechos de particulares respecto de los mismos, pero muy especialmente tiene en cuenta el desarrollo de las funciones y atribuciones del Estado frente a este patrimonio. En efecto, la gran cantidad de atribuciones que tiene el Estado respecto del patrimonio cultural, especialmente del patrimonio de naturaleza material, podría desvirtuar la idea de “libertad” de los derechos culturales, en la medida que puede verse condicionada la posibilidad de “hacer” de las personas. Algunas de las disposiciones de esta ley que podrían generar esa duda son las siguientes:

- La intangibilidad de los bienes arqueológicos, sancionando penalmente su extracción, remoción no autorizada, comercialización, transferencia y ocultamiento. (art. 5°)
- La propiedad estatal de todo bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la nación de carácter prehispánico (art. 6°).
- La obligación de los propietarios de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de registrarlos, protegerlos y conservarlos “adecuadamente”, incurriendo en responsabilidad administrativa civil y penal por su actitud negligente en ese sentido. (art. 7°)
- La presunción de adquisición ilícita de un bien del patrimonio cultural en caso el comprador no haya acreditado la validez de su adquisición. (art. 18°)

- La obligación de autorización previa de las autoridades de cultura para que un propietario de bienes integrantes del patrimonio cultural de la nación los alteren, reconstruyan, modifiquen o restauren. (art. 20º)  
(Congreso de la República: 2004)

Esta ley también tiene disposiciones que estimulan el ejercicio de los derechos culturales en relación con el patrimonio cultural material, como las exoneraciones de los impuestos predial, de alcabala, IGV y aranceles para su importación, además de la posibilidad de deducir impuestos en caso de donaciones para conservar, restaurar o valorizar bienes culturales, aunque sólo si es a favor del sector público o entidades sin fines de lucro (arts. 46º a 48º).

Además establece el rol del Estado para la difusión y promoción cultural.

3. Código Penal.- El Código Penal peruano regula como agravantes de los delitos de hurto, robo, usurpación y daño si los bienes materia de dichos actos son patrimonio cultural de la nación, y en su Título conductas atentatorias contra la integridad de nuestro patrimonio cultural VIII regula las conductas delictuosas que afectan al Patrimonio Cultural. En este apartado se ha podido identificar al menos una de las figuras penales cuya redacción podría afectar actos propios de la naturaleza de libertad de los derechos culturales ejercidos con relación al patrimonio cultural inmueble. Se trata del delito denominado “Atentados contra Monumentos Arqueológicos”, que en su descripción dice:

*Artículo 226º.- Atentados contra Monumentos Arqueológicos*

*El que se asienta, depreda o el que, sin autorización explora, excava o remueve monumentos arqueológicos prehispánicos, sin importar la relación de derecho real que ostente sobre el terreno donde aquel se ubique, siempre que conozca el carácter de patrimonio cultural del bien...* (Congreso de la República del Perú 1991)

(Los subrayados son agregados)

Se destaca que al acto de explorar se le atribuya relevancia penal, cuando ni siquiera está considerado a nivel de sanción administrativa. En efecto, el Reglamento de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Cultural de la Nación sólo sanciona que se promueva y realice excavaciones en sitios arqueológicos o cementerios sin la autorización del Ministerio de Cultura o la certificación que descarte la condición de bien cultural (Ministerio de Cultura 2016), no utiliza la palabra “exploración”, que puede considerarse una actividad propia del ejercicio libre de los derechos culturales.

4. Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.- Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED de 01 de junio de 2006, este reglamento incorpora en su artículo 6 la obligación del Estado de promover la participación privada en la gestión del patrimonio cultural, lo cual es incentivo al ejercicio de los derechos culturales:

*Artículo 6.- Gestión Cultural*

*El Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión del patrimonio cultural dentro de los alcances de la Ley. Los Organismos Competentes promueven la conformación de Asociaciones o Comités de Gestión o de Vigilancia del Patrimonio Cultural, por especialidad y/o zona geográfica, que tengan como finalidad la promoción de una o varias de las siguientes actividades: registro, declaración, protección, identificación, inventario, inscripción, investigación, conservación, difusión, puesta en valor, promoción, restitución en los casos que corresponda, y cumplimiento de la normatividad vigente. Dichas organizaciones procurarán la participación en sus órganos de gobierno a representantes de gobiernos regionales, gobiernos locales, investigadores, universidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones empresariales y comunidades campesinas o nativas. (Ministerio de Cultura 2006)*

(Los subrayados son agregados)

Como se ve, se promueve la conformación de asociaciones aunque procurando la participación de integrantes del Estado en ellas.

Según lo expuesto, tenemos un marco normativo que recoge a nivel constitucional la concepción de libertad de los derechos culturales, pero en el desarrollo legal de las obligaciones del Estado sobre protección del patrimonio cultural esa visión podría quedar desvirtuada. Veremos en esta tesis cómo pese a ello, los derechos culturales se desenvuelven como libertades, aún en el tipo de bien cultural que quizás más protección recibe por parte del Estado: los bienes culturales inmuebles.

### **1.5 El Patrimonio Cultural Inmueble**

El Patrimonio Cultural Inmueble está conformado por bienes que no son posibles trasladar de lugar. Según la legislación peruana comprende, de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones, o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbanas y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino y tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico, su entorno paisajístico y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional. (Ley 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; Título 1, capítulo 1, artículo 1)

Su uso está íntimamente vinculado a la satisfacción de una gran diversidad de derechos, como vemos a continuación:

**Cuadro N° 4**

**Los inmuebles y la satisfacción de derechos humanos.**

Casas, edificios por departamentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la propiedad.</li> <li>• Derecho a la seguridad.</li> <li>• Derecho a la vida privada y familiar.</li> <li>• Derecho a fijar su residencia.</li> </ul>
Templos, iglesias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la Libertad de Religión.</li> </ul>
Plazas públicas, salones de reuniones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad de expresión.</li> <li>• Libertad de reunión.</li> </ul>
Escuelas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la educación.</li> </ul>
Fábricas, talleres, oficinas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho al trabajo digno.</li> </ul>
Hospitales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a preservar la salud y el bienestar.</li> <li>• Derecho a la seguridad social.</li> </ul>
Clubes, gimnasios, centros culturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho al descanso y la sana recreación.</li> </ul>
Edificios administrativos públicos, juzgados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho al debido proceso.</li> </ul>
Centros de reclusión, penales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prohibición de la tortura.</li> <li>• Prohibición de tratos infamantes.</li> </ul>
Palacio de Gobierno, Congreso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a participar del gobierno.</li> </ul>

Elaboración propia.

En el cuadro puede observarse que la vinculación de los inmuebles con los derechos de las personas es bastante estrecha. Es en un inmueble, por ejemplo, donde la persona puede satisfacer su derecho a la vivienda, preservar su derecho a la intimidad, guarecerse de la naturaleza y por tanto cuidar su salud, tener vida familiar. Por lo general es en inmuebles donde las personas se encuentran para ejercer sus derechos civiles y políticos, donde se prestan servicios de salud, donde brinda educación. El ejercicio de derechos se desarrolla por lo general en inmuebles, al menos en el ámbito de la ciudad de Lima.

Los inmuebles, por lo tanto, están relacionados no sólo con los derechos culturales, sino con los derechos humanos en general. La identidad, a la que, como veremos

en los casos de estudio, se hace bastante referencia, está ligada a la historia nacional, porque muchos actos de la misma se desarrollaron en dichos monumentos, pero también en la vida diaria de las personas, que las observan todos los días y tienen pasajes de su vida personal desarrolladas en dichos inmuebles, lo cual se verá con mayor incidencia en los casos de las personas que viven en las mismas zonas patrimoniales.

Al respecto cabe anotar que la normativa internacional referida al cuidado y protección del patrimonio cultural inmueble ha desvirtuado siempre la preservación de estos bienes con fines meramente museísticos. Así tenemos que la Carta de Atenas para la Conservación de Monumentos de Arte e Historia, de 1931, recomendaba “...mantener, cuando sea posible, la ocupación de los monumentos que les aseguren la continuidad vital...” (Instituto Nacional de Cultura 20017: 133) y, por el contrario, “...aprobó unánimemente la tendencia general que consagra en esta materia un derecho de la colectividad en contra del interés privado.” (Ibidem) Posteriormente, la Carta de Venecia de 1964 estableció una definición de monumento histórico, según la cual este se refiere a la creación arquitectónica aislada o de conjunto urbano o rural, que da testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico, destacando además que este concepto se refiere “... no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural.” (Ibd.: 137)

La normativa peruana de nivel nacional, en cambio, no contiene incorporados estos conceptos. Por el contrario, la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED, son bastante prescriptivos en materia de bienes culturales, y especialmente en el caso de inmuebles, dedicando mucho de su articulado a las limitaciones, prohibiciones y restricciones a la propiedad de los mismos. No sucede así con la normativa municipal, pues el Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con la Ordenanza N° 062, sí considera la necesidad de que este sea un ente urbano vivo, como podemos ver en el primer principio recogido en su título preliminar, que es el siguiente:

*“a) Que las políticas de tratamiento y de conservación del Centro Histórico de Lima deben asegurar su mantenimiento como unidad física y como organismo social activo, evitando su deterioro y propiciando la revitalización de las estructuras físicas de valor cultural, para asegurar la persistencia de los valores heredados, a fin de evitar la pérdida de identidad, así como asegurar su calidad y condición de ente urbano vivo, capaz de brindar dentro de un singular marco físico un digno nivel de vida a sus habitantes.”*

Cabe indicar que estos conceptos plasmados en los instrumentos normativos internacionales y nacionales han tenido sus antecedentes teóricos en autores como Jane Jacobs, periodista norteamericana que en su libro “Muerte y vida de las grandes ciudades” postuló la idea de que todo barrio o distrito debía entremezclar edificios que varíen en edad y condición, con una buena proporción de casas antiguas, para que alberguen tipos de negocios o funciones que no podrían darse en edificios nuevos, como por ejemplo librerías de viejo, pequeñas bodegas, etc. Esto garantizaría la diversidad, la cual a su vez es necesaria para conservar su civilización. (Jacobs 1961: 221)

En los siguientes capítulos estudiaremos algunos casos de estudio, de personas que vienen ejerciendo sus derechos culturales y propiciando que otros miembros de la colectividad también ejerzan los suyos, sin necesidad del apoyo o estímulo del Estado.



## CAPÍTULO 2

### EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL DE LA COMUNIDAD.

Este capítulo evaluará las maneras como los bienes conformantes del patrimonio cultural inmueble vienen siendo utilizados para el ejercicio del derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, independientemente de su estado de conservación, puesta en valor y la participación del Estado. Se buscará evaluar si el ejercicio de este derecho es una libertad, que implica que puede ser ejercida de acuerdo a la voluntad de la persona, sin necesidad de contar con la participación del Estado.

Como se indicó en el primer capítulo, en el caso particular de este derecho cultural las Naciones Unidas dicen explícitamente que *“puede calificarse de libertad”*. Lo dicen en el numeral 6 de la Observación general N° 21 de diciembre de 2009, que por su importancia vuelvo a citar:

*6. El derecho a participar en la vida cultural puede calificarse de libertad. Para realizarlo, es necesario que el Estado parte se abstenga de hacer algo (no injerencia en el ejercicio de las prácticas culturales y en el acceso a los bienes culturales), por una parte, y que tome medidas positivas (asegurarse de que existan las condiciones previas para participar en la vida cultural, promoverla y facilitarla y dar acceso a los bienes culturales y preservarlos), por la otra.*

*7. La decisión de una persona de ejercer o no el derecho de participar en la vida cultural individualmente o en asociación con otras es una elección cultural y, por tanto, debe ser reconocida, respetada y protegida en pie de igualdad. (...)*

(ECOSOC – NACIONES UNIDAS 2009, p.2)

Si bien la afirmación que hace las Naciones Unidas en este documento no es categórica, la argumentación desarrollada permite verificar que en el caso de libertades conciben la participación del Estado como un *“asegurarse que existan condiciones previas”*.

Para evaluar este derecho, se consideró cuatro casos de estudio (David Pino de “Lima la Única”; Jesús Bahamonde Schreiber, de “Arqueología Jovelos”; la activista y gestora cultural Anahí Vásquez de Velasco; y la dirigente vecinal Elsa Collado de Valentin.

#### 2.1 David Pino y su página “Lima la Única”

El señor David Pino es de profesión ingeniero y dejó sus labores profesionales para dedicarse en exclusiva a una actividad que había desarrollado como pasatiempo desde el año 2007, la difusión del patrimonio mediante un blog llamado “Lima la Única”<sup>9</sup>. Este blog contiene historias y tradiciones de los diversos inmuebles de la ciudad de Lima, principalmente los coloniales y republicanos. En el año 2010, Pino creó una página del mismo nombre en la red social Facebook con el fin de fomentar

---

<sup>9</sup> <http://www.limalaunica.pe/>

las visitas a su blog.<sup>10</sup>. Esa página tiene a la fecha más de 133,000 seguidores, y publica artículos varias veces al día, pues Pino realiza mucha investigación, recibiendo muchos comentarios por publicación.

Desde el 2011, animado por algunos seguidores, comenzó sus primeras caminatas gratuitas por el centro histórico de Lima. Estos paseos se coordinan mediante otra página de Facebook llamada "Paseos Históricos por Lima"<sup>11</sup>, la cual organiza paseos todas las semanas, con un promedio de 30 participantes por grupo. Según la presentación de dicha página, su objeto es:

*El programa Paseos Históricos tiene como objetivo fundamental que los ciudadanos conozcan el significado y la importancia de la riqueza histórica y cultural que conserva la Ciudad de Lima tanto en sus construcciones, como en sus leyendas, sus festividades, sus tradiciones y sus costumbres. Con lo cual se busca fortalecer la identidad de sus habitantes a partir de la historia viva de sus barrios. La finalidad de este programa es que se apropien del patrimonio y que de esta forma sean ellos quienes fomenten su conservación; (...)<sup>12</sup>*

Este objetivo presenta a Lima la Única como una iniciativa ciudadana que hace participar a otros miembros de la comunidad para concientizar y procurar la protección de su patrimonio cultural inmueble, conociéndolo primero. De esta manera, se busca contribuir con la conservación del patrimonio y la memoria histórica.

En cuanto a la participación del Estado, Pino considera que siempre es bienvenido el apoyo estatal, y que es necesario para acceder a los sitios de propiedad de las entidades públicas. Desafortunadamente este apoyo no ha sido del todo consistente, pese a que él ha apoyado a muchas municipalidades desarrollando circuitos. Pese a ello, él sigue haciendo y dice que seguirá haciendo paseos y difusión de historias sin el apoyo de ninguna institución del Estado. Hoy lo considera un emprendimiento, pues hace paseos para grupos más pequeños cobrando montos económicos considerados simbólicos, a fin de dar sostenibilidad económica a su iniciativa. No obstante, considera que el apoyo de las municipalidades y/o del gobierno central sería favorable para la imagen de una ciudad que valora su patrimonio.

David es consciente que ejerce sus derechos culturales en la medida que reconocer nuestra cultura es reconocer nuestra identidad y nuestro pasado como base para

---

<sup>10</sup> Lima la única [página de Facebook]. <https://www.facebook.com/limalaunica/> (Consulta: 05 de julio de 2019)

<sup>11</sup> Paseos Históricos por Lima [página de Facebook]. <https://www.facebook.com/paseoshistoricos/> (Consulta: 05 de julio de 2019)

<sup>12</sup> Paseos Históricos por Lima [página de Facebook]. <https://www.facebook.com/paseoshistoricos/> (Consulta: 05 de julio de 2019)

Llegar a él. Considera que al reconocer la importancia de un edificio y compartirlo con otros, está ejerciendo su derecho a la cultura: y al compartir esta información con otras personas, está facilitando que estos ejerzan también sus derechos culturales.

Según dice, hablar frente a un monumento sobre la historia de la ciudad para contagiar su pasión es motivador e inspirador para otros. Una segunda manera de ejercer los derechos culturales son las jornadas de limpieza de los inmuebles, como las que se hacen en la Quinta Heeren.

Podemos resumir de esta entrevista, que la experiencia de Pino tiene una motivación personal, se basa en una pasión y en un sentimiento hacia el patrimonio inmueble de su ciudad y sus historias. Él busca transmitir esta pasión a otros ciudadanos para que el patrimonio cultural inmueble y sus historias se preserven, y por eso desarrolla iniciativas de orden cultural como escribir un blog, organizar paseos de visita o jornadas de limpieza. Si bien no hubo participación del Estado en el inicio de estas actividades, sí cree que la intervención del mismo es necesaria e importante, por la logística e infraestructura con que cuentan las instituciones estatales. Asimismo, David es consciente de la naturaleza cultural de sus iniciativas y considera que al desarrollarlas está ejerciendo sus derechos culturales y motivando a otros a ejercer los suyos.

Un aspecto que puede resultar disonante con los derechos culturales es el hecho del cobro en los paseos que realiza. Esto podría llevar a pensar que se desvirtúa la naturaleza cultural de la iniciativa y se vuelve un tema de derechos económicos. Sin embargo, como hemos dicho en el capítulo 1, los derechos humanos se encuentran entrelazados entre sí, y el ejercicio de los derechos culturales no tiene por qué significar la anulación de otros o su incompatibilidad. Esta idea es la que marca la pauta en la normativa de los derechos humanos, y en el caso del patrimonio cultural inmueble, tenemos entre su normativa a la Carta de Quito de 1967, que en su capítulo V señala el supuesto de que *“...los monumentos de interés arqueológico, histórico y artístico constituyen también recursos económicos al igual que las riquezas naturales del país”* (Instituto Nacional de Cultura 2007: 408). Por lo tanto, es válida su explotación económica.

## **2.2 Jesús Bahamonde Schreiber y “Arqueología Jovelos”**

Joseph Bahamonde Schreiber, conocido como “Jovelos” en su página de Facebook, es un arqueólogo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que a la par de

su trabajo en una empresa proveedora de energía, administra un blog y una página en la red social Facebook llamados “Arqueología Jovelos”, dedicados a difundir información sobre el patrimonio inmueble, particularmente el prehispánico, y a organizar caminatas por estos sitios. Su página de Facebook tiene 18,000 seguidores, publica casi semanalmente y aunque no tiene mucha interacción en comentarios, sus visitas a monumentos prehispánicos sí se aprecian bastantes concurridos, observándose en las fotos un promedio de 40 participantes por paseo.

En su página informa lo siguiente:

*Somos un Agente Cultural con sede en Lima Metropolitana, la cual desarrolla y ejecuta iniciativas culturales dirigidas a la población en general, buscando visibilizar los monumentos arqueológicos, con énfasis en su cuidado y preservación.*

*Queremos generar cambios y proponer soluciones a las diferentes problemáticas que se desarrollan en torno a monumentos arqueológicos gracias a proyectos propios y colaborativos.*

*Buscamos ser un equipo multidisciplinario que contribuya a la comunidad de manera activa.<sup>13</sup>*

Bahamonde comenta que inició las visitas grupales a sitios prehispánicos en el año 2017. Si bien al principio era libre de hacer sus visitas, luego de cobrar notoriedad recibió comunicaciones del Ministerio de Cultura, que le requirieron cumplir con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de dicho ministerio, y solicitar los permisos correspondientes para la visita de monumentos arqueológicos. De acuerdo con el artículo 6 de la Ley General de Patrimonio Cultural del Perú, los bienes inmuebles de carácter prehispánico son de propiedad del Estado, siendo administrado únicamente por éste. De la revisión efectuada al TUPA del Ministerio de Cultura<sup>14</sup> no se encontró procedimiento alguno que se asocie a este tipo de visitas, aunque una autorización administrativa sí sería facultad del Ministerio. Sin embargo, esta autorización no debe estar necesariamente reñida con el carácter de libertad del derecho de participar en la vida cultural de la comunidad. La libertad de las personas de visitar estos sitios se concilia con las obligaciones de protección que tiene el Estado a raíz de los convenios internacionales.

En resumen, el propio Jovelos se identifica como un agente cultural y reconoce su actividad como una “iniciativa” de naturaleza cultural. Esta actividad la dirige de manera deliberada a la “población en general”, y su fin es visibilizar los monumentos arqueológicos para cuidarlos y preservarlos. No hace referencia a ninguna

---

<sup>13</sup> Arqueología Jovelos [página de Facebook]. Consulta: 06 de julio de 2019

<sup>14</sup><https://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/atencionciudadano/tablaarchivos/06/formatotupadelmconsolidadofinalaprobado04-02-2015.pdf>

intervención estatal en la génesis de su proyecto, pero sí a una regulación por parte de la autoridad administrativa del sector Cultura, la cual no ha sido obstáculo para que siga realizando sus actividades.

### **2.3 Anahí Vásquez de Velasco (Gestora Cultural).-**

Gestora cultural formada en el Diplomado del Museo de Arte, poetisa, artista plástica y activista cultural en el ambiente limeño a través de redes sociales, siendo muy activa en la defensa del patrimonio cultural inmueble mediante su cuenta personal de Facebook<sup>15</sup> por las denuncias que realiza contra la afectación de los inmuebles patrimoniales.

Anahí manifiesta que su motivación para su actividad de gestora cultural tiene que ver con su percepción del grupo humano que viven en Lima:

*“... en general no es libre, así que no es feliz, por lo tanto no hay una comunidad libre y feliz que vaya más allá de la necesidad primaria de comunicarse, relacionarse, identificarse ni distinguirse...” (...)* *“...hay un grupo humano en caos, sin balance ni prioridades y repleto de urgencias relativas a derechos fundamentales...”*

En ese sentido, la cultura sería un remedio para esta situación. Dijo que su gestión cultural *“...apunta a la concientización de la sociedad civil y por supuesto que al buen funcionamiento del sector cultural estatal.”*

Sobre el apoyo del Estado, indica que el deber de éste no es apoyar *“... sino “...defender, propiciar, reconocer, proteger el ejercicio de nuestros derechos y generar las condiciones para que estos sean ejercidos”*. Sin embargo, agrega que *“Sin el Estado ya muchos gestores culturales hacemos muchísimo desde hace años, pero nuestro límite está en que nosotros no tenemos el poder de alcance que tiene este.”* Con ello reconoce, como lo han hecho los anteriores entrevistados, que si bien desarrollaría sus actividades culturales aún sin la participación del Estado, sí sería mejor si éste cumpliera sus obligaciones al respecto.

Sobre la conciencia de ejercer sus derechos culturales, dice que sí los ejerce de manera libre, conoce sus derechos, pero se interesa por los demás. Dice que *“La cultura es eso que vienen ideando y creando los seres humanos desde siempre para poder vivir y convivir.”* Como se puede observar en su página, Anahí Vásquez de Velasco organiza talleres sobre derechos culturales.

---

<sup>15</sup> Anahí Vasquez de Velasco [página de Facebook]. Consulta: 06 de julio de 2019  
<https://www.facebook.com/profile.php?id=100009653984423>

La motivación de Vásquez de Velasco es interna o personal, haciendo participar a otros en el ejercicio de estos derechos. Reconoce la naturaleza de libertad que tienen estos derechos, reconoce también que la participación del Estado en cumplimiento de sus deberes sería favorable, aunque no imprescindible para realizar sus actividades culturales, y sí considera que ejerce y ayuda a otros a ejercer los derechos culturales.

#### **2.4 Elsa Collado de Valentín y Barrios Altos**

La señora Elsa Collado de Valentín es una dirigente de Barrios Altos, barrio ubicado al este de la plaza de Armas de Lima, desde la Avenida Tacna hasta el Cementerio El Ángel. Es un lugar que se considera emblemático de la tradición criolla limeña, pues allí nació uno de los compositores clásicos de la música criolla, Felipe Pinglo Alva. Con sus 81 años, se mantiene muy activa y lúcida. Fue enfermera de profesión y hoy canaliza esa vocación de servicio ejerciendo la dirigencia vecinal.

Tiene una activa cuenta personal de Facebook, que mantiene muy activa. Se la conoce porque es frecuentemente invitada a eventos culturales relacionados con el patrimonio inmueble, y en su página de Facebook se la ve siempre interactuando con autoridades locales y específicamente de Barrios Altos.

Collado siempre ha vivido en Barrios Altos y conoce mucho del lugar, mostrándose dispuesta a compartir con los visitantes la información que tiene porque dice jocosamente que cuando se muera “*eso no se lo comerán los gusanos*”.

Su mayor preocupación son los niños, y las actividades culturales que realiza, tales como la Marcha de la Bandera el 7 de junio de cada año, y otras actividades similares, están destinadas a generar en ellos identidad por su barrio y por su país.

El caso de la señora Collado no es el de una iniciativa específicamente orientada al patrimonio cultural inmueble. Su actividad es barrial, comunitaria, y por tanto comprende en realidad la totalidad de los derechos humanos: salud, educación, civismo, político, entre otros. Lo cultural y el cuidado del patrimonio se da en sus actividades de defensa del patrimonio, mediante denuncias constantes a todo nivel sobre la problemática de las demoliciones de casonas para construir almacenes comerciales.

El trabajo que hace Collado constituye un ejemplo de integración de todos los derechos humanos, lo que es concordante con la idea de interacción e interdependencia que tienen estos entre sí. Asimismo, su caso es relevante porque

es una persona que vive en el mismo lugar donde se encuentran los inmuebles patrimoniales, es decir, forma parte de la ciudad viva.

Durante la entrevista se le formuló el cuestionario, y a la pregunta sobre el origen de sus iniciativas, comentó que surgió por una observación personal, pues cuando trabajaba como enfermera de la Cruz Roja ayudó a un grupo de migrantes cubanos que, no obstante la ayuda que se le brindó, se mostraron en su percepción personal “orgullosos y malagradecidos”. Eso la llevó a decidirse a trabajar ayudando pero a su propio pueblo.

Sobre la ayuda del Estado, dice que no la recibe, que sus iniciativas son con su propio peculio y el de sus vecinos, pero que no dejan de invitar siempre a sus actividades a las autoridades de la zona, como la policía, el Poder Judicial, la universidad de San Marcos, los hospitales, etc. Sin embargo, sí considera que el apoyo del Estado es necesario, particularmente para dos obras que ella considera muy importantes: una escuela de madres sustitutas, para formar a mujeres que no pudieron tener hijos en la crianza de niños mientras sus madres trabajan, y así garantizar una buena educación a las criaturas; y un taller vecinal donde el vecino *barrioaltino* sea el maestro, transmitiendo todo su acervo cultural a los jóvenes, como contar las tradiciones, practicar bailes, música, comida, etc. Esta última es una propuesta de eminente carácter cultural y que ayuda a preservar el patrimonio cultural inmaterial en conjunción con el material. Al respecto, la Carta de Machu Picchu de 1977 sobre ciudades históricas destaca que:

*“La identidad y el carácter de una ciudad están dados no sólo por su estructura física sino, también por sus características sociológicas. Por ello se hace necesario que no sólo se preserve y conserve el Patrimonio Histórico – Monumental, sino que se asuma también la defensa del Patrimonio Cultural, conservando los valores que son de fundamental importancia para afirmar la personalidad comunal o nacional...”* (Instituto Nacional de Cultura 2007: 144)

Finalmente, sobre la pregunta destinada a saber si es consciente o no de que con esas actividades ejerce sus derechos culturales y ayuda a ejercerlos a otros, indicó que sí, y no solamente los culturales, sino todos los derechos humanos, incluidos los sociales, lo cual lo hace con mucho gusto de transmitir los conocimientos que tiene y seguir aprendiendo.

Como conclusión de este capítulo y resultado de las entrevistas realizadas a los casos de estudio, concluyo que estas cuatro personas ejercen su derecho con base en una motivación íntima y personal. Esta motivación personal está basada en el particular interés que tienen por conservar y poner en valor el patrimonio inmueble, y también un interés por compartirlo con su comunidad. En el caso de Pino y Bahamonde, el compartir con los demás es un vehículo para lograr el objetivo del

cuidado del patrimonio inmueble. En el caso de Vázquez de Velasco, las actividades parten además de una visión de la cultura como medio para cohesionar al grupo. Sobre la participación del Estado, en todos los casos han actuado de manera autónoma a él, aunque consideran que su participación sí es importante. Asimismo, son conscientes de ejercer sus derechos culturales y de hacerlo ejercer a los demás.



## CAPÍTULO 3

### EL DERECHO A GOZAR DE LAS ARTES.

Este capítulo evaluará las maneras cómo los bienes conformantes del patrimonio cultural inmueble vienen siendo utilizados para el ejercicio del derecho a gozar de las artes, independiente de su puesta en valor y con la participación del Estado. Al igual que en el capítulo anterior, también se evaluará las maneras en las cuales el ejercicio de este derecho constituye una libertad.

Como se vio en el primer capítulo, el derecho a gozar de las artes no ha sido desarrollado en documento alguno emitido por la Organización de Naciones Unidas. Sin embargo, algunos instrumentos internacionales si hacen mención de temas relacionados, como el reconocimiento de que el arte es y debería ser parte de la vida: la necesidad de un clima propicio a la libertad artística; que el artista desempeña un papel importante en la vida y evolución de las sociedades por lo que debería tener la posibilidad de preservar su inspiración creadora y su libertad de expresión, su importancia en la preservación y promoción de la identidad cultural, entre otros. Es importante destacar que “gozar de las artes” es una actividad que puede hacerse como practicante de un arte o como espectador de arte. En el caso de algunas artes, como el dibujo o la poesía, su práctica no requiere espacios o infraestructura especial, pero otras, como la danza o el teatro sí, aunque sin ser imprescindible. Para apreciar el arte por lo general es deseable, pero no absolutamente imprescindible, contar con ambientes especiales, como galerías, salas de teatro, retretas, plazas, etc, sin que tampoco sea imprescindible. Esta faceta de este derecho constituye una dimensión social del arte, la proyección del artista hacia los demás.

Respecto de este derecho cultural he elegido dos casos de estudio que son propietarios o administradores de casonas con valor de patrimonio cultural ubicados en el centro histórico de Lima, quienes han puesto sus inmuebles al servicio de la cultura de la comunidad: la empresa Arte Express y la Casa Fernandini.

#### **3.1 Fernando Palazuelo y Arte Express.**

El primer caso es la empresa Arte Express, dirigida por Fernando Palazuelo, español de nacimiento, que llegó a Lima hace 12 años y a quien entrevisté el día 26 de junio de 2019. Su empresa es una inmobiliaria que se dedica a la compra de inmuebles de valor histórico, con financiamiento de inversionistas, procede a su restauración y posterior alquiler, contando con varios de ellos en el centro histórico de Lima. No obstante, en el imponente edificio Wiese, ubicado en la esquina del jirón Carabaya

con el jirón Santa Rosa (ex jirón Miroquesada) en el centro de Lima, tiene reservado un espacio abierto al público denominado “Urban Hall”, o salón urbano, donde alquila espacios a restaurantes y tiendas, y también, tiene un área dedicada a exposiciones, charlas, conferencias y ciclos de películas.

Si volvemos a la premisa de la presente investigación, que los inmuebles patrimoniales permiten el ejercicio de los derechos culturales independiente de su estado de conservación y puesta en valor, el caso de Arte Express parecería contrario ya que esta empresa se dedica a rehabilitar edificios para darles un uso comercial, y es precisamente esta rehabilitación lo que da valor de uso y valor comercial. Sin embargo, sigue siendo un ejemplo importante ya que sirve para evaluar las maneras en que los valores culturales y artísticos de un inmueble contribuyen a su valor comercial.

Al preguntársele sobre sus motivaciones para que Arte Express tenga un programa cultural, Palazuelo describió sus experiencias en rehabilitación y restauración antes de venir a Perú, en inmuebles de centros históricos en ciudades de España. Indica que al llegar a Lima en el año 2007 le sorprendió que a pesar de la historia e importancia que tiene Lima no se haya generado un plan de recuperación, por lo que consideró que un “... *proyecto inmobiliario asociado a la cultura, asociado a la historia, asociado a la recuperación del patrimonio arquitectónico, tenía, antes o después, que salir adelante*”, pues en su experiencia la rehabilitación de centros históricos en el mundo había siempre tenido éxito sin excepciones. Esto evidencia también un interés particular y personal, basado en sus experiencias empresariales previas, y el convencimiento propio que un proyecto con aspectos culturales tiene viabilidad. Para él “... *es inconcebible la recuperación de un centro histórico sin un proyecto cultural...* Esta fue la principal motivación para la creación de la empresa Arte Express.

Al preguntársele sobre la relación entre la belleza e historia de los edificios, y el potencial valor económico de estos, Palazuelo afirmó que más que la belleza es el interés histórico, porque no todos los edificios con valor histórico son bellos, incluso pueden ser trágicos, y además la belleza es relativa. Lo importante es que los edificios sean representativos de la historia de un país. Dice que las generaciones jóvenes valoran más un edificio con historia que un edificio sin historia, a diferencia de las generaciones de las décadas de los 60, 70 y 80 del siglo XX. Comenta igualmente que los inquilinos de los edificios alquilados por Arte Express en general están todos contentos de “...*poder entrar por una escalera que tiene bronce o que tiene mármol, o que tiene una inscripción del arquitecto o de la compañía que lo*

*construyó hace un siglo...*” antes que trabajar en un edificio de concreto y vidrio como hay en todo el mundo. Señala asimismo que los centros históricos por lo general están blindados a las crisis económicas cuando han sido recuperados y puestos en valor, y dio como ejemplo que los turistas siguieron yendo al centro tras la crisis del año 2008. La recuperación de la historia es muy positiva desde un punto de vista económico, es un buen negocio de mediano y largo plazo, en la medida que identifica públicos específicos interesados y una fortaleza particular frente a crisis económicas.

Sobre la pregunta de si el apoyo del Estado es necesario y si seguiría realizando sus actividades aún sin el apoyo del Estado, Palazuelo afirmó que le sorprendía la pregunta, porque a diferencia de otros países, en Perú nunca habían tenido apoyo del Estado. Por el contrario su empresa apoyaba al Estado con sus impuestos ya que era el principal contribuyente de la Municipalidad de Lima.

Al plantear el tema del derecho a la cultura, Palazuelo afirmó que más que un derecho o una libertad, es una obligación, y que las personas tenemos el deber de cultivarnos, yendo a un concierto, leyendo un libro, visitando un museo o cuidando el patrimonio. Él no cree que en el Perú se le discuta a nadie gozar del derecho de acceder a la cultura, lo que sí ve que hay es una falta de interés por ella. *“Nosotros tenemos aquí, tres veces a la semana, eventos culturales y a nadie se le impide venir. La tragedia es la falta de interés y por eso vienen poco.”* Como resultado de la entrevista con Fernando Palazuelo concluimos que su iniciativa cultural está originada en un interés personal por los temas culturales. Sin embargo, de la entrevista se puede apreciar también una necesidad de “crear ciudad”, es decir, volver al Centro Histórico un lugar más amigable para la vida de las personas, que cubra sus diversas necesidades, lo que definitivamente tiene implicancias favorables en el alquiler de sus inmuebles. Señala que no recibe apoyo del Estado, sin perjuicio de lo cual no sólo continúa en su labor, sino que contribuye con éste mediante los impuestos que pagan, que genera espacios para que se puedan gozar de las artes, en este caso el cine, en su sala del Urban Hall, y cree que no debe hablarse de derechos culturales sino de obligaciones culturales.

El caso del señor Palazuelo y su empresa Arte Express permite retomar una idea importante que ya vimos: que según la carta de Quito de 1967 se considera a los monumentos de interés histórico y artístico como recursos económicos (Instituto Nacional de Cultura 2007: 408). Y en segundo lugar, los conceptos establecidos en la Carta de Machu Picchu de 1977 sobre ciudades históricas, que entre otras cosas importantes señala algunos aspectos que Palazuelo menciona en su larga

entrevista, como la necesidad del transporte masivo, pero sobre todo lo relacionado con la concepción de la ciudad como un lugar para la interacción humana, pues este documento dice: “... *consideramos que la comunicación humana es un factor predominante en la razón de ser de la ciudad. Por tanto, la planificación de la ciudad y de la vivienda debe reconocer este hecho.*” (Instituto Nacional de Cultura 2007: 143).

### **3.2 Moisés Cueva y la Casa Fernandini**

El segundo caso de estudio es el de la Casa Fernandini, ubicada en la cuadra 4 del jirón Ica, en el centro de Lima, frente al Teatro Municipal. Perteneció al empresario minero Eulogio Fernandini, data de inicios del siglo XX y es uno de los mejores ejemplos de arquitectura de estilo Art Nouveau<sup>16</sup> en Lima. La casa estuvo en abandono durante muchos años y aún es propiedad de la familia Fernandini, pero según señala el historiador Moisés Cueva, desde el año 2017 se encarga de la tarea de administrar y rehabilitar el inmueble para que sea depositario del archivo histórico que se encontró y que había sido creado por el primer propietario de la casa, el señor Eulogio Fernandini. Para financiarlo alquila sus ambientes con autorización de los actuales propietarios, que viven en Europa. Empezó alquilando ambientes de la casa para la realización de comerciales y sesiones fotográficas solicitados por personas que pasaban y se quedaban admirados de su belleza interior.

Con respecto a la necesidad del apoyo del Estado, Cueva afirmó que este es necesario, pero no necesariamente en dinero sino también en beneficios como la exoneración de ciertos impuestos; en herramientas que les permitan mejorar su trabajo, o en asesorías para postular a financiamientos. Esta respuesta muestra que la expectativa de la participación del Estado es la de un facilitador de su actividad cultural, más no un proveedor de cultura.

Ante la pregunta si considera que sus prácticas le permiten ejercer sus derechos culturales y en qué medida considera que ayuda a ejercer esos derechos a otros, responde categóricamente que sí. Cuenta que cuando inició su labor de recuperación, las personas del vecindario se acercaban a preguntar qué iba a haber allí, a lo que él respondía que habría un centro cultural, y así comenzó en el año

---

<sup>16</sup> El Art Nouveau, es un estilo artístico del periodo histórico europeo conocido como Belle Epoque, que dura entre principios del siglo XX hasta la Primera Guerra Mundial y se caracteriza por la gran cantidad de ornamentación inspirada en la naturaleza, tanto en arquitectura como en todas las artes, incluidos los objetos muebles para las viviendas, lo cual los vuelve muy caros, y contrarios a la producción en serie. (PRETTE, MARÍA CARLA Y OTRO, 2014)

2017 organizando actividades como proyección de películas, obras de teatro, exposiciones y recitales de poesía. Sin embargo, en una visita de inspección, el Ministerio de Cultura le señaló que sus actividades culturales no contaban con autorización ni licencia municipal, e indicaron que debía centrarse en la recuperación de la casa, reduciendo el flujo de personas por actividades culturales para no ponerlas en riesgo. Pese a que aún se encuentra en proceso de obtener las licencias correspondientes, la Municipalidad de Lima comenzó a solicitar el uso de los ambientes de la casa para la realización de actividades culturales. En paralelo a estas actividades pagadas, también hay algunas que permite que se hagan sin cobro alguno, como en el caso de una asociación civil que enseña y a tocar música sinfónica de forma gratuita a niños. Cueva comentó que esa casa siempre “*respiró música*”, pues los dueños originales también tocaban instrumentos y encontró muchas partituras en el archivo.

El caso del historiador Cueva y la gestión de la Casa Fernandini indican una motivación personal motivada por un interés profesional, que se realiza sin apoyo ni facilidades del Estado. Cueva considera que el inmueble sí le permite ejercer sus derechos culturales y sirve para que otros ejerciten su derecho de gozar de las artes, porque brinda espacios para que niños aprendan a tocar instrumentos sinfónicos y antes se realizaron allí funciones de cine, de teatro, exposiciones de pintura y recitales de poesía.

Para concluir este capítulo, podemos decir que en ambos casos la motivación de los actores (Cueva / Casa Fernandini y Palazuelos / Arte Express) es personal y no reciben apoyo del Estado. Ambos actores tienen una visión diferente sobre los derechos culturales: mientras que Cueva considera que su actividad constituye el ejercicio del derecho de gozar de la cultura, y que facilita que otras personas también lo hagan, Palazuelo considera que la cultura, más que un derecho es una obligación, y se hace responsable de esta obligación creando espacios en su centro denominado “Urban Hall” para la realización de actividades artísticas y culturales. En ambos casos, los actores estarían facilitando el ejercicio del derecho a gozar de las artes para ellos mismos y para otros, ya que el ejercicio de este derecho se da porque la rehabilitación de los inmuebles tiene por fin generar espacios para actividades artísticas, como muestras de pintura, recitales de poesía, proyecciones de cine o funciones teatrales.

Ambas entrevistas indican que en el caso de los inmuebles rehabilitados, el valor cultural aumenta el valor comercial. Como mencionó Palazuelo, existe un segmento de público más joven que valora los edificios con historia, sobre todo aquellos

ubicados en un centro histórico recuperado, que suele atraer turistas aun cuando hay crisis económicas. En el caso de la Casa Fernandini, se menciona que los primeros interesados en alquilar los ambientes de la casa fueron productores fotográficos que apreciaban la belleza de la casa, y querían realizar allí comerciales y sesiones fotográfica. Eso indica que hay público que sí ve un valor comercial en aquello que tiene valor histórico y cultural. Sin embargo, para que este valor comercial pueda ser aprovechado sí es necesario que el inmueble goce de un mínimo necesario de condiciones de habitabilidad y seguridad. En el caso de los inmuebles de Arte Express, este potencial comercial requirió la rehabilitación y renovación de los edificios, para poder adecuarse a las necesidades de nuevos usos. En el caso de la Casa Fernandini, es más complicado ya que las actividades culturales iniciaron a pedido de los vecinos, antes que la casa tuviese cualquier intervención para su rehabilitación.



## CAPÍTULO 4

### EL DERECHO A DISFRUTAR DE LOS BENEFICIOS DE LOS PROGRESOS INTELECTUALES Y CIENTÍFICOS

Este capítulo se concentrará en el derecho mencionado en el título, que es descrito por la relatora especial sobre derechos culturales, Farida Shaheed, de la siguiente manera:

*Considera que su contenido normativo incluye a) el acceso de todos, sin discriminación, a los beneficios de la ciencia y sus aplicaciones, incluido el conocimiento científico, b) oportunidades para todos de contribuir a la actividad científica y la libertad indispensable para la investigación científica, c) la participación de individuos y comunidades en la adopción de decisiones y el derecho conexo a la información y d) el fomento de un entorno favorable a la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la tecnología.” (ONU 2012: 9)*

Como casos de estudio para entender este derecho / libertad se considera a los siguientes actores: primero, el periodista Javier Lizarzaburu Montani, creador de la campaña “Lima Milenaria”, que es también el título que la Municipalidad de Lima dio a la ciudad de Lima. Se trata de una iniciativa personal que busca difundir los estudios y conocimientos del pasado prehispánico de la ciudad, y también puede ser descrito como un ejercicio de reflexión sobre la identidad. Y segundo, el investigador Marco Antonio Capristán, autor del libro “Pinceladas Limeñas. La Historia de Lima”.

#### **4.1 Javier Lizarzaburu y Lima Milenaria.-**

Javier Lizarzaburu Montani es un periodista peruano que vivió muchos años en Europa y al volver a su ciudad, Lima, inició una campaña de difusión sobre el paisaje arquitectónico y urbano prehispánico de Lima, como un ejercicio de identidad y para incentivar su conocimiento y conservación. Esta labor la realizó mediante un blog llamado “Lima Milenaria”<sup>17</sup>, su correspondiente página de Facebook<sup>18</sup> y desde la plataforma de un importante diario capitalino, y liderando una campaña destinada a lograr que la Municipalidad Metropolitana de Lima confiera a la ciudad el título de “Lima Milenaria”, lo que finalmente sucedió en enero de 2012. Como activista e investigador, también lideró una campaña para la declaración de patrimonio de la

---

<sup>17</sup> <http://limamilenaria.blogspot.com/>

<sup>18</sup> [https://www.facebook.com/LimaMilenaria/?\\_tn\\_\\_=%2Cd%3C-R&eid=ARB6V8PdObT7Zr6QM9EVLwTHvHchCOBS77sLZQUwjdW03gZDvx88F4T9gBccnG0medWi2hH5vQ-l-HWm](https://www.facebook.com/LimaMilenaria/?_tn__=%2Cd%3C-R&eid=ARB6V8PdObT7Zr6QM9EVLwTHvHchCOBS77sLZQUwjdW03gZDvx88F4T9gBccnG0medWi2hH5vQ-l-HWm)

red de canales de origen prehispánico. Además de ello también ha liderado la valorización de los canales prehispánicos limeños, que proveen de agua y verdor a gran parte del valle del Rímac, donde se encuentra Lima.

En la presentación de su página de Facebook, la cual cuenta con 58000 suscriptores, indica que Lima Milenaria *“...es una propuesta que ve el patrimonio arqueológico limeño desde una perspectiva de desarrollo, inclusión y ciudadanía.”*

La entrevista fue realizada mediante grabación el día 21 de junio de 2019. Respecto de la pregunta sobre el surgimiento de la iniciativa para realizar su campaña “Lima Milenaria” dice que, habiendo vivido muchos años en el extranjero y retornado a su patria, necesitaba encontrar algo que lo reconectara con sus raíces. Es decir, la génesis de su proyecto es una inquietud por la identidad propia, para generar ciudadanía, y para hacer menos áspera la experiencia de vivir en Lima, especialmente de los migrantes.

En esa búsqueda encontró que desde hace mucho los arqueólogos y otros científicos sociales manejaban el conocimiento sobre lo que había sido Lima antes de que el conquistador Francisco Pizarro fundara la actual ciudad. Sin embargo, ese conocimiento no era muy difundido y muchos limeños como él seguían creyendo que nuestra existencia empezaba con la fundación española, pese a la evidencia material de lo contrario, que son las huacas. Ante esta situación, Lizarzaburu muestra su extrañeza de *“...cómo era posible que existiese en un nivel académico muy limitado, tanta información sobre esta ciudad prehispánica, que no fuera parte nuestra como ciudadanos.”*

Lizarzaburu sí considera que Lima Milenaria contribuye al derecho cultural de las personas a gozar de los avances científicos, como se ve cuando indica lo siguiente:

*“Entonces pensaba cómo puedo generar ciudadanía, cómo puedo fortalecer ciudadanía diciéndole a diez millones de ciudadanos, nueve millones y medio de los cuales eran hijos de los Andes, de la Amazonía y de otras partes del Perú, que su símbolo de ciudad era Francisco Pizarro, cuando además la Arqueología, la ciencia, nos estaba dando la información que aquí durante cuatro mil años se había desarrollado civilización, o sea, no es posible que en quinientos años se hubieran olvidado de contarnos todo esto.”*

Como se ve, hay en el entrevistado un claro ejercicio del derecho a gozar de los avances de la ciencia, en este caso la Historia y la Arqueología, pero, además, de difundirlo para que el goce de este ejercicio se haga extensivo al resto de los ciudadanos.

Respecto a la pregunta sobre si cree que el Estado es necesario para desarrollar de manera exitosa las actividades de su campaña Lima Milenaria, y si realizaría

esas actividades aún sin el apoyo del Estado, Lizarzaburu afirma que cuando empezó dichas actividades era consciente que el Estado Peruano es bastante ineficiente, por lo que lo hizo de manera personal sin recurrir a él, aunque sabiendo que sí era obligación del Estado apoyar proyectos e iniciativas ciudadanas como la suya. Vale resaltar que a pesar de esta falta de apoyo inicial, la dinámica en la campaña motivó reacciones positivas por parte de diversas dependencias del Estado y de otros particulares, como un diario capitalino y grupos locales de protección del patrimonio inmueble.

Sin embargo, en los momentos que su campaña estuvo más fuerte, pudo advertir algunas acciones por parte del Estado, como el hecho de que el Ministerio de Cultura empezara a programar presupuestos para las huacas, que no puede asegurar que sea una consecuencia directa de su campaña pero coincidió. Asimismo, el apoyo expreso del Congreso a la misma, el que algunas municipalidades distritales también comenzaran a tomar acción respecto de sus restos arqueológicos, también fueron reacciones importantes del Estado.

Se destaca el hecho que el diario privado El Comercio haya colaborado con su labor a través de una invitación para continuar la campana utilizando un espacio muy visible del diario. Este apoyo permitió visibilizar y empoderar a grupos locales de protección de las huacas que hoy son importantes gestores de las mismas.

Sobre la tercera pregunta, referida a si cree que con sus prácticas ejerce sus derechos culturales, y si considera que con ella también ayuda a que otros los ejerzan, Lizarzaburu afirma que al inicio no era consciente de que ejercía derechos culturales, pero sí de que era un derecho de los demás conocer y enterarse del lugar donde vivían. La dimensión de derechos para él es nueva, y no la tiene plenamente incorporada en el discurso de su campaña, al menos no de la misma manera como si ha incluido el concepto de ciudadanía.

Queda claro que, en todo este proceso, el señor Lizarzaburu identificó que había conocimiento y avances de la ciencia que no habían sido puestos al alcance de la ciudadanía para modificar el discurso oficial acerca del patrimonio cultural inmueble prehispánico. Este conocimiento se mantenía a un nivel de especialistas y lo que se necesitaba era un comunicador que conectara a estos con los ciudadanos. Esto es independiente de que el patrimonio estuviera rehabilitado o puesto en valor. Sin embargo, él realizó esta labor de comunicación sin necesidad del Estado, e incluso, sustituyéndose en él porque, en todo caso, era obligación de este sensibilizar a la población respecto del valor de su patrimonio. Al respecto, resulta oportuno

destacar que la Carta de Atenas de 1931 sobre conservación de monumentos de arte e historia, dice que “... la mejor garantía de conservación de los monumentos y de las obras de arte viene del afecto y del respeto del pueblo...” y que “... este sentimiento puede ser favorecido con una acción apropiada de las instituciones públicas...” (Instituto Nacional de Cultura 2007: 135)

#### 4.2 Marco Antonio Capristán y “Pinceladas Limeñas”.

Marco Antonio Capristán Nuñez es autor de un libro sobre la historia de Lima titulado “Pinceladas Limeñas, y su investigación se basa en las obras de personajes como Jorge Basadre, Alfonso Castrillón, Jorge Fiol, Juan Gunther, Raúl Porras Barrenechea, Juan Manuel Ugarte Eléspuru, Rubén Vargas Ugarte, entre otros (Capristán, 2016). También administra un blog<sup>19</sup> y una página de Facebook<sup>20</sup> con el mismo nombre, que tiene 12000 suscriptores, además de una segunda página en la misma red social llamada “Recorridos históricos Pinceladas Limeñas”<sup>21</sup> con una misma cantidad de seguidores, mediante la cual convoca a paseos y recorridos por Lima. En estos sitios web difunde información sobre la historia y especialmente sobre los inmuebles de la ciudad, además de organizar charlas y exposiciones fotográficas. Este es el texto informativo de dicha página:

*Desde 1987 Pinceladas Limeñas, realiza recorridos históricos por las calles de Lima, difundiendo la riqueza de su patrimonio y recordando lo valioso de su historia. Desde el año 2013 esta actividad se ha hecho permanente los fines de semana y son miles los amigos y seguidores que nos han acompañado en nuestros diferentes recorridos por la ciudad. Hoy tenemos más de 30 recorridos temáticos diferentes, los que abarcan toda la historia de nuestra capital, algunos de ellos son peatonales y otros con movilidad propia. (...)*<sup>22</sup>

El interés del estudio de “Pinceladas Limenas” y las actividades relacionadas, es que sería la manera como Capristán ejerce el derecho a disfrutar de los beneficios de los progresos intelectuales y científicos, en este caso de la ciencia histórica, tanto a nivel personal como colectivo, pues al difundir sus investigaciones permite que otros también ejerzan ese derecho. La entrevista se realizó el día 27 de agosto de 2019, y ante la pregunta sobre la motivación de esta iniciativa, Capristán comentó sobre su pasado y los orígenes de este interés y vocación: indicó que él nació en

<sup>19</sup> <https://pinceladaslima.blogspot.com/>

<sup>20</sup> <https://www.facebook.com/Pinceladaslima/>

<sup>21</sup> <https://www.facebook.com/Recorridos-hist%C3%B3ricos-Pinceladas-lime%C3%B1as-269137759887305/>

<sup>22</sup> Recorridos Históricos Pinceladas Limeñas [página de Facebook]. Consulta: 04 de julio de 2019

el Rímac, a unas cuadras de la Alameda de los Descalzos y del Paseo de Aguas<sup>23</sup>, y que desde pequeño su madre le contaba historias del barrio y le leía las “Tradiciones Peruanas” de Ricardo Palma. Esto generó en él un interés por el pasado de Lima, y desde pequeño difundió estas historias de Lima como periodista escolar del diario El Comercio.

En relación a la pregunta sobre si cree que el apoyo del Estado es necesario para su labor, y si las desarrollaría aún sin el apoyo de este, responde que desde que comenzó le dijeron otros profesionales que el Estado no sólo no ayuda, sino que incluso puede poner trabas, por ello se enfocó en realizar su iniciativa sin buscar el apoyo del mismo, motivado por la satisfacción de ver que otras personas aprendan. No obstante, considera que dicho apoyo sí es importante y que si el Estado apoyara esa clase de actividades se realizarían con un mayor alcance de gente.

Consultado sobre si considera que esas prácticas le permiten ejercer sus derechos culturales, y en qué medida cree que ayuda a que otros los ejerzan, responde que sí cree que los ejerce, porque le da la oportunidad de desarrollar y difundir sus intereses e investigaciones hacia muchas personas, incluso segmentando su público para ofrecerle a cada uno los temas que más les interesan. Asimismo, la posibilidad de hacer que la gente reciba cultura, que sientan que crecen con ella, que se sientan más grandes, más importantes, llenas de conocimiento, y valiosos como personas, es su orgullo y su “granito de arena”.

Como conclusión de este capítulo podemos señalar que en los dos casos vemos coincidencias con lo planteado en la hipótesis, es decir, los bienes inmuebles son utilizados para el ejercicio del derecho cultural a beneficiarse de los progresos intelectuales y científicos, en el estado en que se encuentran, de manera libre, sin participación del Estado u otras instituciones. Estas iniciativas son desarrolladas por ciudadanos de manera individual o colectiva que desarrollan su idea o iniciativa y que incluso motivan a que el Estado tome acciones, como en el caso de la declaración de Lima como Ciudad Milenaria, por parte de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

---

<sup>23</sup> La Alameda de los Descalzos y el Paseo de Aguas son algunos de los principales atractivos turísticos del distrito limeño del Rímac. Pertenecen a la época virreinal.

## CONCLUSIONES

Como resultado del trabajo realizado siguiendo la metodología expuesta en la introducción, se llega a las siguientes conclusiones respecto de los objetivos trazados:

Respecto al **primer objetivo**, el cual era verificar la tesis según la cual los derechos culturales tienen la naturaleza de "libertad", podemos afirmar, con el respaldo de la verificación en campo, que el ejercicio de los derechos culturales se manifiesta como una libertad. En efecto, se han analizado los casos de las personas que realizan actividades en interacción con los inmuebles integrantes del patrimonio cultural ubicados en la ciudad de Lima, verificando que se trata de actividades realizadas de manera espontánea, con iniciativa propia, por motivaciones personales, sin necesidad de apoyo o incentivo del Estado. Esto último, por el contrario no ha existido en sus experiencias, sin perjuicio de lo cual, sí lo consideran necesario.

Los actores manifiestan creer que estas prácticas sí les permiten ejercer sus derechos culturales tanto a ellos como a otros ciudadanos que los acompañan en las mismas. Por lo tanto, el primer objetivo se ha cumplido, pues los casos de estudio han permitido verificar en la realidad que el ejercicio de los derechos culturales se manifiesta con las características de una libertad, por ser espontáneas, no una obligación ni algo por recibir.

Esta afirmación categórica constituye un aporte en la medida que, como indicamos en la introducción de la tesis y en el capítulo 1, los documentos de los organismos internacionales que desarrollan el concepto de estos derechos no han hecho una adscripción categórica e indubitable de los derechos culturales a la categoría de libertad. Por ello, la tesis propuesta queda confirmada, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

### Cuadro N° 5

#### Confirmación de la tesis propuesta

Derecho Cultural (Art. 27 DUDH)	Tipo de derecho
1. El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.	Libertad
2. Gozar de las artes.	Libertad
3. Disfrutar de los beneficios de los progresos intelectuales y científicos.	Libertad

\*Elaboración propia.

En cuanto al **segundo objetivo**, referido a la identificación del valor que agrega a un bien inmueble el hecho de tener la naturaleza de patrimonio cultural, hemos podido observar en todos los casos de estudio cómo el patrimonio cultural inmueble ha servido a todos estos actores para inspirar sus iniciativas culturales y, de hecho, ser el eje central sobre el que gira el ejercicio de los mismos. Por lo tanto, debido a su incidencia en la realización de los derechos culturales de la ciudadanía, estos bienes adquieren una importancia especial, pues al servir para el ejercicio de libertades culturales son importantes para la identidad de un grupo social, tanto de la generación actual como de las futuras.

Adicional a ello, hemos verificado con el caso de la empresa Arte Express, que la condición de patrimonio cultural puede también generar el incremento del valor económico de dichos bienes en el ámbito comercial.

Con relación al **tercer objetivo**, referido a la evaluación del rol del Estado dentro de una visión que considere a los derechos como libertades, debe señalarse que la tesis inicial preveía que el ejercicio de los derechos culturales como libertades con base en los inmuebles de valor patrimonial habría de ser irrestricta, pero el trabajo de campo, particularmente los casos de la Casa Fernandini y el "Urban Hall" de Arte Express, han evidenciado que las obligaciones estatales impuestas por los tratados internacionales encuentran plena justificación en la medida que, como todos los derechos, las libertades tampoco son irrestrictas, y se encuentran limitadas en su ejercicio por la satisfacción de otros derechos humanos de las mismas personas beneficiarias de las iniciativas privadas.

Tal es el caso, del derecho a la seguridad o el derecho a la protección especial al niño, en los inmuebles que brindan espacios para la práctica de las artes para el ejercicio del derecho cultural a gozar de las artes, pues requieren cumplir con requisitos que garanticen condiciones de habitabilidad y seguridad para las personas, los cuales son verificados por la autoridad administrativa, que para dicho efecto son las municipalidades.

Del mismo modo, el entusiasmo particular por la conservación y preservación del patrimonio cultural inmueble necesita ser canalizado en el cumplimiento de los aspectos técnicos de restauración o conservación que preserven su valor cultural para las futuras generaciones, en lo cual son competentes el Ministerio de Cultura y también los gobiernos locales. En estos aspectos queda clara la importante labor del Estado mediante su rol fiscalizador como autoridad. Con ello se corrobora que todos los

derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, tal como lo precisan los documentos de la Unesco.

Otra idea que se desvirtúa con este trabajo es la de que el Estado debe proveer cultura a la población, idea que a la luz de lo verificado resulta equivocada. Como se ha visto en el capítulo 1 los instrumentos internacionales y también la Constitución Política del Perú hablan de “crear condiciones”, no de proveer cultura. En ese sentido, esto se condice con la naturaleza de libertad que estamos atribuyendo a los derechos culturales, en la que si bien debe ser factible que ejerza el derecho si lo deseo, también debo poder tener la posibilidad de no ejercerlo sin ningún tipo de presión.

No obstante, también se vio que el Estado tiene obligaciones respecto a la preservación y cuidado del patrimonio cultural, que debe cumplir precisamente en defensa de los derechos culturales pero teniendo cuidado de no afectar a estos con un exceso de intervención. La línea divisoria entre ambos valores es muy fina y el manejo debe ser muy equilibrado a nivel operativo. Por lo visto en los casos bajo examen no habido un exceso clamoroso por parte del Estado peruano en la limitación de sus prácticas culturales, por lo que puede concluirse que el manejo se viene dando con razonabilidad. Debe haber pues, una permanente interacción y diálogo entre el ejercicio de las libertades y los deberes del Estado.

La revisión de los casos permite reflexionar sobre la naturaleza de los inmuebles como elementos para el cumplimiento de los derechos humanos en general, de los derechos culturales, pero también de otros como la vivienda, salud, educación, trabajo, etc. Los inmuebles con carácter patrimonial también pueden servir, y de hecho muchos sirven, para esos fines. Por eso, su valor, respecto de la identidad de un pueblo se explica porque en ellos se desarrolla la vida de la gente, aún actualmente. De hecho, la normativa internacional sobre la materia claramente señala la importancia de que el patrimonio histórico sirva para las actividades propias de la comunidad. Eventuales concepciones “museísticas” del patrimonio, que consideren a los inmuebles como objetos para la contemplación y no como elementos “vivos” en un entorno urbano, es decir, útiles para la gente, no son acordes con la normativa internacional. Esa visión sólo se observa en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación del Perú y debería ser incorporada.

Finalmente, sobre la base de casos concretos esta tesis aporta afirmando de manera categórica que los derechos culturales son libertades, destaca la importancia de la iniciativa ciudadana y desvirtúa la concepción de estos derechos como un beneficio a recibir por parte del Estado. Los casos que hemos visto son ejemplos de cómo es que

se ejercen los derechos relacionados con la cultura, con una actitud proactiva y no de pasividad. El Estado no debe ser visto como un proveedor de cultura, sino como un facilitador del ejercicio de las libertades culturales, sin dejar de cumplir por ello con sus obligaciones sobre protección del patrimonio cultural y los demás derechos humanos.



## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR SALVADOR, MILAGROS GISSEL.  
2017 Check-in Lima: Propuesta para promover el interés de los adultos jóvenes limeños en conocer el patrimonio histórico inmueble de la ciudad de Lima bajo el modelo del Design Thinking. Tesis PUCP. 2017.
- ALEXY, Robert.  
2017 Teoría de los Derechos Fundamentales. 2da. Edición. Traducción de Carlos Bernal Pulido. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- ASENSIO, RAÚL H.  
2018 Señores del pasado. Arqueólogos, museos y huaqueros en el Perú. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- CALVO PÉREZ, Julio.  
2010 Diccionario de Peruanismos. Tomo 2. Lima: Academia Peruana de la Lengua.
- CAPRISTÁN NÚÑEZ, Marco Antonio.  
2016 Pinceladas Limeñas. La Historia de Lima. Segunda edición. Lima: Editorial Colecciones Jóvic.
- CERIBELLI, ALESSANDRA.  
2013 Relación de las cosas de Yucatán de Fray Diego de Landa: una mirada europea sobre la realidad americana.  
[https://www.researchgate.net/publication/269104684\\_RELACION\\_DE\\_LAS\\_COSAS\\_DE\\_YUCATAN\\_DE\\_FRAY\\_DIEGO\\_DE\\_LANDA\\_UNA\\_MIRADA\\_EUROPEA\\_SOBRE\\_LA\\_REALIDAD\\_AMERICANA/link/5480bf6c0cf263ee1adfa9d6/download](https://www.researchgate.net/publication/269104684_RELACION_DE_LAS_COSAS_DE_YUCATAN_DE_FRAY_DIEGO_DE_LANDA_UNA_MIRADA_EUROPEA_SOBRE_LA_REALIDAD_AMERICANA/link/5480bf6c0cf263ee1adfa9d6/download)
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.  
1991 Decreto Legislativo N° 635. Código Penal. 08 de abril.  
1993 Constitución Política de 1993. 29 de diciembre.  
2004 Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural. 21 de julio.
- CONSEIL CONSTITUTIONNEL

- 2019 Declaración de los Derechos y Deberes del Hombre y del Ciudadano. Consulta: 21 de mayo de 2019.
- [https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](https://www.conseil-constitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)
- CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
- 2009 Resolución 10/23. Experto independiente en la esfera de los derechos culturales.
- [https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/resolutions/A\\_HRC\\_RES\\_10\\_23.pdf](https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/resolutions/A_HRC_RES_10_23.pdf)
- CULTURAL RIGHTS.
- 2019 Declaración de México sobre las políticas culturales. Consulta: 24 de mayo de 2019.
- [https://culturalrights.net/descargas/drets\\_culturals400.pdf](https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf)
- ECOSOC – NACIONES UNIDAS
- 2009 Observación General N° 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1a) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ginebra: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f21&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f21&Lang=en)
- GARCÍA CUETOS, María Pilar
- 2009 Humilde condición. El patrimonio cultural y la conservación de su autenticidad. Gijón: Trea.
- HARVEY, Edwin R.
- 2008 *Instrumentos normativos internacionales y políticas culturales nacionales*. Documento perteneciente a la Cuadragésima sesión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, del 09 de mayo de 2008.
- <https://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/discussion/EdwinRHarvey.pdf>

- HUERTAS DÍAS, OMAR Y OTROS.
  - 2008 Manual pedagógico y didáctico para la formación en Derechos Humanos. Tomo I (1215 – 1948). Bogotá: Ibáñez.
- INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA.
  - 2007 Documentos fundamentales para el Patrimonio Cultural. Textos internacionales para su recuperación, repatriación, conservación, protección y difusión. 1era. edición. Lima: INC.
  - 2008 ¿Qué es Patrimonio Cultural? Lima: INC.
- JACOBS, JANE
  - 1961 Muerte y vida de las grandes ciudades. Navarra, Capitán Swing Libros.  
<https://www.u-cursos.cl/fau/2015/2/AE4062/1/foro/r/Muerte-y-Vida-de-Las-Grandes-Ciudades-Jane-Jacobs.pdf>
- KANT, MANUEL
  - 2003 Crítica del Juicio. Seguida de las observaciones sobre el asentimiento de lo bello y lo sublime. Traducción de Alejo García Moreno. Biblioteca Virtual Universal.  
<https://www.biblioteca.org.ar/libros/89687.pdf>
- MINISTERIO DE CULTURA.
  - 2006 Decreto Supremo N° 011-2006-ED. Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. 01 de junio.
  - 2011 Patrimonio Arqueológico del Perú. 1era. edición. Lima: MC Educa.
  - 2016 Resolución Directoral N° 000005-2016-DCS-DGDP-VMPCIC/MC. Reglamento de Sanciones Administrativas por Infracciones en contra del Patrimonio Cultural de la Nación. 05 de mayo.
- MONTEMAYOR ROMO DE VIVAR, CARLOS
  - 2002 La unificación conceptual de los derechos humanos. México: Porrúa.
- MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.
  - 1994 Reglamento de la Administración del Centro Histórico de Lima. Lima, 18 de agosto.

<http://www.munlima.gob.pe/images/descargas/licencias-de-funcionamiento/legislacion/25-ORDENANZA-062-MML.pdf>

- 1997 Plaza San Martín. Lima: Dirección General de Comunicación Social, Relaciones Públicas y Protocolo.
- ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS - OEA
    - 1948 Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre. 30 de abril.  
<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>
  - ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - ONU
    - 1948 Declaración Universal de Derechos Humanos. París, 10 de diciembre.  
<https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
    - 2006 Observación General N° 17. Derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor(a) (apartado c) del párrafo 1 del artículo 15 del Pacto). Ginebra: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
[https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f17&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f17&Lang=en)
    - 2012 Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Farida Shaheed. Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos.  
<https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/134/94/PDF/G1213494.pdf?OpenElement>
  - SIN AUTOR
    - 1998 Declaración de Quito acerca de la exigibilidad y realización de los derechos económicos, sociales y culturales en América Latina y el Caribe. Quito: Grupo Seguimiento Regional.
  - SIN AUTOR
    - 1966 Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
<http://www.corteidh.or.cr/tablas/28142.pdf>. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

- 2006 Decreto Supremo N° 011-2006-ED. Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. 01 de junio de 2006.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
- 2007 Decreto Supremo N° 011-2006-ED. Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación. 01 de junio de 2006.
- PRETTE, María Carla y Alfonso DE GIORGIS
- 2014 Atlas ilustrado de Historia del Arte. Historia, lenguaje, épocas, estilos. Madrid: Susaeta.
- RAMÓN JOFFRÉ, Gabriel.
- 2014 El Neoperuano. Arqueología, estilo nacional y paisaje peruano en Lima. 1910 – 1940. Primera Edición. Lima: Sequilao.
- ROUSSEAU, JEAN-JACQUES
- 1984 Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres. – El Contrato Social. Buenos Aires, Orbis S.A.
- RUBIO, MARCIAL y otros.
- 2010 Los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. 1era. Edición. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- UNESCO
- 1945 Constitución de la UNESCO. 16 de noviembre.  
[http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=15244&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- 1962 Recomendación relativa a la Protección de la belleza y el carácter de los lugares y paisajes. 11 de diciembre.  
[http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13067&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13067&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- 1972 Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.  
<https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>
- 1980 Recomendación relativa a la Condición del Artista

- [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13138&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13138&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- 2005 Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales 2005.
- [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=31038&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31038&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- 2007 Los Derechos Culturales. Declaración de Friburgo.
- [https://culturalrights.net/descargas/drets\\_culturals239.pdf](https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf)
- 2009 The right to enjoy the benefits of scientific progress and its applications.
- <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000185558>
- 2012 Fácil Guía 1. Cultura y nuestros derechos culturales.
- <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000228345>
- 1945 Constitución de la Unesco. 16 de noviembre.
- [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=15244&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- UNESCO ETXEA
  - 2010 Derechos Culturales. Documentos básicos de Naciones Unidas. Bilbao; Centro Unesco del País Vasco.

[www.unescoetxea.org/documentuak/dchoscult\\_docbasicONU.pdf](http://www.unescoetxea.org/documentuak/dchoscult_docbasicONU.pdf)

  - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO – UNAM.
  - 2019 Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia (12 de junio de 1776). Consulta: 25 de mayo de 2019.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2698/21.pdf>

  - WALKER, CHARLES.
  - 2015 La rebelión de Túpac Amaru. Segunda edición revisada. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
  - YUPANQUI ÁLVAREZ, SISI GERALDINE.
  - 2016 Los convenios de gestión temporal de bienes culturales: una propuesta para su rescate y puesta en valor. El caso de los inmuebles prehispánicos. TESIS PUCP.

## ANEXOS

1. Entrevista a David Pino de Lima la única
2. Entrevista a Jesús Bahamonde “Jovelos”.
3. Entrevista a Anahí Vásquez de Velasco.
4. Entrevista a Elsa Collado de Valentín
5. Entrevista a Fernando Palazuelo de Arte Express.
6. Entrevista a Moisés Cueva de la Casa Fernandini.
7. Entrevista a Javier Lizarzaburu de Lima Milenaria.
8. Entrevista a Marco Antonio Capristán de Pinceladas Limeñas.



## 1. ENTREVISTA A DAVID PINO (LIMA LA ÚNICA)

25/07/19

David Pino administra el blog “Lima la única” donde difunde información sobre el patrimonio cultural inmueble del centro histórico de Lima. También realiza visitas grupales de fines de semana convocadas por la red social Facebook.

Su página de Facebook cuenta con 13300 seguidores.

### 1.- ¿Cómo surge la iniciativa para realizar caminatas por Lima?

Bien, buenas tardes, la idea de empezar a hacer recorridos por la ciudad empezó el año 2010. Yo, desde el año 2007 había abierto un blog en internet donde iba recopilando distintas historias relacionadas a la ciudad de Lima, curiosidades, anécdotas, historias, ¿no?, tradiciones. Luego este blog yo lo llevo a la red social de Facebook, en la cual abro una página, donde para dar tráfico a mi blog empiezo a publicar mis artículos y también fotografías antiguas de la ciudad.

Estar en la red social de Facebook permitió que mucha gente pudiese interactuar a partir de las fotos. Mucha gente reconociendo los lugares, otros jóvenes preguntando dónde era, y por supuesto la mayoría diciendo ¿y qué cosa hay ahora allí en ese lugar, en lugar de la casa que aparece en la foto o en la plaza. Entonces después de varios meses de darle vuelta y con el apoyo de otras personas, con el empuje de otras personas, el ánimo de estas personas, dije, bueno, vamos a ver pues qué hay ahora allí, hagamos un primer recorrido.

Y así fue como el 9 de enero del 2011 realicé el primer recorrido por la ciudad, la ruta escogida fue el jirón de La Unión. Previamente lo que hice fue un estudio, una caminata previa para reconocer espacios, lugares, que habían cambiado a partir de las fotografías, y que ese día iba a compartir. Puedo decir que desde el primer momento fui un autodidacta, ¿no?, no tenía ningún conocimiento previo de guiado ni mucho menos pensaba pues que esto era la profesión, sencillamente lo que movió fue mi deseo de difundir y de permitir que otras personas también accedan y conozcan la historia de la ciudad.

Así fue como empezó, a partir de allí y el éxito que tuvo este primer recorrido, en el cual fueron sesenta personas, personas que nunca nos habíamos visto la cara, ¿no?, se realizó un segundo recorrido, al mes siguiente, y así, uno cada mes, gratuito, durante todo el 2011 y buena parte del 2012, cada vez con más personas y siempre por zonas o calles del centro histórico. Como te había comentado, mi interés primario es que las personas de Lima, la gente que vive aquí, conozca su ciudad.

A medida que íbamos caminando y que íbamos reconociendo históricamente lugares, esto sin duda nos despertó otra inquietud, otra motivación, que es la preservación de patrimonio,

porque los lugares donde íbamos no estaban puestos en valor, no estaban en un estado, digamos, turístico, si quieres decirlo así, o un estado de conservación óptimo, muchos de ellos estaban derruidos y en riesgo de perderse. Entonces esto genera una segunda preocupación que es qué hacer para poder generar conciencia en los ciudadanos para su conservación. Esto dio pues como resultado que todas las actividades se diversificaran, ahora eran conferencias, ahora eran entrevistas, publicaciones, recorridos de exploración, levantamientos fotográficos de lugares, y por supuesto todo esto acompañado de visitas a archivos, para poder saber y entender la historia para a partir de allí saber la valoración de un lugar.

Un momento clave fue entender el significado de la frase: “no se quiere lo que no se conoce”. Sabíamos y teníamos muy clarísimo que las personas que conocen su historia, están llamados a conservarla. Y el propósito de los paseos justamente es ese. Primero esa responsabilidad que surgió por dar tu grano de arena para que el patrimonio y nuestra memoria se conserven.

**2.- ¿Cree usted que el apoyo del Estado es necesario para que usted realice las actividades en mención? ¿Desarrollaría estas prácticas aun sin el apoyo del Estado?**

Sin duda alguna, la logística, la infraestructura y el apoyo de instituciones estatales, siempre es importante, y debe ser bienvenido. El acceso a lugares cuya propiedad es de la municipalidad, de la beneficencia, del ministerio de cultura, siempre es necesario para poder reforzar la valoración que los ciudadanos deben tener sobre la historia de su ciudad.

Desafortunadamente, en todos los nueve años ya que tengo en estos recorridos, no ha sido pues este apoyo claro, o sea, no se ha visto, ¿no?, ha habido lugares que están cerrados por un ministerio, no te dejan acceder, eh..., en todo caso, independientemente de ello y aun a pesar que yo he trabajado con varias municipalidades, desarrollando circuitos peatonales, y llevando personas a conocer la historia.

Lo seguiría haciendo, ¿no?, y lo sigo haciendo en realidad, sin el apoyo de ninguna institución. Es un emprendimiento autogenerado el que yo realizo, porque ya desde el año 2011 también decidí crear o realizar paseos para grupos más reducidos, ¿no? En lo cual, en el ánimo de no competir deslealmente con las agencias, se cobra un costo mínimo, que permite reforzar o realizar otras actividades de difusión, ¿no? Es, como te vuelvo a repetir, un emprendimiento y una autogeneración de ingresos para que esto tenga sostenibilidad.

Entonces, lo seguiría haciendo sin el apoyo del Estado, pero siempre sería lo óptimo contar con el apoyo del Ministerio de Cultura, las municipalidades, o el gobierno central. A fin de cuentas, el resultado va a ser para el país, para la imagen nuestra como ciudad que valora su patrimonio.

**3.- ¿Considera que estas prácticas le permiten a usted ejercer sus derechos culturales? ¿En qué medida considera que ayuda a ejercer sus derechos culturales a otros?**

En la medida que entendemos que reconocer nuestra cultura es reconocer nuestra identidad, y nuestro pasado y patrimonio como base para llegar a él, sin duda yo siento que ejerzo mi derecho cultural, porque al reconocer y al saber la importancia de un edificio, y al permitirme compartirlo con otros, y que no se me corte esta oportunidad de hablar de Lima y de su historia, es sin duda un derecho cultural que yo estoy ejerciendo.

Como suelo yo repetir en los paseos que hago, lo que yo comparto, los datos, la historia que comparto con las personas, yo les suelo decir: ahora lo que ustedes saben, vayan y compártanlo con otras personas. De esa manera ellos también ejercen sus derechos culturales. En realidad, esto no es un monopolio, no es un patrimonio cerrado de nadie, el patrimonio es de todos, y hay muchas maneras de ejercer tus derechos culturales sobre un patrimonio, ya sea hablando de él, ya sea interviniéndolo, como el ejemplo de la Quinta Heeren, en la cual con un cuerpo de voluntarios se va y se limpia ese lugar. Aunque no es nuestro, nadie nos paga ni un sol, pero se hace, eso también son derechos culturales, ¿no? El pararme en un lugar, en un monumento o una escultura y compartir datos y contagiar esa pasión que tengo a otras personas, sin duda yo también estoy seguro que es un movimiento renovador e inspirador para otros.

Por tanto, sí considero que ejerzo mis derechos culturales, y es lo que generalmente yo muevo a hacer a otras personas.

**2. ENTREVISTA A JOVELOS BAHAMONDE SCHREIBER (ARQUEOLOGÍA  
JOVELOS)  
19/06/19**

Jesús Bahamonde Schreiber es un arqueólogo que organiza paseos para conocer las huacas desde una página de Facebook llamada “Arqueología Jovelos”.

**1.- ¿Cómo surge la iniciativa para realizar caminatas de visita a las huacas de Lima?**

Según comentó Bahamonde, él inició con un blog personal sobre temas de su profesión, la arqueología, y con el advenimiento de Facebook creo una cuenta en esta red social. Luego inició con las visitas grupales a centros arqueológicos.

**2.- ¿Cree usted que el apoyo del Estado es necesario para que usted realice las actividades en mención? ¿Desarrollaría estas prácticas aun sin el apoyo del Estado?**

Bahamonde considera que sí es necesario, pero cuenta que, por el contrario, inicialmente hacía sus visitas sin problemas, y al cobrar notoriedad, el Ministerio de Cultura se contactó con él para que solicite autorizaciones y cumpla con el TUPA.

**3.- ¿Considera que estas prácticas le permiten a usted ejercer sus derechos culturales? ¿En qué medida considera que ayuda a ejercer sus derechos culturales a otros?**

Bahamonde manifestó que sí le permite ejercer sus derechos culturales y los de los que participan en sus salidas.

## **1. ENTREVISTA A ANAHÍ VÁSQUEZ DE VELASCO ZORRILLA (GESTORA CULTURAL)**

**21/06/2019**

Anahí Vásquez de Velasco es gestora cultural por el Programa de Gestión Cultural del Museo de Arte de Lima (2011), especializada en Derechos Culturales a partir de la gestión del patrimonio cultural inmueble, por formación con el Doctor en Derecho de la Cultura Alberto Martorell y con el Abogado especializado en Patrimonio Cultural y Turismo Sostenible Fabricio Valencia.

### **1. ¿En qué consiste ser un gestor cultural?**

Ser gestora cultural es pensar, convocar e idear para buscar y encontrar, al lado de otros, vías hacia la convivencia armónica y libre de grupos humanos en función de sus modos de vida (es decir, de sus culturas y los elementos que estas han producido o producen, materiales e inmateriales que les son útiles, que las identifican y, a la vez, que las distinguen); entonces es hacer teniendo como eje de todo componente de un plan estratégico el ejercicio de los derechos culturales en cualquiera de sus ámbitos (memoria, patrimonio cultural en cualquiera de sus variantes, artes, propiedad intelectual). La gestión de la cultura en Lima surge, hace pocos años, de contextos inarmónicos producto de la aparición y transmisión progresiva y global de prácticas, tendencias, necesidades e intereses poco éticos de alto impacto sociocultural (lo cultural afecta lo ambiental), que terminaron siendo y son cuestiones que arreglar, y para poder arreglar hay que tener la capacidad de decodificar el problema. Un gestor cultural ve un problema cultural, lo entiende con otros, busca soluciones y se hace de instrumentos para llevarlas a cabo. Un gestor cultural no puede hacer mucho solo, igual que como una persona no puede ser sin comunidad.

### **2. ¿Cómo surge su iniciativa para ser gestora cultural?**

Antes de ser gestora cultural era poeta y pintora, así que como por defecto me dedicaba a la promoción cultural, que en realidad y específicamente es promoción de artes. Esto fue solo entre el 2005 y 2009, aproximadamente. Luego, por el 2009, la que era mi suegra, que vio mis intereses e inclinaciones respecto de la situación del patrimonio inmueble, con mejor claridad que yo, me sugirió e insistió en que llevara un diplomado recién diseñado en gestión cultural en el Museo de Arte de Lima, donde durante los noventa llevé otros cursos. Ese diplomado, sus docentes y compañeros, me dieron las bases para que, posteriormente, mi panorama se ampliara tremendamente. En ese momento de aprendizaje, además, tuve a mi hijo, y lo que él tiene que ver en mi experiencia en gestión cultural lo dejo al final de esta respuesta. Entonces, con el transcurso de estos pocos años moviéndome en este sector, tratando de entender y experimentando lo que implica la gestión de la cultura y sus conceptos tanto oficiales como

populares, creo que puedo decir, que la cultura no es una sumatoria de códigos para lo estético, transferibles y rentables como se la trata hoy en día, ni le pertenece a ninguna élite, sino, sencillamente, es un conjunto de toda una diversidad de códigos a través de los que se puede ir hacia lo ético. En Lima el ser (y el grupo con el que convivimos), desde mi punto de vista, en general no es libre, así que no es feliz, por lo tanto no hay una comunidad libre y feliz que vaya más allá de la necesidad primaria de comunicarse, relacionarse, identificarse ni distinguirse sino, a lo sumo, a través del comer (satisfacer al cuerpo, siendo, paradójicamente, que lo típico que comemos es producto de tecnologías agropecuarias, de irrigación, de domesticación de especies, astronómicas, o sea patrimonio) y del ver fútbol (la recreación fugaz de un espíritu frustrado, cuando nuestro fútbol también es histórico y está lleno de otras memorias en muy buena bibliografía): hay un grupo humano en caos, sin balance ni prioridades y repleto de urgencias relativas a derechos fundamentales. Con esto último no quiero decir que el esparcimiento sea inútil sino que hasta en los momentos de recreación hay desencuentro y conflicto, sino veamos tan solo nuestras conductas y reacciones discriminatorias en el espacio público o en espacios de entretenimiento.

**3. ¿Cree usted que el apoyo del Estado es necesario para que usted realice sus actividades de gestión cultural? ¿Desarrollaría estas prácticas aun sin el apoyo del Estado?**

El deber del Estado, constitucionalmente, no es apoyar sino defender, propiciar, reconocer, proteger el ejercicio de nuestros derechos y generar las condiciones para que estos sean ejercidos; para eso delegamos gobiernos y tributamos para ese Estado. Si decimos que “el Estado apoya”, lo estamos viendo poco menos que como a cualquier ONG y a nuestros tributos como donaciones voluntarias. Sin el Estado ya muchos gestores culturales hacemos muchísimo desde hace años, pero nuestro límite está en que nosotros no tenemos el poder de alcance que tiene este, poder que facilitaría condiciones de factibilidad y sostenibilidad de programas y proyectos, así que lo que se necesita es que cumpla con sus obligaciones, porque hay personas y comunidades en las que se necesita hacer todo y nosotros, así tengamos la mejor de las ideas, la mayor de las voluntades, la mejor campaña autogestionada e, incluso, disfrutemos de esta vocación, no vamos a poder llegar, nos demoraremos décadas, con suerte. Y esta tampoco es una obligación que se le tenga porqué endilgar al sector privado, pues su fin justo es el lucro reglamentario (hago hincapié dado que nuestra realidad es de lucro irregular). En cambio el Estado sí tiene el poder y mandato de llegar. La situación solo de Lima metropolitana, que es al mismo tiempo centro y abandono, es terrible: Lima, que es una ciudad rica en toda una gama fabulosa de sentidos, es también una ciudad profundamente incomunicada por ser discriminatoria, amnésica e idiosincráticamente virreinal: maltrata a sus habitantes. Los gestores seguiremos haciendo, pero un Estado funcional a la Nación es indispensable, mucho más si somos conscientes de que no hay una nación sino varias naciones

aisladas que no se identifican significativamente entre sí como que conforman un mismo país. Entonces digamos que mi gestión cultural, que se sostiene en la promoción de derechos culturales tomando como objeto de materialización de estos derechos el patrimonio cultural inmueble, apunta a la concientización de la sociedad civil y por supuesto que al buen funcionamiento del sector cultural estatal.

**4. ¿Considera que estas prácticas le permiten a usted ejercer sus derechos culturales? ¿En qué medida considera que ayuda a ejercer sus derechos culturales a otros?**

Ejerzo mis derechos culturales porque tuve la suerte de ser criada libre pero también porque hoy soy consciente de ellos: uso mi idioma libremente, nadie me dice que no lo hable porque no sirva, y eso último sí es el caso de demasiados grupos de peruanos; puedo crear, produzco arte, es mío y nadie se lo debe apropiarse, así como yo no debo usar el patrimonio de otros en mi beneficio particular; sé que puedo acceder a mi historia, a la de mi comunidad y al valor integral de los bienes materiales e inmateriales que mi comunidad ha producido, o sea, a la cultura y a la memoria, y quizá un largo etcétera, pero, ¿y los demás? Eso me interesa. Y los demás. Hay personas tanto muy jóvenes como también muy mayores a las que les explico qué es todo esto y el enganche es casi inmediato: el derecho a la cultura es el derecho a saberse y reconocerse entre lo que recuerda y crea, con lo que se identifica y distingue, para poder ser tanto individuo como parte de una comunidad que tienen, ambos, que poder proyectarse a futuro. La cultura es eso que vienen ideando y creando los seres humanos desde siempre para poder vivir y convivir (y para ponerse encima de otros, también a veces, pero esa es otra historia).

## 2. ENTREVISTA A LA SEÑORA ELSA COLLADO DE VALENTÍN (BARRIOS ALTOS)

29/09/19

La señora Elsa Collado de Valentín es una dirigente de Barrios Altos cuya labor se enfoca, entre otros temas, en la defensa del patrimonio cultural de su barrio.

### 1. ¿En qué consisten las actividades que usted realiza en defensa del patrimonio cultural de Barrios Altos?

Primero, darle la bienvenida a Barrios Altos, señor Flores, mucho gusto y que este poco conocimiento de una ama de casa sirva para enriquecer este trabajo que está usted haciendo dentro de la maestría que va a hacer. Lo hago más por el cariño a Barrios Altos y por la consideración que usted ha tenido de venir a tomar datos históricos de este lugar tan olvidado por las autoridades en este momento.

Mi trabajo consiste..., es vecinal totalmente, hace cuarenta años, dentro de la labor de la comunidad, las organizaciones de comités vecinales, comités de juntas vecinales de seguridad ciudadana con la Policía Nacional, dentro de la Ley 27933, y hoy en día, en estos últimos tiempos, más dedicada a la difusión cultural de todo el patrimonio histórico que tiene nuestro querido Barrios Altos, que poco a poco, por el desarrollo económico de personas extranjeras y algunas peruanas, se va perdiendo el valor histórico de nuestras hermosas casonas, construidas hace más de cuatrocientos años. Nosotros somos ricos en patrimonio, tenemos algo más de diecisiete inmuebles patrimoniales que pertenecen al clero, a las distintas órdenes sacerdotales, tenemos la mayor parte de colegios. En la época de oro del cine hemos tenido la mayor cantidad de cines, de salas cinematográficas y de teatros, donde se han presentado muchas figuras internacionales, como por ejemplo, la primera vez que vino Libertad Lamarque se presentó en el teatro Lima, las hermanas Travesí se presentaron en el teatro Buenos Aires, Jesús Vásquez se coronó reina y señora de la canción criolla en el Apolo, al teatro Pizarro vino Pedro Infante, y uno de los más recordados e históricos en el antiguo teatro Masi, después Unión, que se estrenó la zarzuela de El Cóndor Pasa, en diciembre de 1913.

Por cinco años consecutivos cantamos largamente esa zarzuela en este lugar, y como usted ve, también la cantidad de hospitales que ha tenido. Muy marcados en nuestra historia para los que se dedican a estudiar un poquito la historia del Perú.

Tenemos grandes instituciones públicas ahora actualmente funcionando en este espacio geográfico que usted puede ver, pero, hasta hace muy poco tiempo, todos vivían de espaldas al pueblo, a la comunidad, hoy en día, con este trabajo de hormiga, en cada fecha, remarcando lo que es Barrios Altos, diciéndoles que juntos podemos hacer más grande por nuestros niños, nuestra juventud, que cambiemos el país, de a pocos, hoy en día tenemos comprometidos a la

Universidad de San Marcos. En las Facultades de Medicina, con el Doctor Gustavo Franco a la cabeza, salen todos los sábados un grupo de estudiantes a las quintas y solares a trabajar por la salud de nuestros conciudadanos. Tenemos la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que nos facilita algunos análisis gratuitos cuando estos son necesarios.

Tenemos la Escuela de Bellas Artes, con su Subgerencia de Desarrollo Social hacia la comunidad. En el Centro Cultural está la señorita Lizeth Díaz como directora, y en esta dirección está el señor Julio Huamán con la docente señora Elsa Valenzuela Vejarano, con un equipo de *bellasartinos* que trabajan día a día y los fines de mes, hacemos aquí en Plaza Italia, un trabajo de arte, dibujo y pintura para los niños.

Usted puede ver también que tenemos la Facultad de Historia, en estos momentos, Ísola creo que se llama, de San Marcos, está haciendo la recuperación de cinco patios de casonas antiguas en este eje de Ancash. Ellos han conseguido un proyecto y vienen trabajando con ingenieros, con arquitectos, historiadores, historiadores del arte, y es un grupo de profesionales que vienen día a día trabajando. Hoy día, precisamente, van a tener una entrevista en Plaza de Armas, a las tres de la tarde, a la cual me han invitado también.

Y también tenemos comprometidos, ya hace algunos años, al Poder Judicial. La Comisión de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables, en la comunidad, tenemos como presidenta a la Jueza Suprema, a la Doctora Janeth Tello Ghillardi, quien dirige un brillante equipo, y ella, año a año se celebra aquí en Plaza Italia, la Feria *Llapanchikpaq*, que es una feria que se hace a nivel nacional con las treinta y cuatro cortes que tiene el país. Vienen todos los jueces superiores y supremos, es un gran día, y se presentan ochenta instituciones, de acá de la capital, para prestar sus servicios, cada uno dentro de su profesión, dentro de sus quehaceres, para prestar sus servicios a la comunidad.

Yo creo que eso es un logro, es un logro, no porque le haya nacido a la autoridad ni porque el presidente haya dispuesto, o el Congreso, la alcaldía de tal o cual Alcalde, no. Pero se siente comprometidos también ellos, y cuando se les pide apoyo, no sé, llegamos de repente a un cuarenta por ciento de apoyo, pero nos apoyan. El resto lo hacemos con nuestro propio peculio, que somos tres o cuatro vecinos comprometidos en esto, y cabe decir que tengo un gran aliado, un vecino muy amigo, que vive aquí a dos pasos de la Plaza Italia, el señor Dagoberto Fernández. Con él hemos iniciado la celebración del Día 7 de junio, que hacemos el Paseo a la Bandera, y este año el Doctor Muñoz nos ha permitido, junto con el gerente de ProLima, el arquitecto Martín Bogdanovich, nos ha permitido llegar hasta la Municipalidad. Hasta el año pasado sólo llegábamos hasta el Congreso, donde también fuimos recibidos desde la primera oportunidad que presentamos nuestro pedido a la Doctora Luz Salgado. Nos mandó a su edecán, ¡para qué!, eso nos dio los ánimos, las fuerzas para saber que sí podíamos hacer las

cosas sin ayuda de la Policía, sin ayuda del Municipio directamente, sin la organización de ellos. Pero nosotros, conocedores del respeto que se merece nuestra autoridad policial, por ser la que cuida la seguridad del ciudadano, siempre, para estas actividades, los invitamos a ellos a ser coordinadores con nosotros. No importa el comandante de turno que esté, nosotros estamos para trabajar, no para aplaudir.

Entonces, hemos conseguido de esta manera, algunos comandantes muy solícitos, muy amables, otros menos, ¡pero bueno!, así es la vida, tenemos de todo, y seguimos adelante trabajando.

## **2. ¿Cómo surge su iniciativa para desarrollar las actividades que menciona?**

Bueno, hace cuarenta años atrás, en el año ochenta, usted recordará que tuvimos una invasión de cubanos, como la tenemos ahora de venezolanos. Yo estaba prestando mis servicios en Cruz Roja, y me mandaron al parque Túpac Amaru, a atender a estos señores que habían venido de migrantes al país, y el gobierno de turno, como siempre, haciendo miles de sacrificios, comida, carpas para que pernocten allí con sus criaturas, y todo, pero se sentían poco agradecidos y veían con indiferencia lo que nosotros les brindábamos. Yo, vecina del lugar, conocedora de la pobreza de mi lugar, y viendo que el Estado le daba a gente extranjera, a gente joven, que venía porque no le gustaba la política del país, que se había implantado, y no la luchaban prácticamente, porque si a mí no me gusta una cosa en mi país, pues tengo que lucharla por mi convicción propia y no huir como una rata, porque para mí es eso, huir como una rata. Entonces, ni siquiera las gracias, se sentían ofendidos con la comida que les daban, entonces, yo por qué voy a servir a una gente que no es ni siquiera agradecida. Entonces, me salí, pedí mi cambio a Cruz Roja, a trabajar de noche, dentro de las instalaciones que tenía en jirón Chancay, y dejé ese servicio, pero eso me sirvió para ver que el esfuerzo que uno podía hacer, lo podía hacer con sus conciudadanos.

Y así empecé a trabajar, allí nomás se vinieron ya las elecciones municipales, donde el primer alcalde era elegido por el pueblo por primera vez, en ese caso el Doctor Barrantes, un político con decencia y con docencia. Eso me formó más, lo cual era el trabajo social que teníamos que desarrollar. Que muchos tomaron la cosa políticamente y se torcieron para beneficio propio, yo tenía mi concepto propio. Ya era una mujer de treinta y nueve años y sabía lo que verdaderamente quería hacer, y ¡bueno!, seguí trabajando en ello, he trabajado en la formación, como le digo, de organización de comités, de juntas vecinales, he llegado a ser coordinadora distrital de seguridad ciudadana, he sido fundadora del comité multisectorial antidrogas de la Municipalidad de Lima, acá en el Cercado de Lima. Tenemos una resolución de alcaldía firmada por la señora Susana Villarán, se trabajó por la defensa de los derechos del niño en

aquella época, en la época más funesta que tuvimos, que fue el Fujimorismo, que a todos nos perseguían porque creían que éramos terroristas, y el Estado nos perseguía porque no le convenía lo que hacíamos, y, bueno, han corrido las balas muy cerca a mí, pero Dios me mantiene con vida y aquí estamos, ¿no?, para seguir luchando hasta el último día que Dios me recoja.

**3. ¿Cree usted que el apoyo del Estado es necesario para que usted realice sus actividades?  
¿Desarrollaría estas prácticas aun sin el apoyo del Estado?**

Yo las desarrollo sin el apoyo del Estado, porque a mí para celebrar la celebración del Día de la Fundación de Lima, que la hacemos todos los años con el señor Fernández, no le pedimos a nadie plata. Él paga la misa, yo pago los otros gastos, lo mismo para el Día de la Celebración de la Bandera, que es el 7 de junio todos los años, de igual forma gastamos porque tenemos que hacer las cartas de invitación, llevarlas a cada institución, llevar a los colegios, pero se paga la misa, porque el cura no nos perdona nada, aquí hay que pagar hasta para morir. Así es que, bueno, de todas maneras, se hace y lo que da, qué recompensa ese gasto económico, que viene a ser una miseria en comparación con lo que se gana, que nuestros chicos recuerden esas fechas y las autoridades competentes están con nosotros en ese momento, lo mismo que el público asistente. Entonces, esa es la recompensa, es el pago más grande que nosotros podemos tener, y que eso se debe seguir haciendo. Yo invoco a más personas que no solamente vean su medio económico de vida, ¡claro!, todos tenemos derecho a trabajar, a hacer cosas, pero que dediquen algo al lugar de donde van aprendiendo, van sacando el producto para su subsistencia.

Y de que, si es necesario el apoyo del Estado, yo sí lo considero necesario también, aunque no se lo pido, pero sí lo considero necesario. Por ejemplo, lo que nosotros necesitamos es una escuela especial, que se cree a nivel nacional la Escuela de Madres Sustitutas, una carrera que no hay, que debería de crearse y de educarse a tantas mujeres que a veces no han tenido la suerte de ser madres pero que sí tienen el amor y el valor de madres. Porque ellas, educadas y preparadas, pueden criar mejor a los niños. Los niños, desde muy pequeñitos, la edad de cero a tres, necesitan una educación con formación, para cuando estos niños, a los seis años lleguen a las escuelas, estos niños tengan formación de hogar, y ya vayan a la escuela a instruirse, que es distinto. Se educan en casa. Todos los principios y valores salen de casa, pero las madres tienen que trabajar, por eso, ¿quién mejor para educar a estos niños?, personas que están capacitadas, preparadas, educadas en ese sentido. Una persona que educa a un niño no puede ser cualquier persona, puede tener mucho cariño, mucho amor, entonces se le enseña, pues, se les enseña a esas personas.

Y otra cosa que nos hace falta también aquí, que eso sí es un poco más pequeño, no de repente a nivel nacional, de repente podría ser después, pero a nivel de municipio sí, nos hace falta una escuela taller vecinal donde el vecino mismo sea el maestro, precisamente de estos cuentos, de nuestras historias, de leyendas, cada quien en su propio lugar, a recobrar su propia identidad, sus bailes, su música, sus costumbres, su comida. ¿Es posible que aquí en Barrios Altos, el primer lugar del criollismo, haya un Barrio Chino y no haya un Barrio Criollo? Es contraproducente señor, yo no discuto de las personas que puedan avanzar, todo aquel que pueda avanzar que avance en mejoras, pero también no nos podemos quedar atrás, los peruanos tenemos que difundir nuestra raza, nuestras costumbres, nuestra comida que es riquísima. Por qué tenemos que estar aquí en Plaza Italia en toldos, comiendo con ciertas comidas con sabor a tierra, cuando podríamos comer en estas casonas que han sido destruidas por los zapateros aquí en la cuadra ocho del jirón Junín.

Entonces, eso que se restituya, que lo tome la Municipalidad y se haga el Barrio Criollo, porque estamos ad portas del Bicentenario y no tenemos nada que nos identifique, y esta plaza, es la tercera plaza donde se declaró la Independencia del Perú.

En razón a eso, yo pediría esas dos cosas: la Escuela de Madres Sustitutas y la Escuela Taller Vecinal, que se implanten como primeras medidas aquí en Barrios Altos.

**4. ¿Considera que estas prácticas le permiten a usted ejercer sus derechos culturales? ¿En qué medida considera que usted ayuda a ejercer sus derechos culturales a otros?**

Mire, no solamente los derechos culturales, sino los derechos humanos también, y sociales, porque con estas prácticas de difundir en cada actividad, decirle a la gente dónde estamos, y a muchos profesionales que están muy estudiosos dentro de su profesión, yo no discuto eso, pero que, bueno, la historia del barrio no la conocen y quieren conocerla, entonces les invitamos, hemos salido a pasear con ellos, hemos hecho *tours* para que puedan conocer, y eso nos permite que estas personas nos puedan brindar hoy en día sus conocimientos, sus trabajos hacia las personas que más necesitan, ¿no? Y a mí, como le digo, me encanta esta labor, me encanta, aprendo cada día más de ustedes los jóvenes, los profesionales jóvenes me nutren, y eso hay que enseñarlo, no me puedo quedar con eso porque el gusano no se lo va a comer, hay que dejarlo, hay que dejarlo.

## 5. ENTREVISTA A FERNANDO PALAZUELO (ARTE EXPRESS)

26/06/19

Fernando Palazuelo es un empresario que se dedica a restaurar edificios monumentales en el Centro Histórico de Lima para su posterior alquiler, mediante su empresa Arte Express, muy reconocida en el medio limeño.

### 1. ¿Cómo surge la iniciativa para realizar una empresa que explote económicamente el valor del patrimonio cultural inmueble de Lima?

Vamos a ver, antes de llegar a Lima yo me había dedicado ya a recuperar el centro histórico de Madrid, el centro histórico de Bilbao, el centro histórico de Barcelona, el centro histórico de Palma de Mallorca, que es una ciudad situada en una isla del Mediterráneo, y alguna intervención menor en Nepal, en Asia.

Me sorprende, cuando empiezo a estudiar el centro histórico de Lima el que desde principios de los '70, que es cuando empiezan a plantearse los problemas urbanos y los problemas de degradación del centro histórico de Lima, no se había puesto un programa verdaderamente eficaz para recuperar el centro histórico de la ciudad, **que al final es el centro histórico de la capital del país**, ¿no?, y desde el punto de vista de identidad y de referencia es fundamental, no solamente para los limeños sino para todo el país, y finalmente para toda la Humanidad. La Lima del siglo XVI y del siglo XVII es una ciudad formidable que es una referencia para el mundo entero.

Entonces, no digo que no hubiera interés, pero probablemente la falta de conocimiento de poner en marcha un programa para recuperar su centro histórico, que en mi opinión empieza a degradarse en los '70 por varias razones: por **la obsesión del mundo en parecerse a los norteamericanos, al modelo de vida norteamericano**, eso hace que mucha gente abandone el centro histórico, no solamente en Lima sino en el mundo entero. Pero en general en el mundo entero los programas de recuperación fueron eficaces, ya a partir de los '70 - '80, sin embargo en Lima, pues casi cincuenta años más tarde seguía el centro histórico a la deriva.

Es importante siempre por respeto a la historia y a la memoria, el alcalde Andrade, su decisión de recuperar el centro fue formidable, ¿no?, él también se vino a vivir y eso fue una referencia. Yo llego aquí, y hace ahora doce años, el 2007 – 2008, y encuentro el centro a la deriva y finalmente busco una oportunidad.

Llegué en condiciones difíciles, desde el punto de vista económico, lo cual lo ponía un poco más complicado, porque no hay nada como contar con medios económicos para poner en marcha un proyecto, pero la oportunidad era de tal importancia, la experiencia que yo tenía

era también importante, y siempre me pareció que un proyecto inmobiliario asociado a la cultura, asociado a la historia, asociado a la recuperación del patrimonio arquitectónico, tenía, antes o después, que salir adelante.

Y sabíamos muy bien que en los centros históricos en el mundo, la rehabilitación de su centro, de su historia, había siempre tenido éxito, sin excepciones. Es que no conozco ningún centro histórico en el mundo que haya fracasado su recuperación. Ahí tenemos los ejemplos más formidables como son las ciudades italianas Roma, Florencia y Venecia, pero allí tenemos París, Londres y grandes ciudades europeas que han recuperado, han cuidado su centro histórico e inmediatamente después han generado puestos de trabajo, la gente ha ido a vivir, las empresas han vuelto, el turismo ha sido siempre, mantenido un crecimiento formidable. Cuando uno observa el mundo y ves lo que ha ocurrido fuera, pues piensas que antes o después tiene que ocurrir en una ciudad como Lima, que no hay razón para que se comporte de diferente forma, ¿no?

Y bueno, pues ahí empezamos a, en fin, la recuperación de un centro histórico tiene muchas patas, ¿no?, lo primero que necesitas es un apoyo institucional, necesitas un apoyo jurídico, necesitas instrumentos urbanísticos, inversión, infraestructura. La verdad es que en estos años hemos tenido poco apoyo de las instituciones, del Estado, de la Municipalidad, Gobierno Regional, **siempre me ha sorprendido el poco interés que había por recuperar el origen de esta ciudad, es una cosa que sigo todavía sin encontrar las respuestas, ¿no?, ¿por qué el limeño tiene tan poco interés?** Siempre hay excepciones, ¿no?, siempre hay generaciones, no digo que todos, pero en general la gran mayoría. Es un poco independiente si son clases altas, si es burguesía, o si es clase media, media baja, en general todos ellos, en estos doce años que llevo aquí, el poquísimos interés por sacar adelante el centro histórico de la ciudad, y a nivel institucional también, y a nivel de grandes empresas pues también, ¿no?

Lo único que he visto aquí es un abandono progresivo de las grandes instituciones privadas, ¿no? El Estado se ha mantenido en el centro, pero los bancos, las compañías de seguros, o, en fin, organizaciones que están un poco a caballo entre lo privado y lo público, pues también se han marchado, ¿no? Aquí pues ha quedado el Club Nacional, ha quedado, bueno, el Banco de Crédito, que se acaba de marchar también, hasta ahora quedaba la Bolsa de Valores, que es una institución importante, que también ha anunciado que se marcha y, aparte de eso, pues el Estado. Pero nada más, ya ha dejado de vivir, dejó de vivir las grandes familias en el Paseo Colón, y también, ya a nivel individual, **me sorprende que es que, en el Centro de Lima no vive nadie, más que los que no han podido marcharse.** No han podido marcharse porque no han encontrado cómo reponer su vivienda en algún otro barrio, ¿no?, pero sorprendentemente los que seguimos aquí están, los recién llegados, entre los que me encuentro yo, y los que no han podido marcharse, pero voluntad de venir a vivir aquí,

generaciones completas, pues es inexistente, ¿no? Proyectos de inversión e infraestructura, cero. Algunos ahora mencionaremos, ¿no?

Hay algún comercio, indudablemente la calle Jirón de la Unión es un ramal, es una vértebra comercial formidable, pero de degradación del patrimonio histórico, porque excepto Ripley, el antiguo Palais Concert y excepto la antigua Casa Welch, que son comercios, en uno se vende pollo y hamburguesas y en el otro se vende ropa, el resto del comercio del Jirón de la Unión no ayuda para nada a la recuperación del Patrimonio Histórico, degrada aún más, o sea, es una colección de casonas que están todas degradadas en su planta primera y el resto está vacío, cayéndose y en ruinas. **Tampoco es que el comercio haya ayudado a la recuperación de la ciudad.**

Bueno, con ese panorama, y con barrios completos absolutamente a la deriva alrededor del damero como pueden ser Monserrate, el Rímac y Barrios Altos, ¿no? Es cierto que en Barrios Altos y El Rímac pues hay más gente viviendo, ¿no?, la gente que ha vivido toda la vida. Yo muchas veces me planteo que si hubieran podido salir, si se les hubiera ofrecido a nivel institucional viviendas del Estado, se hubieran marchado casi todos, porque en el fondo lo han pasado muy mal, y el comercio excesivo y los almacenes y la delincuencia, pues les ha hecho en estos años vivir muy incómodos, ¿no?

Entonces bueno, frente a todos esos factores negativos, sí, como veníamos con una experiencia y con el convencimiento de que esto lo íbamos a sacar adelante, pues sí creímos que esto podía ser real, ¿no? Y empezamos con el primer edificio, el edificio Italia, construido en 1921, me parece, aquí en lo que antes se llamaba Jirón de Miroquesada, ahora le llaman Jirón de Santa Rosa. Yo soy siempre muy partidario de mantener los nombres históricos de las ciudades, porque uno va por las grandes capitales y los centros históricos del mundo y allí tienes todavía los nombres históricos de un naviero, de un artista, de un alcalde. Esto de ir cambiando de nombres y modernizándolos me parece una tragedia, es muy parecido a dejar que se caigan las casas, ¿no? Yo creo que no hay nada como mantener, pues eso: “Calle Escribanos”, ¿porqué ponerle un nombre de una capital de provincia relativamente moderna? Eso es cargarse la historia, eso es como dejar caer una fachada, vamos. ¿Porqué quitarle el nombre Jirón de Miroquesada, cuando está asociado a una familia ya centenaria de periodistas, por poner Santa Rosa, ¡bueno!, no hace ninguna falta, ¡vamos! Pues eso es también destruir la memoria histórica, ¿no? ¿Porqué quitarle el nombre Avenida Leguía y poner Arequipa? Pues eso es borrar la historia del país, eso es como dejar caer las fachadas, es decir, la recuperación de un centro histórico es que no tiene solamente que ver con las fachadas y con la arqueología, sino con toda la nomenclatura y con la señalética y con la historia de las calles y de las plazas, eh, entonces modernizar.

Pero en fin, el edificio Italia, ¿no? Yo siempre, para mí siempre estuvo en Jirón de Miroquesada, ahora es en Santa Rosa con Carabaya. Allí empezamos con una recuperación con mucho cuidado, no solamente de los exteriores sino de la estructura interior que sigue siendo la misma, y de la tipología interior, recuperamos su fachada, la hemos iluminado, está muy bonita, recuperamos incluso el antiguo sistema de iluminación con unas farolas de fierro y bronce que están en los balcones y les pusimos plantas, y bueno, salimos al mercado un poco, a ver si encontrábamos inquilinos, y tuvimos, afortunadamente la suerte de obtener una respuesta inmediata, ¿no? No sé si por los valores culturales o porque estaba bien situado, porque éramos más baratos que competidores en San Isidro, en otros barrios, o porque finalmente, lo que yo decía, los centros históricos es algo de lo que uno no puede prescindir y no sabes por qué, pero si haces medianamente bien tu trabajo, a nivel particular o a nivel institucional, municipal, tal, pues es agradecido. Yo creo que el ser humano, el ciudadano, el vecino se repone con una asombrosa...

¡Ahora!, hay que darle la posibilidad de que venga a trabajar, de que venga a vivir, o abrir una tienda, o venir a escuchar un concierto en un claustro, en un convento, en fin. Yo creo que si se hacen las cosas relativamente bien, la respuesta es fuerte. Yo estaba convencido de ello, entonces uniendo la experiencia que tenía encima mío, eso que los americanos llaman el “know how”, el convencimiento de que no podía ser que el único centro histórico en el mundo sin levantar la cabeza fuera el de Lima y que se fuera a quedar allí definitivamente en esa situación, el convencimiento absoluto de que con un poquito de fuerza, un poquito de empujón esto levantaría, y finalmente bueno, pues eso que se llama sentarse a dialogar con el riesgo, el riesgo de llegar a un territorio, el centro histórico de Lima, que llevaba casi cincuenta años a la deriva, el riesgo de creer que le podíamos dar la vuelta, ¿no?

El factor riesgo pues, bueno, una forma de... hay mucha gente que lo analiza. A mí me gusta el riesgo indudablemente crea incertidumbre, te obliga a ser muy eficaz, te obliga a no fallar el tiro. Yo en mi caso, si nos hubiéramos equivocado, hubiéramos cerrado y nos hubiéramos terminado de arruinar, ¿no? El riesgo te obliga a ser más flexible, a ser más preciso, a ser más. Pero, por otro lado, yo también pensaba que el riesgo era bajo, no podía ser que el centro histórico más extenso, más profundo del continente americano no se fuera a levantar nunca, ¿no? Con lo cual, yo casi casi estaba convencido de que el riesgo era bajo, aún a pesar de lo que me decían en otros cenáculos, en otros ambientes de Lima, más burgueses, y fuera del centro, me decían que el riesgo era muy alto y que las posibilidades de fracasar eran muy grandes, ¿no? Nos costó mucho obtener financiación, porque todo el mundo pensaba que prestarnos dinero era casi garantía de no recuperarlo nunca, ¿no?, como había pasado durante medio siglo. Y sin embargo, pues sacamos adelante el primer edificio, y sucesivamente el segundo, y el tercero y..., ¡y bueno!, y hasta ahora, ¿no?

Nos quedan muchas cosas por hacer, porque hasta ahora no hemos salido del damero. El centro histórico está compuesto, como te comentaba por otros barrios como son Monserrate, como es la Cuenca del Rímac, como es el Rímac, como es Barrios Altos, y algún otro territorio también, que linda con el damero, y nos queda mucho trabajo por hacer. Hasta ahora hemos traído empresas a trabajar, que han venido a ocupar los edificios, hemos traído un poco de comercio, también, un comercio diferente del que yo me encontré aquí, que era un comercio un poco basado en la tugurización, y en la venta rápida ¿no?, probablemente en la informalidad, en no cumplir pues muchas cosas, ¿no?, que tienen que ver con el respeto a la historia, a la arquitectura, ¿no? Incluso a la seguridad, a las normas contra incendios, en fin. O sea, el comercio más exitoso que había aquí en Lima cuando llegamos era el comercio informal. Nosotros hemos traído un comercio formal. Entonces, además de oficinas hemos traído un comercio, además oficinas y comercio, hemos traído un proyecto cultural porque, como te comentaba, **es inconcebible la recuperación de un centro histórico sin un proyecto cultural**, como hoy por hoy es flojo, aunque tengo que reconocer que hay instituciones como es la Casona Inca Garcilaso, del Ministerio de Relaciones Exteriores, o como es, bueno, el Programa Cultural del Banco Central de Reserva, o como es, en fin, la Riva de Agüero, pues bueno, menos mal, ¿no?, que están allí. También están los ciclos de cine de la Casona San Marcos. Nosotros, en nuestro edificio principal, aquí en el edificio Wiese, hemos puesto en marcha un proyecto cultural que nos parece que es fundamental para apoyar el proyecto económico que tenemos entre manos, ¿no? Por eso tenemos hoy los martes de patrimonio, donde se habla de patrimonio histórico, urbano. Tenemos ahora ya los miércoles de Historia, que empieza, que inaugura ahora Hugo Neira, con una conferencia muy interesante sobre la Historia del Perú; tenemos los jueves de cine, vamos a empezar con exposiciones, vamos a empezar también con la intervención en espacios públicos. Los edificios que se han comprado recientemente aquí alrededor de la Bolsa de Valores, también con teatro en la calle, con esculturas en la calle, en fin, en colaboración con la Municipalidad.

Además del proyecto cultural, que es previo al proyecto de viviendas, estamos pensando en que los próximos edificios puedan traer a la gente a vivir al centro, para evitar que el centro histórico se parezca más al cementerio Presbítero Maestro que a una zona donde pueda venir, cualquier barrio donde pueda venir gente joven con sus hijos y tal. Para eso necesitas pues actividad para el tiempo libre y necesitas cultura, ¿no?, cine, exposiciones, librerías, conferencias. Entonces, primero oficinas, después comercio, a continuación proyectos que tienen que ver con la cultura, después viviendas. Estamos también trabajando con la rehabilitación de un primer edificio para un hotel, un hotel de precio razonable, nada de hoteles de lujo ni para millonarios, ni para tal, un hotel en un edificio histórico para que esa commodity que es la más importante de todas las que hay en el mundo, que se llama turismo, más

importante que el petróleo, que el cobre, o que cualquier otro mineral o producto agrícola, sea importante en el Centro Histórico de Lima, ¿no? Hoy la commodity turismo es inexistente en el centro histórico, inexistente. Vienen de vez en cuando. Algún autobús, algún señor con una banderita, tal, pero en fin. Comparado con, o sea, París tiene 75 millones de turistas, vamos, 75 millones, ¿qué tiene Lima? ¿Cuántos turistas puede tener Lima hoy? Pues ¡no sé!, que si llegan a 100,000 al año, me sorprendería, ¿no? El Perú tiene 3'600,000 turistas, Francia tiene casi 100, España, que era un país muy pobre, del que todo el mundo, en Europa, pues, quería no parecerse, ha hecho un trabajo formidable, recuperando sus sociedades, su historia, y hoy España tiene casi 80 millones de turistas, ¿no?, es dos veces su población. Bueno pues el Perú, que tiene más o menos 30 millones pues podría tener 60 millones de turistas al año, es doble de su población, porque el patrimonio histórico, que es el factor fundamental de atracción de un turista, lo tiene el Perú. Pero hay que poner en valor el patrimonio histórico, no solamente el del centro de Lima, sino el de toda la costa del Pacífico Norte y Sur, que está absolutamente en proceso de desaparición. O sea, no puede ser que el turista venga aquí solamente a Cusco y a Machu Picchu, cuando, en mi opinión, la parte más antigua de la historia del Perú, y más interesante, aunque tampoco vamos a hacer comparaciones, porque siempre... está sin poner en valor.

Entonces, finalmente, ¡el turismo!, ¿no?, el turismo. Para eso tienes que tener un hotel donde alojarlos, ¿no? O sea, es una tragedia que vengan en autobuses. Yo cada vez que veo el autobús rojo este, digo ¡es que estos vienen de otro sitio, no viven en el centro! Cuando, tú te vas a Venecia y es que no se te ocurre vivir en Trieste, ni vivir en Milán, la gente vive en Venecia, ¡dentro! Pues eso es lo que hay que conseguir, que la gente, los turistas, vivan en el centro de Lima. Que vivan en un hotel, de precio razonable, que puedan salir a tomarse un pisco, que puedan comprar, entrar en una galería o una conferencia, tal. Todo eso nadie está pensando en promoverlo, ¡vamos!, en el damero, y por supuesto, mucho menos, cero, cero, cero, cero, en el Rímac y en Barrios Altos. Allí, los turistas, es algo que no saben lo que es. Un turista en Barrios Altos es como un marciano. Verdaderamente no ha entrado ninguno en los últimos sesenta años por allí. Y esas reflexiones... ¡y no hay razón para que no vayan!, porque es un barrio muy interesante, que tiene unas iglesias, que tiene unos edificios, que tiene Molino de Santa Clara, que tiene la Quinta Heeren, que tiene el último fragmento de la muralla virreinal de Lima, que está completo, el Bastión de Santa Lucía, es decir, tantos y tantos y tantos, eh, no se ocupa nadie. No hay riesgo, no hay interés, no hay.

Entonces, pues ¡el turismo!, ¿no? Es otra pata más de, no solamente es la oficina, no solamente es el comercio, no solamente es la cultura, y ahora el turismo, y nos quedan también otras obligaciones como es pues el poder traer al centro histórico de Lima convenciones, meetings, organizaciones de médicos, organizaciones..., lo que sea, en fin, como hay en todos los países

del mundo, ¿no?, que hay eventos y convenciones, tal y yo creo que el sitio adecuado es el centro de Lima. Tienes un enorme espacio en el Rímac, todavía sin ocupar, para crear ahí, centros de convenciones, hoteles, tal y traer gente que viene a reunirse, que viene a hablar, que es lo que es una convención internacional. Yo creo que lo suyo es hacerlo en el centro de Lima. Y, bueno, pues esto es un poco todavía los deberes que nos quedan por hacer. Te he contado un poco las razones por las que pensábamos que podíamos tener éxito, te he descrito un poco qué es lo que estamos haciendo, y finalmente termino con los proyectos de futuro de la compañía.

**2. ¿La belleza y la historia de los edificios determinan el valor económico de los mismos, y por tanto el modelo de negocio de su empresa?**

Vamos a ver, la belleza... o sea, más que la belleza te diría que el interés histórico, ¿no? Un edificio es un libro. Hay partes de la historia de un país, de una ciudad que no son bellos, son trágicos, ¿no?, son trágicos. No todos los edificios históricos son bellos. O sea, sí son interesantes, sí son atractivos en la medida en que te cuentan la historia del país y de sus ciudadanos, ¿no?

El término belleza o el término fealdad es muy relativo. La torre Eiffel, cuando se construyó fue un ejercicio de tecnología formidable pero a los franceses les pareció el edificio más feo del mundo, ¡vamos!, el edificio, la construcción más fea del mundo, y los parisinos pidieron que se desmontara porque era muy feo. Y sin embargo, ha pasado el tiempo y hoy lo consideramos muy bonito. Yo no sé si realmente es bonito o no, pero lo que sí es, es representativo de toda la industria francesa de finales del siglo XIX y de las exposiciones universales, y lo que es, finalmente es, interesante, es interesante desde el punto de vista histórico, ¿no? Entonces, belleza o no belleza, no creo que sea lo más adecuado. Yo, los edificios me parecen más o menos atractivos en función de que sean representativos de la historia del país, ¿no?

No me atrevo a decir que un edificio que describa mejor que otro la historia del país tiene más valor o menor valor. Las cosas valen lo que alguien está dispuesto a pagar por ellas en un momento determinado, ¿no?

En una ciudad donde el interés por preservar la historia de la arquitectura es casi mínimo, pues ¡es que no le das mucho más valor! ¿no? Al revés, los edificios que más valen en esta ciudad son aquellos, son los que más producen, o los que mejor situados están desde un punto de vista económico. El metro cuadrado que más vale hoy en el centro histórico es el del Jirón de la Unión, y sin embargo es la calle más degradada y menos respetada desde el punto de vista histórico. Entonces, es muy relativo, ¿no?

Pero en general, estar situado en el centro histórico, edificios que tienen que ver con la historia de la ciudad y del país, debidamente respetados, debidamente protegidos y restaurados, generan un interés, si no para las generaciones ya mayores, para las generaciones jóvenes que vienen mejor preparados, más sensibles con la historia y la identidad del país que las generaciones de este país, por la razón que sea, son más sensibles y **en general valoran más el vivir en un edificio con historia que en un edificio sin historia.**

Las generaciones que han protagonizado los '60, los '70 y los '80 en este país, por la razón que sea, no sé si por la inestabilidad, lo que han sufrido, lo que han perdido, en general están un poco hartos de su historia. Las nuevas generaciones son las que, tengo que decir, que más interés tienen por la historia del país, más sensibles son con que eso se respete. Entonces, sí estoy notando mucho más interés por trabajar o vivir en un edificio histórico, ahora, que hace 15 años, o doce años, cuando yo llegué aquí, ¿no?

Con lo cual, pues, en general, los inquilinos de los edificios que ha restaurado Arte Express, en general están todos muy contentos en trabajar, poder entrar por una escalera que tiene bronce o que tiene mármol, o que tiene una inscripción del arquitecto o de la compañía que lo construyó hace un siglo, ¿no?, más que trabajar en un edificio de cristal y de concreto como hay cientos de miles en el mundo, ¿no?

Eso en cuanto a los que entramos en los edificios, a los que entráis. Por otro lado, desde un punto de vista económico, en general los centros históricos en el mundo son más recurrentes, están un poco más blindados a las crisis económicas. Cuando las recientes crisis económicas de los últimos cuarenta años en el mundo occidental han afectado más a la periferia de las ciudades que a los centros históricos. Estoy hablando del mundo en general, ¿no? La última crisis que es la del 2008, cuando se caen todas las acciones en la bolsa de Nueva York, y en fin, tema de las hipotecas y, cuando caen un poco todas las instituciones en Europa y en Estados Unidos, la gran crisis del año 2008, que no le afectó al Perú, las ciudades, las grandes ciudades del mundo occidental europeas y norteamericanas fueron, quedaron muy afectadas, pero los centros históricos, el centro de Londres, el centro de París, el centro de Barcelona, el centro de Madrid, quedó mucho menos afectado, y no te digo ya Roma, o Florencia o Venecia. Siguieron teniendo los mismos turistas y los hoteles estaban casi igual de llenos.

Entonces con eso, te quiero comentar que desde un punto de vista económico o inmobiliario, en los centros históricos que se restauran, los ciclos afectan menos. Puedo acabar diciendo que son menos cíclicos y más recurrentes.

A tu pregunta de cómo relacionar la recuperación de un centro histórico con la economía, te contesto que la recuperación de la Historia, finalmente, aun sorprendiendo a mucha gente de aquí en el Perú y en Lima, es muy positivo desde el punto de vista económico. Puedo acabar

diciendo que, incluso, **es un buen negocio de largo plazo, medio y largo plazo**. No es invertir hoy uno y sacar mañana cinco, ¡no! Estas cosas llevan tiempo. Recuperar un centro histórico lleva tiempo. Y convertirlo en un ejercicio de creación de valor económico, de valor social, puestos de trabajo, de atracción de personas, de una inmigración, ¿no?, de instituciones y de personas, se acaba produciendo siempre.

Siempre en el mundo, y supongo que en el centro histórico de Lima ya lo estamos viendo, se está produciendo, hay otra mirada ya en el país y en la ciudad, sobre el centro histórico de Lima. Las instituciones finalmente se vieron ya en movimiento con inversión e infraestructura, es decir, el Metropolitano no deja de ser una red de transporte público que no había. Esta era la única ciudad del mundo que yo conocía donde no había transporte público, era todo privado y peligrosísimo. Bueno, pues finalmente, que es transporte público el conjunto metropolitano, pero al centro de Lima le ha ayudado muchísimo. No deja de estar la Estación Central en la puerta del centro de Lima.

Además del Metropolitano pues las líneas amarillas y de diferentes colores, ¿no?, que circunvalan el centro histórico y lo comunican con el resto de la ciudad sobre todo con el aeropuerto y otros con el norte, también es importante para el centro histórico.

Finalmente, los proyectos ahora, que me consta que el nuevo alcalde tiene entre manos, como es la iluminación, es más fibra óptica, como es más el subterráneo, la nueva línea del metro, del subterráneo, que también va a llegar al centro histórico, todo eso se llama inversión en infraestructura y todo eso es muy importante para el futuro del centro histórico.

Con esto te quiero decir que, finalmente, por primera vez, además del alcalde Andrade, que el pobre hizo lo que pudo, ¿no?, contra el gobierno, contra la presidencia de la República y que, en fin, no tuvo ningún apoyo y, no te digo que se quedara en nada porque todos..., ¡yo no le conocí!, yo no estaba aquí en el Perú, pero no deja de ser el gran héroe, el que intentó la recuperación del centro histórico de Lima y cayó víctima de tantos y tantos enemigos, que, ¡eh!, no deja de ser el primer movimiento y por eso nos tenemos que acordar siempre de él. Yo creo que finalmente hay otra mirada institucional por el centro de Lima y se está notando. Y espero que este crecimiento y esta mejoría continúe para que finalmente el centro de Lima sea, no tenga nada que envidiar al centro de Londres, o al centro de París, o al centro de Madrid o de Barcelona, ¿no?, yo confío en ello, ¿no?

Y, por tanto, a tu pregunta, que tiene que ver con la economía, yo le auguro un futuro económico brillante al Centro de Lima y espero que, **en no más de 10 años veamos gente joven viviendo en el centro de Lima, parejas con un bebé, viviendo en departamentos pequeños, rehabilitados, pudiendo salir el fin de semana a pasear, en futuros parques, o a pasear en los claustros de los conventos**, que hoy están cerrados, que algún día se abrirán,

que es una de las obligaciones que tiene la Iglesia cuando los conventos están ya cerrados, como puede ser el de La Merced, que no vive nadie, pues abrir los claustros, a que ¡eso!, en el tiempo libre alguien pueda sentarse allí a leer un libro, o a pensar sin más. Todas las instituciones tenemos que poner de nuestra parte, todas incluso la Iglesia, ¿no?, y la Beneficencia, en fin, y tantas instituciones que son, bueno, públicas, semipúblicas, o como quieras llamarlo. No solamente Arte Express o no solamente..., pues los que tú me mencionabas antes, ¿no? Estos cuatro o cinco intelectuales, ¿no?, que me has mencionado, que trabajan en las redes, que hacen recorridos por las huacas, que, en fin, que intentan convencer de sus creencias, y además, el apoyo tiene que venir por todas partes, ¿no?, y yo creo que está costando más tiempo del debido, pero está viniendo poco a poco, ¿no? No sé si con esto te contesto la pregunta.

**3. ¿Cree usted que el apoyo del Estado es necesario para que realice sus actividades relacionadas con el patrimonio cultural inmueble? ¿Desarrollaría estas prácticas aun sin el apoyo del Estado?**

Bueno, a ver, me sorprende un poco esa pregunta. Eh, **nosotros hasta el momento no hemos tenido ningún apoyo del Estado**, ¿no? Yo he trabajado en centros históricos en el mundo, ¿no? Hoy estoy trabajando, estamos recuperando, el mayor proyecto es la recuperación del centro histórico de Detroit, he hecho el centro histórico de Madrid, y de Bilbao de Barcelona, en el Mediterráneo en varios sitios, y siempre he tenido el apoyo del Estado, siempre he tenido, para empezar, la ley de patrimonio histórico que protege y que castiga al que especula con un bien histórico y no lo rehabilita y lo deja caer, pues aquí no he visto la ley de patrimonio monumental e histórico aplicarse.

En otros lugares del mundo hay figuras urbanísticas que resuelven muchos problemas para poder rehabilitar un monumento, que aquí son inexistentes, ¿no? En otros países, cuando uno rehabilita una fachada que es monumento, recibe una subvención o recibe un crédito blando, es a un interés, que es la mitad o la tercera parte de lo que cobra un banco, porque uno está haciendo algo que no es construir departamentos y venderlos al día siguiente, como ocurre en el resto de la ciudad. Haces algo a largo plazo que te cuesta más dinero, que te lleva más tiempo y que tiene además una implicación, unas consecuencias en la identidad de la ciudad, de la calle, de la plaza. Bueno, pues eso tiene que estar ayudado, ¿no?, porque es menos rentable, ¡claro! Te dan un crédito blando, te dan una subvención cuando rehabilitas un patio, cuando el patio de tu casa, de la casona, lo tienes abierto, eh, y lo tienes con flores. Recuerdo Palma de Mallorca, todo aquel que abría su patio, lo restauraba y lo tenía además bonito, con flores, tenía una subvención de la municipalidad, te quitaban determinados impuestos, pues a veces

te quitaban el predial. Estaban los monumentos exentos de predial, o en las transmisiones entre padres e hijos, en las sucesiones, totalmente exentos de impuestos. Yo aquí no he visto nada de eso, pero nada, nada. **Entonces, apoyo del Estado: cero.**

Y sin embargo, nosotros somos el principal contribuyente del Estado en el centro de Lima. Nosotros somos el principal sujeto pasivo, o sea, pagador de impuesto predial, el que más impuesto predial paga de todo el centro histórico es Arte Express. El que más arbitrios paga de todo el centro histórico de Lima, es Arte Express. El que más alcabalas paga, de todo el centro histórico de Lima, es Arte Express. El que más electricidad le paga a Edelnor, de todo el centro histórico de Lima, es Arte Express. Entonces, a tu pregunta de si continuaríamos, si desarrollaríamos un proyecto sin el apoyo del Estado, te contesto: **lo hemos realizado sin el apoyo del Estado, y el Estado, en sus diferentes ministerios, o compañías o monopolios, debería estar muy agradecido a Arte Express porque ha sido su mayor contribuyente.**

4. **¿Considera que estas prácticas, el negocio que usted desarrolla, le permiten a usted ejercer sus derechos culturales, como persona? ¿Y en qué medida considera que ayuda a ejercer sus derechos culturales a otros?**

A ver, yo lo de los derechos culturales no lo he entendido, no lo he entendido bien, ¿no? Para empezar tendríamos que... ¿qué son derechos culturales? Tendríamos que ir a definir la palabra cultura. ¿Qué es la cultura?

Para mí la cultura tiene dos acepciones, ¿no? Cultura en cuanto conjunto de manifestaciones, costumbres, formas de ser, de manifestarse, de un pueblo. Por eso hablamos de cultura francesa, o de cultura griega, ¿no? Pues es arquitectura, es el idioma, es la forma de ser, la forma de construir barcos, de hacer esculturas, el idioma. Es cultura en cuanto identidad de un pueblo.

Y después tenemos la otra palabra, la otra acepción, que es la que más utilizamos así, que es, bueno, cultura es una serie de conocimientos que no son los prácticos, o sea, eh, el herrero que suelda, eso no es cultura; el conductor que maneja, eso tampoco es cultura. Cultura es una serie de conocimientos que no son de índole práctica. O sea, yo me atrevo a decir que incluso, allí es un territorio muy difícil. El matemático, el cirujano que opera, ¿eso es cultura? Yo te diría que no. Cultura son una serie de conocimientos que no son de índole práctica. O sea, música, es el arte, la arquitectura. Son esos conocimientos.

Entonces, yo, derechos a la cultura, no acabo de entenderlos. **Lo que sí entiendo es, las obligaciones culturales.** Yo, los derechos a la cultura, ¡vamos!, no discuto que no se tengan, lo que sí hay derecho a la educación, derecho a ser educado, derecho a ser formado, creo que en un ciudadano lo más importante es que una vez que vienes al mundo tienes derecho a que

tu familia te eduque, y tienes derecho a que tu familia o tu entorno, municipal o nacional, te suministre una formación. A partir de allí, volvemos a la cultura.

La cultura hay que protegerla. La cultura histórica, hay una obligación de protegerla. Derecho a la cultura, no lo acabo de entender. Es decir, derecho a estudiar música, a escuchar música, bueno, si alguien quiere escuchar música, indudablemente hay obligación de permitirle que escuche música, eh, o que se convierta en un pintor o en un escritor, ¿no? Pero, desde un punto de vista estricto, vuelvo a repetir, hay dos acepciones, la cultura como ese conjunto de señas y de códigos de identidad de un pueblo, de una nación, y ese tipo de conocimiento que no es el práctico.

Mi padre decía que la cultura es todo aquello que te queda después de haber estudiado durante muchos años, ese pozo, una vez que se te ha olvidado el detalle, te queda un pozo entre el olvido y el no olvido, eh, que se llama cultura. Es decir, la diferencia entre un hombre culto y un hombre inculto, no es que sea un buen profesional en el banco donde trabaja o un buen cirujano, es esa otra cosa que es un pozo que se va acumulando, que tiene que ver con tu comportamiento, tu forma de respetar, tu forma de saludar, eh, hablen de lo que te hablen tienes una idea. Tienes, pues, si te hablan de la batalla de Salamina, o de Fidias, saber que perteneció a un pueblo que estaba en el Mediterráneo oriental, más o menos, en el siglo IV, V, ¡orientarte! Eso es un hombre culto.

No hay que ser un sabelotodo, ¡eh!, ni tener fórmulas, ni saber la página en la que tal..., no. Eso es, ese tipo de conocimientos hay que protegerlos. Entonces, yo no acabo de entender la expresión “derecho a la cultura”, y **sí entiendo muy bien la obligación de respetar la cultura**. De un país, de un pueblo, de una ciudad. Y eso parte de las instituciones, sobre todo. Y después de todos los ciudadanos, ¿no?

La cultura es una obligación. La casa de tu abuela, o la hacienda tal, tú no la debes destruir, hay una obligación de cuidarlo, porque eso, aunque puedas pensar que es tuyo, en realidad un edificio histórico es de todos, y por tanto tú tienes una obligación más que un derecho.

Yo el derecho a la cultura es una expresión que no entiendo. No sé a qué dos acepciones de la cultura se refieren con derecho a la cultura, si al conjunto de señas y de códigos de identidad de un pueblo, o a ese conocimiento que no es el práctico, que no es el que te produce dinero, no es el que te permite ser cirujano, ser matemático, ser economista, es ese que tiene que ver con el conocimiento y tal, pues.

Entonces, derecho a la cultura no lo acabo de entender. Lo que sí entiendo muy claro es la obligación de respetar la cultura. Tanto como identidad de un pueblo, como las manifestaciones culturales que producen placer, que producen serenidad y que mejoran el estado de ánimo, ¿no? Como es ir a un museo, escuchar un concierto o leer un libro, ¿no? Eso

es una obligación. Derecho a leer, derecho a escuchar un concierto de Beethoven, derecho a pasear por el centro histórico y ver la historia de tu país restaurado, pues supongo que también hay derecho a eso, pero me parece más importante la obligación de respetarlo, más que el derecho a disfrutarlo.

Pero yo no creo que a nadie, no creo que en el Perú se le discuta a nadie el derecho a disfrutar de la cultura. O sea, yo, lo que veo es que en Lima y en el Perú hay una falta de conciencia de la obligación de respetar la cultura, pero yo no he visto a nadie al que se le discuta el derecho a acceder a la cultura, es que yo no lo he visto. Nosotros tenemos aquí, tres veces a la semana, eventos culturales y a nadie se le impide venir. La tragedia es la falta de interés y por eso vienen poco. Uno lo ve con las películas en el cine. Las películas que tienen éxito son películas culturalmente muy pobres, y cuando se pone, hay una película, que culturalmente tiene mucho interés, tema histórico o tal, a los tres días la han quitado, porque el interés por la cultura es cero, pero a nadie se le impide. Yo no he visto a nadie que se lo impidan, eh, entrar en un museo. Sin embargo los museos en esta ciudad son inexistentes. En todas las ciudades del mundo, en todos los países del mundo, está el museo nacional, el British, el Louvre, ¿aquí dónde está ese museo? No existe, no existe porque no hay interés. Yo voy con mucha frecuencia al MALI, y con mucha frecuencia a las huacas y a los tal, y es que no veo gente, y sin embargo, lo que hay es un formidable interés aquí en esta ciudad es por ir al Jockey, o ir a Larcomar, estás llenos. Pero ¿quién va al Museo Larco? Nadie, los extranjeros.

Entonces, yo no creo, francamente, que el derecho a la cultura hoy sea un factor para llevarnos las manos a la cabeza, los que nos tenemos que llevar las manos a la cabeza, es la **falta de conciencia de la obligación de respetar, y de poner la cultura a disposición de quien pueda tener interés**. Pero no creo que aquí a nadie se le haya discutido el acceso a un museo, o a comprar un libro, o a ir a un concierto. Está lleno de conciertos, está lleno de programas culturales, la ciudad está llena de exposiciones, y la gente acude muy poco.

---

## 6. ENTREVISTA A MOISÉS CUEVA (CASA FERNANDINI)

27/06/19

Moisés Cueva es un historiador que lidera la Asociación Amigos de la Casa Fernandini, que la ha puesto en valor, restaurándola y haciéndola accesible al público para visitas y otras actividades culturales. Cabe indicar que la Casa Fernandini es una casa emblemática del estilo Ar Nouveau en Lima y ha sido declarada Patrimonio Cultural.

### 1.- ¿Cómo surge la iniciativa para realizar la rehabilitación y puesta en valor de la Casa Fernandini?

Bueno, hace cuatro años y medio entré a **trabajar en el archivo de la casa invitado por el señor Fernán Altuve y el señor Petrus Fernandini**, que es uno de los dueños de la casa, la casa Fernandini. En mi labor de archivero, me di cuenta que el repositorio ideal de este archivo era obviamente, el que siempre había sido el repositorio, ¿no?, de este archivo, que es la casa misma, en sí. Entonces **sugerí a la familia que había que ponerla en valor y había que recuperarla para que el archivo descansara en su lugar de origen**, que es la misma casa, ya que el dueño es el que había creado el archivo. El dueño de la casa Fernandini, el señor Eulogio Erasmo Fernandini De la Quintana.

Ellos, al primero fueron reacios, **me dijeron: “no, porque eso ya implica palabras mayores**, implica restaurar, implica un montón de movimiento, ¿no?, de estar atentos”, y el señor Petrus vive en Europa. Él no vive acá en Lima, entonces, poco podía hacer él para ayudarme, ¿no? Entonces le sugerí que me iba a encargar yo de la restauración y de la puesta en valor de la casa, sin que a él le costara mayor sacrificio, ¿no?, como es el de venir acá a, por ejemplo, ¿no?... se requiere hacer un cambio de instalación eléctrica de tal habitación, obviamente tenía que venir desde Europa para ver cuál es, si de verdad le conviene a él o no, gastar tal o cual cantidad de dinero, ¿no?, esto que el otro. Entonces, para obviarnos esos pasos es que **él me da la facultad de administrar la casa**, ¿no?, en una primera instancia, como prueba de si se podía avanzar o no con el tema de la restauración.

Lo bueno fue que tuve golpes de suerte, ¿no?, por ejemplo, lo primero que me acuerdo que alquilé fue para un comercial y ni siquiera fue un comercial peruano, fue un comercial norteamericano. Estaba parado en la puerta, sin saber qué hacer, porque no tenía nada de financiamiento, había ido a buscar por todos lados y todos me dijeron que no, que no, que no, que no, y que en verdad no veían nada acá en la casa de rescatable, ¿no?, no les gustaba, a nadie. Entonces veo pasar a un grupo de personas, ese grupo de personas se para frente a la casa, comienza a tomarle fotos, se acerca y un traductor me dice si pueden ingresar a ver la casa y le digo “bueno, pues, claro, pasen, en fin no hay nada, también ¿no?, pasen a verla”.

“Pero no está en buen estado”, - les digo, “por si acaso”. Sí la había limpiado, estaba limpia, pero no está en buen estado. Entró al salón dorado el señor, el director, y se enamoró del salón. Y me dijo que quería de todas maneras hacer su comercial acá, que él de todas maneras... Y yo le digo: “Bueno pues señor, pero no hay arañas, no hay nada, le digo acá, ¿no?, no entiendo cómo lo podría hacer. “Bueno, eso no te preocupes, yo compro todo, bueno, yo alquilo todo y todo lo pongo”. Pagaron bien y me dejaron una araña de regalo.

Con eso comencé todo, porque al estar limpio y al tener la primera araña comenzaron a llegar la gente, o sea, entraban y me decían: “¡oye! ¿puedo hacer mi editorial de moda acá? ¡Se ve loco y esa araña está linda!” Y les decía: “¡claro!, es tanto el precio” y pagaban. Pagaban y comenzaba a arreglar, a arreglar, arreglar, arreglar, arreglar, arreglar. Y eso a su vez ayudó a subir el precio. Al subir el precio se comenzó a mover más la casa y comencé a incorporar, porque me dijeron: ¿no tienes más espacios? Entonces comencé a ver más espacios para incorporarlos dentro del circuito.

Y también se me acercó la Municipalidad de Lima, y me dijo si es que ellos podían usar la casa para diversas actividades, ¿no? O los tengo al frente, el Teatro Municipal está al frente. Como veían que había movimiento, ya me comenzaron a pedir. Me acuerdo que hicieron un festival de artes escénicas acá y yo les dije: “bueno, yo les puedo proporcionar el espacio pero, ¿qué hay a cambio?” “Bueno, ¿qué es lo que quieres?” Bueno, quisiera que me pinten el patio, y que me cambien el tema de las instalaciones eléctricas, ¿no?, porque me da miedo, acá hace cuántos años que no se han cambiado, ¿no?” Entonces, “¡ya!”, me dijeron, “no te preocupes, nosotros cambiamos, pero tú préstanos el lugar”.

Fue así como un trueque, ¿no? O sea, ellos hacían algunos trabajos, yo prestaba la casa, a la vez también se alquilaba la casa y también se comenzaba a restaurar, ¿no? Incorporé al restaurador, el restaurador también muy bueno. “Hincha”, porque gana poco pero es muy responsable, Cristian Alfaro. Llegó un archivero más, a trabajar, porque había, o sea el tema del archivo no se acabó con el tema de la catalogación, o sea, el tema de la conservación y la prevención para que el deterioro del documento no siga, ¿no?, por lo que se habían humedecido, sino que también había que hacer un descriptivo, ¿no?, de cosas más, ¿no?, que se tienen que hacer en un archivo. Entonces, se fueron incorporando más personas: personal de limpieza, un electricista ya de planta, y así se formó el grupo. Y así vamos hasta ahorita.

**2.- ¿Cree usted que el apoyo del Estado es necesario para que realice las actividades que menciona? ¿Desarrollaría estas prácticas aun sin el apoyo del Estado?**

Yo creo que el apoyo del Estado es... **el apoyo del Estado sí es necesario**. Sí es necesario pero no es el apoyo que uno cree que es que te den un dinero, sino con herramientas que a ti

te puedan ayudar a mejorar tu trabajo. O sea, por ejemplo, ¿no?, por ejemplo, **exonerándote algunos impuestos, sería lo ideal**. Nosotros no tenemos la exoneración de todos los impuestos. Tenemos solamente el predial y arbitrios sí lo tenemos que pagar sí o sí. Eso antes no era, la exoneración era completa. Pero... en tiempos de Andrade era completa, pero ahora cambió eso y sí nos cobran los arbitrios.

Debería volver a lo de antes, ¿no?, y no deberíamos, porque nosotros prestamos un servicio a la comunidad. Por lo menos yo como institución, nuestra institución que es la Asociación Cultural Casa Fernandini sí presta un valioso apoyo a la comunidad, ¿no?, o sea, **para mí sí debería ser vital el apoyo del Estado en cuanto a facilitarte las herramientas para que tú puedas seguir avanzando**. ¡No sé!, debería haber un organismo que de diga, por ejemplo, ¿no?, dentro del Ministerio de Cultura, o dentro de la misma, o Promperú, tal vez, que es del Ministerio de Turismo, este, por ejemplo, “hay convocatorias para tal ayuda”, ¿no?, “preséntense”, que nos ayuden a armar las bases, porque tal vez el grupo no es completo; yo soy historiador, el restaurador es restaurador, ¿no?, yo no soy comunicador, no soy, este, no he trabajado industrias culturales, hemos aprendido en el camino el tema de la administración, ¿no?, de la casa, y este..., es obvio pues que si ellos nos prestaran por ejemplo la ayuda profesional, ¿no?, **como para armar por ejemplo proyectos para presentarse al extranjero, ¿no?, en cuanto a ayuda, sería bueno, ¿no?** Eso.

**3.- ¿Considera que estas prácticas que desarrolla con la casa Fernandini, le permiten a usted ejercer sus derechos a la cultura? ¿En qué medida considera que ayuda a ejercer esos derechos culturales a otros?**

**¿De ejercer mi derecho a la cultura? ¡claro!, ¡claro que sí!** Desde un comienzo, desde entrar nomás y poder, este... ¡ojjo!, yo no estoy en contra, no estoy en contra del entusiasmo de las personas por querer, eh... ayudar. No, no estoy en contra de eso, ¡bienvenido sea!. Pero hay que saber cómo ayudar, o sea, el tema de haber estudiado, a mí me ha facilitado bastante comprender el tipo de monumento histórico, de patrimonio que tengo entre manos, ¿no? O sea, sí entiendo que **la gente entiende que entra a la casa y dice que es muy bonita**, o sea, sí, a todo el mundo le va a parecer bonito, pero entenderla en el espacio – tiempo, en el momento en que la casa sirvió como casa, y después como negocio, en cómo es que yo pueda manejar esa información, el ser profesional ha ayudado bastante. Pero no sé si la gente que es entusiasta nada más, va a entenderlo igual y va a poder sacarle provecho a eso.

Por ejemplo, yo nunca me meto en el tema de la restauración, que es el trabajo de Christian. En el tema de estilos, sí. En el tema de Historia, sí. Discuto con él mucho el tema de la intervención de cada espacio y él da su punto de vista desde su profesión y yo desde el punto

de vista de mi profesión. Tratamos de llegar a un entendimiento. Hay más profesionales involucrados, obviamente. Hay más profesionales que contamos, con ayuda técnica, que lo hacen ad-honorem, ¿no? Muchos historiadores, hay historiadores, hay arquitectos, hay ingenieros que vienen a prestarnos su ayuda, y se discute el tema, se discute, se va a intervenir, se va a hacer un expediente hacia el Ministerio de Cultura, entonces, para intervención de alguno de los espacios, se discute bastante ese tema. Cada uno obviamente expone su punto de vista, y después de una buena meditación llegamos a un acuerdo es el que se toma para la intervención del espacio.

Entonces, no es que... ¡es más!, se capacita al personal de limpieza. Cómo es que va a entrar el tema de limpieza del salón dorado, porque no es solamente entrar y limpiar como cualquier lugar porque si no te llevas el pan de oro, te llevas la impronta del... ¡no sé!, te llevas, o sea, la impronta del paso del tiempo de ahí del salón. No es entrar con tus insumos de limpieza y frotar, y frotar y limpiar, ¿no? No, no, no, no, eso no. Se les da la capacitación con el restaurador de que cómo se interviene la limpieza de cada espacio. Este, eso se cuida bastante.

Se cuida bastante también el tema de la estética, de lo que es la originalidad del espacio. O sea, no es que venga acá un mueble antiguo, y digamos “¡Ah bueno, mira qué bonito mueble antiguo, hay que comprarlo!” No pues. Me muestran el mueble ¡no!, no es del estilo de la casa, no se puede comprar. Y así, así ocurre.

Entonces, trabajamos bastante el tema de ser profesionales en cuanto a... ¡ahora!, si la gente quiere apoyar, con mucho gusto, nosotros siempre decimos: **el que quiera apoyar, que apoye, ¿cómo?, difundiendo. Segundo, visitando, y aportando.** No es que cuando nosotros hablamos de un aporte, siempre le recalcamos que el aporte va a ir dirigido hacia la casa, no es que a mí me den plata para mí. Esto se va a ver reflejado en una mejora de la casa, ¿no?, para que todo el mundo se sienta comprometido. O sea, todo el que entra y paga, la siguiente vez que venga con alguien más, va a ver que su dinero ha servido para algún espacio de la casa que se repare, se compre algún mueble, o que se compre alguna araña, o que se compre alguna porcelana, que se compre algún objeto que sirva, ¿no?, y este, eso, eso básicamente.

Ahora, la casa, no pasaron muchos meses desde que estuvimos trabajando en ella, y **vimos que los mismos vecinos venían a preguntar qué es lo que se hacía, y: “joven, usted cree que va a haber..., ¿qué es lo que va a haber acá? Es un centro cultural, señora. ¡Ay, qué bien! Y, pero, ¿qué va a haber? ¿qué opciones hay? Entonces comenzamos a hacer ciclos de películas, hemos hecho documentales, ha habido micro teatro, ha habido exposiciones de fotografía, de pintura, hemos hecho...** en verdad se ha movido un montón, montón, montón, y ha sido tanta la movilidad que hemos tenido, que hemos tenido una denuncia. Nos denunciaron porque, claro, hubo un año que es el 2017 que se hizo mucho movimiento en la

casa, cultural, y claro, hay gente que se preguntaba supongo que, cómo es que nos financiamos, cómo es que estamos arreglando, con qué derecho estamos arreglando la casa, o sea, quién nos ha autorizado para hacerlo, y claro, obviamente no nos vinieron a preguntar a nosotros, sino que **nos denunciaron y la denuncia llegó, se la hizo al Ministerio de Cultura, y el Ministerio de Cultura tiene una Dirección de Protección al Patrimonio, vino con un fiscal, el comisario de Monserrate, de la comisaría de Monserrate, y junto con los ProLima vinieron a intervenir la casa, cercaron la casa**, un patrullero, dos motorizados, el fiscal de la nación con la orden judicial y nos paralizaron todo y comenzaron a investigar pues, ¿no?, a ver qué es lo que se estaba trabajando, los del Ministerio de Cultura obviamente con bastante ojo en cuanto a ver cómo estamos interviniendo el bien y se dieron cuenta pues que habíamos avanzado un montón y nos dijeron “oye, ¿y cómo han avanzado?” Les comenzamos a explicar, bueno, ¿no? Nosotros alquilábamos esto, esto, por acá, por allá, ahora hacemos esto, el otro... y nos dijeron que teníamos que parar la mano. Sí, este, la verdad todo muy bien pero ustedes no tienen un..., no tienen por ejemplo un certificado de Defensa Civil, o sea, no puede haber tanta gente moviéndose dentro de esta casa, sin que ustedes por lo menos tengan un certificado pues de que se les autoriza para funcionar. Y es verdad pues, no teníamos certificado. O sea, está bien, la gente necesitaba el espacio pero nosotros no habíamos acabado con el tema de la restauración. Eso fue un punto en contra.

Entonces, nos han pedido que las actividades que se hagan sean muy espaciadas, que se dé énfasis en la restauración pero no tanto en el tema... es medio extraño, ¿no?, pero el Ministerio de Cultura dijo que no demos tanto énfasis al tema de la promoción cultural, ja, ja, porque no estábamos preparados para hacerlo. O sea, lo estábamos haciendo pero no se debería porque no teníamos el permiso. Entonces, le dijimos que no era porque nosotros quisiéramos sino que es una necesidad de las personas mismas, ¿no?, o sea de los mismos vecinos, de la misma gente que transita por acá quiere conocer la casa, quiere verla, y quiere tener opción a ver una buena película, o quiere ver una buena obra de teatro, corta pero buena, o, no sé, música, lo que sea, o un cuadro, o poesía, acá se declamaba, hemos hecho congreso de literatura.

### **¿Desde qué año?**

Desde el 2017. Sí, desde el 2017. El 2017 fue un año en que empezamos con fuerza, con todo, fue una vorágine. En el 2018 paramos. Sí, porque, **tal vez hubiéramos avanzado mucho más rápido, pero ya el Ministerio nos comenzó a poner los peros, ¿no?, ahora todo es: envías un expediente, el expediente tiene que procesarse**, no es que el restaurador ahora él diga yo voy a comenzar a intervenir, por más que él sepa, tiene que pedir al Ministerio el permiso respectivo, hay todo un proceso, ¿no? Ya no es tan fácil. Por más que nos felicitaron y nos dejaron una carta felicitando el trabajo y la labor de restauración, igual tenemos que hacer, ¡y bueno!, lo estamos haciendo porque creemos que hay que ser transparentes también pues ¿no?

**Pero, aparte de la imposición y del hacerles cumplir la norma, ¿alguna facilidad que les hayan dado?**

No, nada, no, no, no. No hay, no hay nada. Es más, envié, pedí a los del plan Copesco, que es una..., del Ministerio de Turismo tienen una oficina que es el Plan Copesco, que es para ayuda, para restaurar bienes inmuebles, ¿no?, y dan, te dan una compensación económica. Pero ellos me dijeron que era imposible porque esto era privado. O sea, sí podrían ayudar pero siempre y cuando sea de la Beneficencia, sea de la Municipalidad o del mismo Estado, pero si es de un privado, no pues, no le vamos a dar plata a una persona, ¿no?, obviamente ¿no?, no le van a dar a un privado, no le van a dar dinero pues, para que arregle su casa, por más que esta casa sea utilizada por los vecinos.

**¿Y ya tiene autorización de Defensa Civil o todavía? ¿Y la tendrá en cuánto tiempo?**

No. Hemos hecho lo básico, hemos comenzado por cambio de tuberías de agua y desagüe, lo cual ya es bastante, porque, imagínate que cambiar tuberías de agua y desagüe no es poca cosa, es bastante dinero, cambiar todo el cableado eléctrico, hemos avanzado bastante, pero, nos falta todavía, nos falta, ¿no? Entonces, es avanzar a trompicones porque hay meses en que hay entrada fuerte y hay meses en que la entrada te ayuda solamente a pagar agua y desagüe, luz y arbitrios, y nada pues, ¿no?, y con algunos materiales de, para limpieza y conservación, nada más.

**¿Y qué proyectos hay? ¿El centro cultural?**

El centro cultural, de todas maneras existe aunque no sea una formalidad. Yo tengo... es una pena pero, **tengo mensual una ruma de documentos pidiéndome la casa para tal o cual actividad cultural**, pero no puedo ayudar a todo el mundo, uno porque no tengo el permiso, y otro, no tengo el dinero para ayudarlo. O sea, tengo el espacio, pero, si hiciera todo ese mes, solamente actividades culturales sin cobro, ¿qué hago?

**¿Y estos chicos que tocan? (unos niños se acomodaban para tocar instrumentos sinfónicos en el hall principal)**

Ellos sí no pagan nada, nada. Hemos hecho un montón, un montón, lo único que le he pedido por favor es, denme útiles de limpieza porque obviamente ustedes van a querer encontrar el sitio limpio pero yo no tengo plata para comprar para ustedes específicamente y para limpiarles toda la casa para dejárselos a ustedes limpio para que no me den nada. O sea, lo mínimo siempre den, cuando es algo cultural yo siempre les digo, yo te entiendo a ti, tu entiéndeme a mí. Tú no tienes plata, yo tampoco. Yo no soy una institución que reciba una mensualidad de dinero para solventar la casa. **La casa no la solvento así, entonces yo percibo dinero por los alquileres, pero aun así quiero ayudar. Y aun así ayudo.** O sea, cuántas veces hemos tenido, pero hay gente que, ¡mira!, yo hice una exposición de pinturas en estos tres cuartos, en estas

tres habitaciones. ¡Un éxito el chico! Le habían rechazado en todas las galerías de arte. Claro, era obvio, él podrá haber sido muy bueno, pero no tenía los contactos. Entonces, ninguna galería le iba a exhibir a él sus cuadros. Le decían “no, ven el próximo año, ya está copado, tenemos la agenda llena”. El chico me dice: “mira, yo soy de Bellas Artes, he estudiado también cursos de conservación.” Todos esos frisos me los arregló él (señala frisos en la pared). La limpieza de acá. Ese fue el pago. Trabajó, yo le dije: “Tú quieres el espacio, trabájalo tú pues, te consigo la pintura, píntalo tú. Lo pintó, trabajó todas las piezas, conservación sabía, y junto con el restaurador avanzaron. Todo esto era una calamidad, era basura, basural, y él lo transformó. Trabajó tres meses. No diario, ¿no?, pero trabajó.

**¿Cuál sería el escenario ideal para la Casa Fernandini, en relación con el Estado? Porque obviamente, las normas hay que cumplirlas.**

Nadie dice que no, es más, yo creo que debo ser la casa que más recibe funcionarios en todo el año. Acá vienen todas las direcciones, todas las directoras habidas y por haber del Ministerio de Cultura. Ya hasta son, ya de tanto que vienen, son amigas mías. ¿no? Y para mí es, o sea, es básico, yo siempre les digo, vengan siempre, no se queden cortos, en venir y en dar las recomendaciones que tengan que dar, pero por favor apoyen, ¿no?

La Municipalidad me llevo bien, no me llevo mal, o sea, no es que me llevo muy bien, me llevo bien, pero no recibo nada de ellos, nada, nada. Hace poco hemos tenido Lima Artes acá en la casa. ¿Qué compensación he tenido? Solamente hay un documento allí que me agradecen haberles prestado la casa. Encuentran un baño limpio.

**¿No dieron nada?**

No. No, es que ellos tampoco pueden alquilar, pues. Si también es un tema cultural. ¡Ah!, allí está el kid del asunto. ¡Allí está el kid del asunto! Pero pueden ayudar. Yo siempre les digo: ¿Y por qué no mandan un personal de limpieza? ¿O no tienen personal de limpieza allí? O sea, la prestación no tiene que ser de dinero directamente, pero ¿por que no me dicen a mí: Moisés, ¿qué necesitas, a ver? Ya, no tengo un plomero, o no tengo un pintor, ellos tienen pintores ¿o no tienen pintores? Tienen pintores. ¿Tienen jardinero? Tienen jardinero. Personal técnico tienen. Ahora, yo no les digo que me vengan a trabajar un mes entero, pero me pueden venir a trabajar una vez a la semana, o dos veces a la semana, y yo les presto el espacio. Pero no, ¡claro!, ellos quieren todo gratis.

¡Y cuesta! Desde que tú me bajas la palanca del agua, hasta que me enciendes para tu evento el foco, la araña, y estas arañas no tienen un foco, tienen cuatro focos. Entonces, lo que yo siempre les digo es... ¡bueno!, Luis Martín por ejemplo me dice, Luis Martín Bogdanovich, siempre me dice: ¡Ay Moisés, pero tú sí puedes, pues, tú tienes la fuerza de voluntad! Sí, ya sé que tengo la fuerza de voluntad pero no debería desgastarme tanto, porque este es un trabajo

que deberían hacerlo ustedes, no el del rescate de la casa, pero por ejemplo, darle una oportunidad a estos niños. ¿Porqué le tengo que dar yo la oportunidad a los niños? Tú dime. ¿Porqué tengo que ser yo? ¿Por qué no tiene que ser el Estado? ¿Quién es el que tiene que darles oportunidad a ellos? ¿yo o el Estado? ¡El Estado! **El que debería darles las oportunidades para que ellos crezcan en un ambiente cultural debería ser el Estado**, ellos deberían darles. Ahora, ¿porqué nació esta asociación cultural Sinfonía por el Perú? Porque también hay un nicho que el Estado no está cumpliendo, que es el de darle esta oportunidad a estos chicos. O sea, ellos también vieron la necesidad, de darle una oportunidad a un niño para que se forme musicalmente, gratis. Porque esto es gratis, gratis. A ellos les dan el instrumento, les dan la partitura, les dan las clases con profesor profesional, y les dan un sueldo. Estos chicos cada vez que van a tocar perciben un sueldo. No es un sueldo enorme ni nada, pero es un sueldo simbólico que para ellos es bastante. Estos niños, cuando llegan a su casa se sienten con la seguridad que están aportando en algo al hogar. Les ayudan, les dan disciplina, ¿o no? Y ahora, ¿por qué no ayudarlos a ellos? Yo vi que el proyecto era bonito y... mira: la casa toda la vida ha respirado música, toda la vida respiró música. El dueño de la casa tocaba violín y la esposa del dueño tocaba piano. Yo he encontrado en el archivo partituras en cantidad.



## **7. ENTREVISTA A JAVIER LIZARZABURU MONTANI (LIMA MILENARIA)**

**21/06/19**

Javier Lizarzaburu Montani es un periodista y activista cultural que trabajó la campaña “Lima Milenaria”, la cual logró que la Municipalidad de Lima otorgara un reconocimiento oficial a la ciudad de Lima como ciudad milenaria.

### **1.- ¿Cómo surge la iniciativa para realizar la Campaña Lima Milenaria?**

Bueno, yo había estado viviendo fuera por bastantes años, y al volver al Perú quería encontrar algo que me hiciera reconectar con mis raíces, sabía que no quería trabajar en sectores de la economía que fueran indiferentes para mí, y encontré de pura casualidad en una visita a la huaca Pucllana, uno de los guías que hablaba de la ciudad de Lima antes de Pizarro. Y eso me llamó mucho la atención porque yo, como casi todos los limeños, había aprendido que Lima había empezado con Pizarro; pero ahí también me di cuenta que los limeños manejamos como un doble nivel de mensajes porque a pesar que sabíamos que Lima había existido a partir de Pizarro, oficialmente, sabíamos de Taulichusco, sabíamos que había algunas huacas, o sea que a un nivel sabíamos que había habido una preexistencia prehispánica. Y lo que me di cuenta también fue que al no ser parte esas huacas de un relato fundacional de la ciudad, inconscientemente las desechábamos, era información que se desechaba, o pasaba a una esquina marginal de nuestro conocimiento.

Así que me pareció interesante lo que dijo ese guía, empecé a buscar algo de información y encontré que, efectivamente, había habido un desarrollo importante antes de los españoles, y cuando empiezo a hablar con arqueólogos, arquitectos, me doy cuenta que hacía décadas que ellos hablaban de este espacio, de esta ciudad prehispánica que había tenido desarrollos muy importantes.

Entonces, eso por el lado del rigor del relato fundacional de Lima, pero por otro lado, habiendo vivido fuera, yo creo que la experiencia de muchos de los que vivimos fuera, te das cuenta que ser ciudadano te da una serie de derechos y privilegios, también obligaciones, por supuesto, pero era difícil no comparar con el ser ciudadano en Lima o en el Perú, donde la gente no tiene noción de sus derechos, no tiene noción de lo que pueden ser sus privilegios o que posiblemente más de sus obligaciones. Y una de ellas, vinculado a esto fue darme cuenta de que, cómo era posible que existiese en un nivel académico muy limitado, tanta información sobre esta ciudad prehispánica, que no fuera parte nuestra como ciudadanos. Eso como segundo elemento, la ciudadanía.

Y un tercer elemento tenía que ver con el cambio que había sufrido Lima, o que había atravesado. La Lima en que yo crecí fue una Lima muy racista, una Lima que se creía blanca,

una Lima donde lo blanco era lo privilegiado y lo único que había que valorar, y cuando vuelvo como treinta años después era una ciudad irremediabilmente mestiza, rica, diversa.

Y empiezo a pensar, primero: uno todos estos elementos: el pasado prehispánico, los **derechos ciudadanos**, la identidad, y digo “pero esto nos pertenece a nosotros como ciudadanos”, y esto podría convertirse en un símbolo para la nueva Lima, para lo que era Lima hoy, porque me preguntaban ¿cuál es el símbolo de Lima? El símbolo de Lima para mí era la estatua ecuestre de Francisco Pizarro. Entonces pensaba cómo puedo generar ciudadanía, cómo puedo fortalecer ciudadanía diciéndole a diez millones de ciudadanos, nueve millones y medio de los cuales eran hijos de los Andes, de la Amazonía y de otras partes del Perú, que su símbolo de ciudad era Francisco Pizarro, **cuando además la Arqueología, la ciencia, nos estaba dando la información** que aquí durante cuatro mil años se había desarrollado civilización, o sea, no es posible que en quinientos años se hubieran olvidado de contarnos todo esto.

Y en realidad, ¡claro!, me di cuenta que mi manera de pensar era muy densa, ja, ja, entonces digo: ¿cómo transformo esto que para mí es importante pero que al mismo tiempo es denso en una campaña que sea divertida, entretenida, informativa y que poco a poco empiece a llenar la cabeza, los ojos, el alma, el corazón de los lectores? Entonces por eso a la campaña le di ese gancho de que la Municipalidad tenía que hacerle un reconocimiento, porque era así como la parte graciosa, lúdica: “vamos a hacer esto para conseguir esto”, ¿no?, pero en el camino mi tarea era empezar a llenar todos esos vacíos que jamás se habían completado en la educación de casi nadie en Lima, pero además era un poco luchar contra la corriente, porque en esa época, **yo lanzo la campaña en el 2010**, hablar de huaca era como que “era un tema de cholos”, “¿qué haces hablando de huacas?”, “nada que ver, o sea, Lima son sus balcones, y su marinera y esta herencia virreinal”, ¡ojo!, yo nunca estuve contra eso, simplemente era ampliar esa lectura de la ciudad para incorporar todo ese pasado, que por lo demás, como veíamos hace un rato, era completamente original, era rico, lo podías ver, estaba ahí, no era un cuento, no era una leyenda, estaban ahí, en mal estado, pero estaban ahí.

Entonces, digo, con todos estos elementos sobre la mesa era imposible no hacer algo, ¿no? Entonces, yo me enfoqué, sobre todo los primeros dos años, en esta parte más entretenida, informativa, de cuántas huacas, qué huacas, qué culturas, ¡qué se yo! Pero en el fondo para mí era empezar a trabajar temas de inclusión, de ciudadanía, de una nueva narrativa para la ciudad, que fuese mucho más inclusiva.

Un detalle interesante es, cuándo empiezo a contar yo esta historia, porque sabemos que los primeros seres humanos, aquí, unos diez mil años atrás, cazadores y recolectores. Pero en casi todo el mundo encuentras grupos humanos que eran cazadores – recolectores, hace quince mil, veinte mil años, y tú dices “bueno, ¡y qué!” Sucede que, de todos esos lugares donde había

cazadores y recolectores, sólo en seis lugares del planeta eso terminó, esa evolución llevó a la creación de las primeras civilizaciones. Entonces, Lima, porque Caral fue primero, pero el ámbito cultural de Lima está con Caral, era uno de esos lugares. Entonces, en Lima teníamos la huaca más antigua, que son poco más de cuatro mil años de antigüedad, “Paraíso” y entonces ahí empiezo a contar, porque es el inicio de la civilización. Es lo que hace a Lima diferente de toda otra ciudad en el continente americano, no hay ninguna otra ciudad que además tenga la continuidad, no solo cultural, sino ese gran regalo que hemos recibido, la continuidad arquitectónica, a lo largo de cuatro mil años, que está reflejado hoy día en cerca de quinientas huacas en Lima Metropolitana. Bueno, según el Ministerio de Cultura hay más de seiscientas, ellos han declarado patrimonio cultural cuatrocientas ochenta, pero claro, tienen que haber habido muchísimas más porque, ¡hemos destruido tanto en quinientos años!

**2.- ¿Cree usted que el apoyo del Estado es necesario para que usted realice las actividades de Lima Milenaria? ¿Desarrollaría estas prácticas aun sin el apoyo del Estado?**

Cuando lo lancé en mi blog porque era consciente que **el Estado en este sentido es bastante ineficiente**, era consciente que las huacas eran un tema que no interesaba, y no era un tema de moda, era un tema como marginal, entonces lo hice modestamente en mi blog porque pensé “a nadie más le va a interesar más que a unos pocos cuántos”, pero **sí sabía que era obligación del Estado apoyar proyectos como el mío**. Nunca lo han hecho en realidad. Y a pesar que tuve reuniones regulares con casi todos los ministros de Cultura para presentarles la campaña, todo el mundo te decía “Javier, qué maravilloso, felicitaciones”, pero nadie tomó cartas en el asunto. Bueno, a ver, Luis Peirano, en el periodo de Luis Peirano por primera vez se incluyen las huacas de Lima como una categoría en el presupuesto del Ministerio. Yo no sé si a consecuencia de mi campaña pero coincide con la campaña. Por primera vez se destina un presupuesto importante para huacas de Lima, que son 6 millones de dólares, que se invirtieron en tres años, del 2012 al 2015. Yo no puedo decir que es por mi campaña pero son decisiones que se toman justo en los momentos de mayor acogida de la campaña Lima Milenaria.

Pero, ok, se puede decir que sí hubo una, si lo veo de otra manera, puedo decir que hubo una **reacción** importante del estado, pero era una reacción que tú dices: se tendría que haber hecho mucho más, y todavía se puede hacer mucho más, pero esas son problemáticas típicas del Estado que tenemos y de la conformación del Ministerio de Cultura.

Pero mi sorpresa más grande fue cuando, a un año de ir trabajando el blog, me llaman de El Comercio, y me dicen: “quiero que hagas tu campaña desde acá”. Entonces, y por ejemplo, yo jamás se lo había presentado a El Comercio, porque El Comercio para mí no sólo era un diario

conservador sino era un diario que representaba esta mirada virreinal por excelencia, la defensa de la hispanidad en nuestro país, entonces dije, y su público objetivo no tenía nada que ver con la nueva Lima, y la verdad que me sorprendió enormemente, y lo hice, estuve dos años ahí, y durante dos años tuve una página entera los domingos en el cuerpo A del diario, con total autonomía, y el diario me dio todos los recursos que necesitaba y siempre fui consciente que eso era el regalo más grande que podía recibir yo y cualquier periodista interesado en estos temas porque en el mundo, incluidos los países ricos, tener una página en la sección más leída del diario más importante, los domingos, no se los dan a temas de cultura, menos a temas que no eran centrales para lo que era su mirada de lo que era este país. Entonces, yo, a pesar que después tuve problemas, por eso renuncié, siempre estaré agradecido a la decisión que tuvieron conmigo de contratarme para hacer la campaña, ¿porqué?, porque eso tuvo tres efectos importantísimos: uno, les dio legitimidad a las huacas, las huacas dejaron de ser un tema marginal, porque El Comercio le daba una página entera los domingos en el cuerpo A; le dio visibilidad y además eso permitió empoderar a grupos pequeños de vecinos que trabajaban también en los márgenes de la ciudad, y que muchos de ellos ahora son parte de la centralidad cultural en temas de huacas. Entonces, de verdad, mi agradecimiento va a ser eterno porque El Comercio, queriéndolo o no, no lo sé, eso permitió; y eso le dio un impulso enorme a la campaña, porque eso permitió que la Municipalidad hiciera esta declaratoria. El Pleno del Congreso de ese momento votó a favor de apoyar la campaña. Hubo una serie de reacciones que fueron tremendas, ¿no?, y que con el tiempo han empezado a dar distintos tipos de frutos: municipios que antes decían que no tenían plata para trabajar estos temas, de pronto empezaron a apoyar iniciativas, tienes el caso de San Martín de Porres, Ventanilla, Comas, Lurín, que ahora está muy involucrado con actividades que tienen que ver con protección de sus huacas, Los Olivos.

Entonces, sí, lo empecé con iniciativa propia, que tenía la obligación, por ley además, de apoyar iniciativas ciudadanas, **sabía que no lo iba a hacer**, tuve la suerte que El Comercio me invitara, pero luego me acostumbré a hacerlo por mi cuenta, ¿no?, y lo seguía haciendo por mi cuenta, **pero es algo que el Estado, el Ministerio de Cultura, debería acompañar, debería hacer el esfuerzo de acompañar las iniciativas ciudadanas**, del tipo que sean, ¿no?

**3.- ¿Considera que estas prácticas le permiten a usted ejercer sus derechos culturales? ¿En qué medida considera que ayuda o ayudó a ejercer sus derechos culturales a otros?**

El tema de los derechos culturales es nuevo para mí. Cuando yo empecé a planificar la campaña el 2008, cuando todavía estaba fuera. Trabajé durante dos años, más o menos, armando la propuesta pero **en esa época tampoco se hablaba de derechos culturales**. Y

cuando lo hice **no lo hice pensando que es un derecho mío. Sí lo hice pensando en que era un derecho de todos enterarse del lugar en el que vivían.** Que era un derecho, **una obligación que las autoridades informaran sobre esto.**

Esa **dimensión de derechos para mí es muy reciente y no la tengo demasiado incorporada en mi discurso** de la campaña. Pero sí uso ese filtro de cómo se entienden los derechos culturales, supongo que sí, fue una manera de **tomar algo que espontáneamente asumí que era mío y que tenía que compartirlo.** Compartirlo porque entendía que al compartirlo había un enriquecimiento mutuo, ¿no?, un fortalecimiento ciudadano, una manera de crear ciudadanía que podía mejorar en algunos sentidos la experiencia de vivir en esta ciudad áspera, compleja como Lima, ¿no?, sobre todo para los que no han nacido acá, o para los que son hijos de migrantes recientes, ¿no?, para quienes la experiencia de la ciudad siempre ha sido difícil.



## **8. ENTREVISTA A MARCO ANTONIO CAPRISTÁN (PINCELADAS LIMEÑAS)**

27/08/19

Marco Antonio Capristán es un profesor que ha escrito desde adolescente artículos sobre Lima llamados “Pinceladas Limeñas” y luego ha publicado un libro donde integra estructuralmente estas historias, llamado precisamente “Pinceladas Limeñas. La Historia de Lima”. Además, realiza exposiciones, charlas y paseos con grupos de personas a distintos sitios del patrimonio cultural inmueble de la ciudad de Lima.

### **1.- ¿Cómo surge la iniciativa para dedicarse a estudiar y recopilar las historias de la ciudad de Lima?**

Bueno, fue algo que me ocurrió de pequeño, yo realmente, vivía en el Rímac, en medio de una zona llena de tradición, a dos cuadras de la Alameda de los Descalzos, a tres cuadras del Paseo de Aguas, y rodeado de iglesias históricas. Y tenía la suerte pues, que de pequeño mi mamá me contaba historias del barrio y también me leía de pequeño las Tradiciones Peruanas de Ricardo Palma. Entonces, esas historias pues a mí me sorprendían mucho porque no solamente eran historias muy interesantes sino que ocurrían prácticamente allí en mi barrio. Entonces yo sentía que esas historias eran parte de mí, prácticamente.

Entonces eso me llevó a investigar más, ya de una manera de qué tan cierto eran esas historias y eso me fue involucrando. Tendría yo, ocho o nueve años y de allí comencé a investigar. Para qué, mis padres me apoyaron mucho, me compraron muchos libros de historia de Lima, y me dediqué a eso, comencé a hacer recorridos históricos en el año '88, cuando tenía 18 años. Comencé a publicar en el diario El Comercio cuando tenía 15, en el '85, justamente sobre la historia de Lima, a raíz de todo lo que había leído, y en el año '89, El Comercio, cuando yo acabé el colegio, me dio una sección que se llamó Pinceladas Limeñas, para recopilar datos sobre Lima. Les gustó mucho lo que yo publicaba, y como ya había acabado el colegio y estaba en la página escolar de El Comercio, entonces me dieron esa sección para continuar. Y esa sección salió desde el año '89 hasta el año 2004. Así fue como comencé a trabajar sobre Lima.

### **2.- ¿Cree usted que el apoyo del Estado es necesario para que usted realice las actividades en mención? ¿Desarrollaría estas prácticas aun sin el apoyo del Estado?**

El apoyo del Estado es fundamental para poder hacerlo, ¿no?, pero yo realmente, cuando me metí a estos temas, yo ya conocía a personas que me contaban que el apoyo del Estado era nulo, que intentaban muchas veces hacer algunas cosas y que no solamente no encontraban apoyo sino que encontraban hasta trabas.

Entonces, yo realmente no he tenido problemas, pero sí ya un poco como que, advertido por compañeros míos, historiadores, así, se puede decir que busqué la forma de nunca necesitar al Estado. Porque justamente me cuentan que no ayuda mucho o que el trámite para conseguir

algo es muy largo, y al final a veces ni lo dan, es más, a veces hasta ponen trabas. Entonces, yo he trabajado siempre al margen del Estado, ¿no?, sin buscar apoyo ni buscar financiamiento, porque esto lo hago porque me gusta, porque siento que me nutre a mí, y la satisfacción de sentir que a otras personas también los llena, ¿no?, cuando van a un recorrido mío, o a una conferencia, me agradecen o me dicen: “señor, nunca pensé que esto era así”, o “he aprendido algo nuevo”. Eso a mí realmente me llena, quizás porque soy profesor y eso a uno lo incentiva mucho, ¿no?

Entonces... ¡eso! Porque yo siento que si el Estado apoyara, se podría hacer esto de un nivel superlativo, o sea, esto podría ser algo, esto podría ser diez veces más grande podríamos llegar a mucha más gente, incluso tengo algunas ideas que yo sé que, si el Estado apoyaría serían muy buenas en el sentido de difundir cultura a gran escala, ¿no? Pero como siento que no lo van a apoyar, entonces esas ideas están como cerradas. Algún día de repente, si encontramos alguna persona que esté relacionada en el Estado lo podremos hacer, de repente, ¿no?, pero justamente yo lo hago al margen del Estado, sin ningún apoyo de ningún tipo.

**3.- ¿Considera que estas prácticas le permiten a usted ejercer sus derechos culturales? ¿En qué medida considera que ayuda a ejercer sus derechos culturales a otros?**

Considero que sí, tengo la posibilidad de poder desarrollar lo que me gusta a mí, de poder difundir lo que logré leer, aprender, descubrir, poder difundirlo a muchas personas, y creo que he visto la forma de buscar... ¡me he dado cuenta que hay grupos”, personas interesadas por temas diferentes, y he logrado segmentar el conocimiento para llegar a más personas, porque una sola forma de conocimiento abarca un pequeño grupo y creo que he logrado, con temas diferentes, abarcar a muchas personas.

Sí creo que mi derecho lo ejerzo, y también creo que el derecho de las personas de recibir cultura y de poder sentirse que de alguna manera crecen con la cultura, creo que es quizás el orgullo que yo guardo secretamente para mí, creo, ¿no? El orgullo de sentir que otras personas, les contribuyo a que se sientan más importantes, se sientan más grandes, se sientan más llenas de conocimiento, y eso los hace sentirse más valiosos como personas. Creo que ese es mi granito de arena para que las personas puedan también interesarse más.

Una cosa que a mí me gusta mucho es que mucha gente trae a sus hijos a estos recorridos. Por eso en los recorridos que yo cobro nunca les cobro a estos chicos menores, que vengan, que vengan los chicos. Y eso me llena mucho porque siento que es gente que de repente no tuvo la opción de estudiarlo más de pequeño, trae a sus hijos, ¿no? Entonces es una forma para que su hijo siga la posta, o darle lo que no tuvo. Eso me gusta mucho, yo creo que se logra ese objetivo, que la gente ejerza sus derechos culturales y logre desarrollarlos.